

Universidad para la Cooperación Internacional
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Maestría en Criminología con énfasis en Seguridad Humana

Trabajo Final de Graduación

“El derecho penal en una sociedad de oprimidos.

Del Estado Social de Derecho al Estado Punitivo en Costa Rica”.

Elaborado por:

Julián Castro Argueta

San José, Costa Rica

2013

Universidad para la Cooperación Internacional
Boleta de Autorización de Publicación de PFG



Yo Julián Castro Argueta Cédula # 1-1123-0105 autorizo a la Universidad para la Cooperación Internacional a publicar el Resumen Ejecutivo de mi Proyecto Final de Graduación que tiene el título: "El derecho penal en una sociedad de oprimidos. Del Estado Social de Derecho al Estado Punitivo en Costa Rica", en el sitio web y blog institucional, lo cual se hará con fines exclusivamente académicos. Asimismo doy fe de la veracidad de los datos incluidos en el documento y eximo a la Universidad de cualquier responsabilidad por su autoría o uso.

Firma _____ Fecha _____

“El derecho penal en una sociedad de oprimidos.

Del Estado Social de Derecho al Estado Punitivo en Costa Rica”.

-Julián Castro Argueta

“La verdadera desesperación no nace frente a una terca adversidad, ni en el agotamiento de una lucha desigual. Proviene de que ya no conocemos las razones para luchar ni si, cabalmente, es preciso luchar. Las páginas que siguen dicen simplemente que, aunque la lucha será difícil, las razones para luchar, al menos, continúan estando claras”.

- Albert Camus

“Esta huella procede siempre de lo pasado como una esperanza a partir de su contrario, lo que tuvo que desaparecer o está condenado. Una tal interpretación se hallaría ciertamente a la altura de la última frase del texto de Benjamin sobre Las afinidades electivas: “La esperanza nos ha sido dada sólo por los que no la tiene”.

- Theodor Adorno

“En realidad, hay dos especies de utopías: las utopías proletarias socialistas que tienen la particularidad de no realizarse nunca, y las utopías capitalistas que, desgraciadamente, tienden a realizarse con mucha frecuencia. La utopía a la que me refiero, la fábrica-prisión, se realizó efectivamente y no sólo en la industria sino en una serie de instituciones que surgen en esta misma época y que, en el fondo, respondían a los mismos modelos y principios de funcionamiento; instituciones de tipo pedagógico tales como las escuelas, los orfanatos, los centros de formación; instituciones correccionales como la prisión o el reformatorio; instituciones que son a un tiempo correccionales y terapéuticas como el hospital, el hospital psiquiátrico”.

- Michel Foucault

Índice

Introducción....	6
Capítulo 1: Crítica a la sociedad contemporánea....	10
Los mitos de la Ilustración.....	10
El derecho como institución que responde al sistema de dominación....	27
Capítulo II: Crítica al sistema penal costarricense....	38
El paso del Estado Social de Derecho a un Estado Punitivo para ocultar el problema de violencia estructural.....	38
Daños sociales en Costa Rica...52	
El giro punitivo: Del Estado Social de Derecho al Estado Punitivo y Represivo...62	
La cárcel: Un infierno en Costa Rica....76	
Conclusiones....93	
Casi una recomendación....103	
Bibliografía....110	

Introducción

La presente investigación tiene un objetivo muy concreto: demostrar al poder punitivo sin los velos ideológicos que lo legitiman. Si bien es cierto el presente estudio no desarrolla temas completamente novedosos, si pretende representar una visión novedosa de varias instituciones centrales de nuestra sociedad. Una visión que pase por criticar y denunciar como los intereses de los grupos de poder se esconden detrás de velos hegemónicos e ideológicos para proteger los modos de producción y de consumo que son acordes al orden social vigente, donde existe un grupo que sigue ganando frente a millones de marginados y oprimidos. Bajo esta línea se cuestionará la institución del derecho y específicamente del derecho penal que, junto a posiciones hegemónicas, se presenta como un instrumento de dominación y que simboliza las relaciones desiguales entre las personas que se esconde bajo la formalidad jurídica o lo que Karl Marx (2008: 102) denomina la “filosofía especulativa del derecho”, “este pensamiento abstracto y exuberante del Estado moderno, cuya realidad sigue siendo un más allá”, un Estado moderno que “abstrae al hombre o satisface al hombre total de una manera puramente imaginaria”. Detrás de este pensamiento abstracto, de esta abstracción del hombre y sus relaciones sociales, el poder esconde sus garras, el poder oculta un sistema injusto y desigual.

El presente trabajo parte de una premisa: vivimos en una sociedad plagada de mitos. Por eso es necesario indagar en los cimientos de nuestra sociedad y aceptar, una vez por todas, que vivimos en una sociedad fundada en mitos. Es más, que la Ilustración, el progreso, la evolución de la humanidad no es más que un mito. Que la igualdad formal, el derecho formal no son más que mitos que esconde una realidad de dominación. Que el derecho penal no es la protección de los intereses colectivos y unánimes de la sociedad, que la cárcel no es la humanización del castigo, sino que cumple funciones reales que protegen el status quo de los poderosos. En síntesis, que vivimos en una gran mitología. Por esta razón en el primer capítulo se intentará realizar este recorrido desde los inicios de nuestras instituciones ilustradas para dejar patente su carácter contradictorio y demostrar como desde el principio el

interés no ha sido la liberación de todos los seres humanos, sino únicamente la libertad de unos pocos que ejercen un dominio sobre los demás.

Estas críticas a la sociedad occidental contemporánea serán tomadas en cuenta en el segundo capítulo, donde se adentrará en la crítica al derecho penal y su carácter selectivo y político tomando en cuenta la realidad de una sociedad histórica concreta: la sociedad costarricense de inicios del siglo XXI. Lo anterior, partiendo de las palabras del profesor de la Universidad de Barcelona y distinguido investigador Roberto Bergalli (2008: 220) quien señala “la necesidad de encarar el estudio del delito vinculado al contexto histórico en que se produce, como cualquier otro hecho social y no como categoría universal e intemporal; que en la esencia del fenómeno criminal subyacen contradicciones sociales que sólo pueden ser esclarecidas dialécticamente; que la criminalidad, como todos los hechos sociales, no puede ser desmembrada de la totalidad social (o mejor, de la totalidad del sistema de producción)”. Para representar esta realidad se usarán datos del último Informe del Estado de La Nación¹, así como varios datos estadísticos que indiquen una luz sobre la realidad nacional. Esta realidad que el jurista costarricense Walter Antillón (2012: 26) ha venido criticando como “un ataque sistemático a la doctrina y a la práctica del garantismo penal, a las que se atribuye la morosidad judicial, el aumento de los delitos, la impunidad de los criminales, etc.”, propiciado desde los medios de comunicación y grupos de poder que señalan que “los garantistas son los restos de la izquierda derrotada, que encubren las sempiternas ideas subversivas atentarias del orden legal y moral de la buena sociedad propietaria y cristiana”.

Lo que se intentará demostrar es que el país, sumido en un serio problema de violencia estructural, ha dado un paso certero hacia el giro

¹ El Informe Estado de la Nación es un sistema de seguimiento del desempeño nacional en desarrollo humano sostenible. Es, a su vez, una herramienta de información ciudadana de fácil acceso, para conocer la evolución de la sociedad costarricense, crear instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y contribuir a la formación de consensos nacionales, ejercicios imprescindibles en una sociedad democrática. Abarca tanto una revisión específica del año bajo estudio (en este caso el 2011), como la referencia a tendencias de mediano y largo alcance que permiten identificar los principales desafíos nacionales. Este esfuerzo se lleva a cabo desde el marco institucional del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, con apoyo en la información generada en las universidades públicas, otros centros de investigación y entidades públicas y privadas (2012: 47).

punitivo o populismo punitivo, dando las claves para el paso del Estado Social de Derecho estipulado en nuestra Constitución Política a un Estado Punitivo o Represivo. Por esa razón, en el segundo capítulo hay un apartado exclusivo en donde se analizará a fondo la cárcel como el instrumento idóneo para perpetuar este abandono del estado de bienestar por uno soberano y obsesionado con controlar y expulsar a las clases vulnerables de este país mediante las funciones reales –no declaradas- de la prisión.

Lo anterior nos lleva a unas necesarias aclaraciones. Primero, para llevar a cabo los objetivos de este estudio es menester señalar que suscribimos la necesidad del cambio de dos paradigmas de la criminología tradicional y del dogma penal. El primer cambio de paradigma será pasar del paradigma etiológico, que busca las causas de la criminalidad, hacia un paradigma del control social. Al respecto se seguirá el planteamiento del jurista y criminólogo italiano Alessandro Baratta (2009: 167), quien señala que “el momento crítico llega a su maduración en la criminología cuando el enfoque macrosociológico se desplaza del comportamiento desviado a los mecanismos de control social del mismo, y en particular al proceso de criminalización. La criminología crítica se transforma de ese modo más y más en una crítica del derecho penal”. Siguiendo este pensamiento, añade Barata (2009: 84) “esta dirección de investigación parte de considerar que es imposible comprender la criminalidad si no se estudia la acción del sistema penal que la define y que reacciona contra ella, comenzando por las normas abstractas hasta llegar a la acción de las instancias oficiales (policía, jueces, instituciones penitenciarias que la aplican)”.

La segunda aclaración necesaria es indicar que, aunque si bien es cierto se utilizarán datos estadísticos para reflejar la realidad nacional –instrumento propio de las ciencias empírico- analíticas- el presente trabajo se fundamenta en el análisis teórico de varios autores, por lo que el estudio de textos será la prioridad. Así, se intenta situar la presente investigación en una teoría social crítica posmarxista, donde los autores de la Escuela de Frankfurt o sus colaboradores cercanos –como Max Horkheimer, Theodor Adorno, Walter Benjamin, Erich Fromm, Herbert Marcuse, George Rusche-, y el pensamiento

del teórico francés Michel Foucault representarán los nortes a seguir². Además, incorporando la posición de la criminología crítica de Alessandro Baratta y el concepto de hegemonía de Antonio Gramsci.

Durante este recorrido se tendrá siempre en cuenta a los marginados, a los oprimidos, aquellos a quienes Walter Benjamin consideró que serían los únicos que pueden darnos la esperanza, pues ellos no la tienen. Recuperar las voces mediante una política de la memoria que destruya el silencio sobre las injusticias que ha decretado el poder. Y de esta forma, reconocer que el estudio del sistema penal debe realizarse desde una óptica de los derechos humanos (Aniyar: 2010: 61) si se quiere evitar que la violencia del resurgimiento del Leviatán más punitivo nos sofoque a todos.

En síntesis, simplemente aspiramos a revelar la realidad oculta del poder punitivo y aceptar que todos nosotros –abogados, administradores de justicia, criminólogos, profesores universitarios, estudiantes de derecho- hemos sido cómplices de este ocultamiento. Por lo que hacemos nuestras las palabras de Máximo Pavarini (2008: 168), antes de iniciar este recorrido crítico por el sistema penal:

“Pero si el criminólogo ha sido siempre consejero fiel y sometido del Príncipe, tan laborioso como torpe racionalizador del status quo legal, también hoy, frente a las exigencias autoritarias que surgen, algunos lobos se han despojado de las pieles de cordero; en efecto, ilustres criminólogos han abandonado el viejo vocabulario socialdemócrata, el viejo bagaje progresista, y se han alineado diligentemente a favor de la campaña de “ley y orden”. Son los nuevos realistas, cuyo ascenso –a través de reconocimientos académicos, financiaciones públicas y privadas a sus investigaciones, y la difusión de sus ideas a través de los medios de información de masas –parece irresistible.

² Aunque sin duda se podría realizar la crítica sobre las diferencias entre Foucault y los representantes de la Escuela de Frankfurt, este trabajo se enfocará no en estas diferencias –las cuales han sido claramente documentadas desde la famosa disputa teórica entre el pensador francés y Jurgen Habermas-, sino que se orientará a las similitudes teóricas que comparten. Al respecto, el mismo Foucault aceptó estas semejanzas al señalar que “si hubiera estado familiarizado con esa escuela, si hubiera sabido de ella en esos momentos, no habría dicho tantos absurdos como dije y habría evitado muchos de los rodeos que di al tratar de seguir mi propio y humilde camino –mientras que la Escuela de Frankfurt ya había abierto avenidas” (Wiggerhaus: 2010: 12). Asimismo, sobre las diferencias del pensamiento del estructuralista francés y Karl Marx recordemos sus palabras sobre que “Marx reaparecerá un día” (Rojas: 2003: 337).

Nada nuevo bajo el sol: ¡también la horca –cada vez más invocada como único remedio a la creciente criminalidad- tiene necesidad, en algún modo, de ser legitimada “científicamente”

A lo que añadirá Baratta (2009: 53) ya no se puede ser un buen jurista sin “aquella mala conciencia”.

Capítulo 1: Crítica a la sociedad contemporánea

Los mitos de la Ilustración

Vivimos en una sociedad plagada de mitos y uno de sus mitos más grandes es la cárcel como humanización del castigo. No obstante, para entender esta concepción mitológica de la prisión es necesario indagar en los cimientos de nuestra sociedad y aceptar, una vez por todas, que vivimos en una sociedad fundada en mitos. Es más, que la Ilustración, el progreso, la evolución de la humanidad no es más que un mito. Que vivimos en una gran mitología. Esta es la tesis de Max Horkheimer y Theodor Adorno, fundadores de la Escuela de Frankfurt.

Recordemos que en el imaginario social de la actualidad se nos demuestra a la época de la Ilustración como una época en que la humanidad inicio su evolución hacia el progreso ilimitado, hacia la mayoría de edad³, en donde la sociedad se rige por procesos racionales y formales, donde la razón y la ciencia son los principios que mandan nuestra existencia, a diferencia de la superstición, la arbitrariedad y la barbarie del mundo antiguo. En este sentido nos explica el filósofo español Reyes Mate (2012: 65) que “la Ilustración se presenta en la historia como la época de madurez; por fin, el ser humano, su búsqueda de humanización, su proceso de humanización, ha llegado, ha alcanzado una etapa de madurez, ha dejado atrás el momento infantil, ha dejado atrás la barbarie”. Nos sentimos, como hijos de la Ilustración, la punta de lanza del progreso, la evolución hecha sociedad; nunca, pensamos

³ Recordemos que Immanuel Kant considera que la Ilustración era la época de la mayoría de edad del ser humano en alusión a una etapa de madurez. En este sentido, menciona Kant (2004: 83) “Ilustración significa el abandono por parte del hombre de una minoría de edad cuyo responsable es él mismo. Esta minoría de edad significa la incapacidad para servirse de su entendimiento sin verse guiado por algún otro. Uno mismo es el culpable de dicha minoría de edad cuando su causa no reside en la falta de entendimiento, sino en la falta de resolución y valor para servirse del suyo propio sin la guía del de algún otro. Sapere Aude! ¡Ten valor para servirte de tu propio entendimiento! Tal es el lema de la Ilustración.

erróneamente, la humanidad ha vivido un periodo tan avanzado. No obstante, esto no es más que un engaño.

Ante este grito acrítico y ahistórico del progreso de la Ilustración, Horkheimer y Adorno (2009: 59) inician su libro *Dialéctica de la Ilustración* (1944) con la siguiente frase:

“La Ilustración, en el más amplio sentido de pensamiento en continuo progreso, ha perseguido desde siempre el objetivo de liberar a los hombres del miedo y constituirlos en señores. Pero la tierra enteramente ilustrada resplandece bajo el signo de una triunfal calamidad. El programa de la Ilustración era el desencantamiento del mundo. Pretendía disolver los mitos y derrocar la imaginación mediante la ciencia”.

Sin embargo, derivó en lo que pretendía disolver: un mito. Respecto a esta crítica de la Ilustración, nos recuerda el profesor de la Universidad de Barcelona Iñaki Rivera, junto con otros colaboradores (2012: XXVIII), que “nadie como Horkheimer y Adorno pudieron explicar las aporías y falsedades del proyecto ilustrado, proyecto que se basó sobre el asentamiento de un mito”. Los representantes de la Escuela de Frankfurt partieron de la tesis de que el mito es ya Ilustración y que la Ilustración recae en mitología. Esto porque la Ilustración, desde sus orígenes e inicios, representó no solo el afán liberador de la sociedad, sino también el afán de dominación, la necesidad de dominación de la naturaleza y los otros, es decir, que la Ilustración no solo estaba constituida por los valores de libertad, justicia e igualdad –discurso oficial-, sino que también estaba fundada en el dominio de la naturaleza y del ser humano y en la barbarie.

Esta necesidad de dominación nace de la razón misma, o lo que Horkheimer describe como “enfermedad de la razón”, la cual “radica en su propio origen, en el afán del hombre de dominar la naturaleza” (Sánchez: 2009: 12). El ser humano buscó liberarse del dominio de la naturaleza y los miedos que conllevaba estar bajo la sujeción de las vicisitudes de la naturaleza y su forma de lograrlo era por medio de la razón. En este sentido nos recuerda la profesora de la Universidad Autónoma de Barcelona Marta Tafalla (2003: 141) que la razón es la “facultad humana para la autoconservación, equivalente en su función a las garras, el veneno o la velocidad de otras especies”, la cual “demostró ser capaz, no sólo de mejorar las posibilidades de supervivencia del

ser humano, sino también de liberarse de la esclavitud del orden natural”. Así, para liberarnos como humanidad del orden natural había que dominar la naturaleza. En un similar sentido explica Reyes Mate (2012: 67) que “la racionalidad moderna (la Ilustración) es dominar la naturaleza a través de las leyes físicas y dejar atrás la animalidad a través de un concepto noble y superior de racionalidad”. Pero esta situación, continúa explicando Reyes Mata, contiene un efecto perverso: “que el dominio sobre la naturaleza se ha convertido en un dominio del hombre sobre el hombre”, del ser humano sobre el ser humano, lo que ha derivado en una represión violenta de la vida. Por consiguiente, desde sus orígenes la Ilustración nace bajo el signo de esa dominación de la razón. Así, la “razón no ha sido nunca plenamente lo que debía y prometía ser, una facultad de conocimiento, porque se ha constituido desde sus mismos orígenes en un órgano de dominación”. Por lo que la razón nunca ha sido la guía ni “la aspiración a la verdad”, sino “un afán de someter cuanto existe, de poner la realidad a su servicio, que no ha dejado de aumentar hasta desembocar en una pretensión de totalidad” (Tafalla: 2003: 68). Por eso afirmamos que el afán de dominación estaba en los propios orígenes de la Ilustración, en las entrañas de la razón para cumplir su objetivo. Y este proceso de dominación se tornó en poder, dominación que degeneró, como se mencionó, no solo en una dominación extrema de la naturaleza sino también en la dominación del mismo ser humano por medio de la razón.

Volviendo al tema, la Ilustración no es más que un mito, pues como aclaran Horkheimer y Adorno (2009: 63) “el mito quería narrar, nombrar, contar el origen: y con ello, por tanto, representar, fijar, explicar”, y así, por medio de la explicación del fenómeno, controlar y dominar. En síntesis, el mito sirve para explicar algo con el afán de dominarlo, e igual proceso vive la razón: busca explicar algo para controlarlo y dominarlo, específicamente buscaba narrar, nombrar, y explicar la naturaleza con el afán de dominarla. Por ende, la Ilustración vuelve a ser un mito al elevar a la razón como explicación de todo el orden natural, lo que no termina de ser simplemente la proyección de lo subjetivo en la naturaleza por medio del principio de identidad. Así, la razón como explicación de todo no es más que una cuestión mítica que, por medio del mencionado principio de identidad, homologa la existencia a su explicación, dejando de lado, suprimiendo y excluyendo todo lo diferente. En este sentido,

afirman Horkheimer y Adorno (2009: 62) que “la Ilustración reconoce en principio como ser y acontecer sólo aquello que puede reducirse a la unidad; su ideal es el sistema, del cual derivan todas y cada una de las cosas”. Por eso, la Ilustración al querer explicarlo todo por medio de la razón y su principio de identidad, ignorando las diferencias, cae en mito, es decir, en una narración maravillosa para explicar nuestra sociedad ilustrada, la sociedad contemporánea. Concluye Juan José Sánchez (2009: 13), en el estudio preliminar a la obra de Horkheimer y Adorno, que “el proceso de Ilustración es, pues, un proceso de desencantamiento del mundo que se revela como un proceso de progresiva racionalización, abstracción y reducción de la entera realidad al sujeto bajo el signo del dominio, del poder. En cuanto tal, este proceso que quiso ser un proceso liberador, estuvo viciado desde el principio y se ha desarrollado históricamente como un proceso de alienación, de cosificación”. Es decir, la Ilustración se ha desarrollado históricamente como un relato de dominación sobre millones de seres oprimidos y excluidos, lo cual se mantiene, no podía ser de otra forma si la propia Ilustración es un mito, sobre la base de otros mitos.

Ante esta situación de engaño y falacia del mundo moderno, la sociedad contemporánea ha tenido que echar mano de otros mitos para ocultar este proceso de dominación en la “época del progreso de las luces”.

Así, a diferencia del imperturbable búho de Minerva hegeliano, pasivo testigo neutral de un devenir de progreso infinito, el filósofo alemán –y colaborador cercano a la Escuela de Frankfurt- Walter Benjamin propone su tesis del ángel como una crítica sobre el concepto de la historia.

Tal y como nos lo explica Reyes Mate (citado por I. Rivera: 2011:03) “la tesis de Benjamin plantea la contracara del progreso, racionalidad hasta entonces tan incuestionada”. En esta línea, el profesor Iñaki Rivera (2011: 03) nos recuerda que “el progreso no ha podido evitar la catástrofe; es más, el progreso ha sido edificado sobre cadáveres y sobre ruinas en su marcha imparable”. Es en este sentido que Benjamin cuestiona la visión de progreso de la sociedad moderna, pues existe una relación intrínseca entre progreso y catástrofe: “fundar el concepto de progreso sobre la idea de catástrofe, esa era una de las intenciones de Benjamin: *lo catastrófico es que las cosas sigan siendo así*” (Rivera: 2011: 3). Añade Rivera (2012: 09), en otro texto, que “el

Angelus Novus de Paul Klee, en la interpretación que Walter Benjamin hace en una de sus Tesis de interpretación de la Historia, puso en evidencia para siempre como el progreso se asienta sobre cadáveres, violencias, exterminios, sufrimientos, desperdicios y proyectos malogrados”.

Esta es la “Tesis de la filosofía de la historia”, en donde Benjamin narra la figura del ángel de la historia con fundamento en el cuadro “Angelus Novus” de Paul Klee. Este ángel “no puede arrancar la vista del panorama de destrucción que los seres humanos acumulan tras de sí”, quiere detenerse y ayudar a los seres humanos, “pero una terrible tormenta que sopla desde el paraíso le impide cerrar las alas para descender. De espaldas, vuelto hacia el pasado, la tormenta que apenas le permite respirar le empuja violentamente hacia el futuro. Esa tormenta que arrastra todo consigo es el progreso” (Tafalla: 2003: 225). Nos advierte el profesor Rivera (2011: 03) que “es importante ver cómo Benjamin distingue la mirada del ángel de la nuestra, el ángel está guiado por el espanto y esa advertencia no deberíamos perderla de vista, embrujados tantas veces por supuestos avances y progresos”, por lo que “el ángel quisiera detener la historia, despertar y resucitar a los caídos pero es imposible”. Pero, ¿quién recuerda este dolor?

Por eso, la visión del ángel de la historia benjaminiana es profundamente antihegeliana y su visión del progreso absoluto e inevitable, pues Benjamin piensa que la razón no nos hará llegar al espíritu absoluto. En este sentido, podemos afirmar que Benjamin parte de la crítica mencionada de Horkheimer y Adorno sobre la razón moderna considerada como mera razón instrumental, una razón totalizadora donde el progreso tecnológico y económico capitalista lo absorbe todo dejando por fuera –los oprimidos y vencidos- los que no obedecen sus mandatos. Con fundamento en esta crítica Benjamin cuestiona que desde esta óptica toda condición social debía encajar sobre “el esquema de medios y fines” (Honneth: 2009: 116). Así, lo que debate Benjamin es la visión de justificar el sufrimiento de tantas personas con el argumento de que se trata de simples “daños colaterales” del progreso, pues toda condición social, incluso el sufrimiento humano, debía encajar en el esquema de medios y fines de la razón instrumental. En otras palabras, el fin justifica los medios, así que todo el sufrimiento humano sería justificado si se hace en aras del progreso.

Siguiendo la misma línea de pensamiento Rodolfo Jiménez (2007: 29) nos presenta al ángel de la Historia benjaminiana como “una involución hacia la nada, un camino sin salida: el ángel de la historia es profundamente anti-hegeliano, ya que no es portador de una conciencia de libertad, sino que es el símbolo de una doble enajenación de la conciencia humana: el sentimiento de humillación de la derrota y el sentimiento de culpa por formar parte del grupo de los derrotados”. Así, continúa Jiménez que “Benjamin propone en la tesis 7 esta visión pesimista: detrás de la belleza del producto cultural, se encuentran la barbarie, el horror, y el sinsentido; detrás del mando de los grandes individuos y sus gestas heroicas, se encuentra la explotación y la sujeción anónima entre grupos sociales”.

Por ende, la sociedad, en lugar de realizar un camino hacia el progreso, se encamina hacia la marcha fúnebre de la historia, dejando una estela de injusticias y opresión a su paso y convirtiéndonos simplemente en testigos de la deshumanización de este supuesto progreso inevitable.

Para entender mejor la propuesta del escritor alemán sobre la comprensión histórica, es menester señalar que esta idea se fundamenta en la crítica al historicismo, forma tradicional de pensamiento que se empecina en la mitificación de un pasado épico, desvinculado de los aconteceres del presente. Al respecto, el profesor de Psicología de la Universidad de Costa Rica Alfonso González (2007: 201 y 202) menciona que Benjamin veía en el historicismo el germen de un mito, que se “había vuelto un credo aceptado incluso por la mayoría de las ciencias sociales, representaba a la sociedad como un todo orgánico y su historia como un desarrollo progresivo, lineal y continuo. El pasado era algo que existía como un tiempo que podía ser reconstruido por sí mismo, independientemente del presente”. Añade González que “la tarea de los historiadores, en esta visión positivista de la historia, consistía en reconstruir ese pasado y contar cómo en realidad, objetivamente, habían sucedido las cosas”.

Así, la oposición de Benjamin al historicismo tiene su origen en el concepto de fetichismo de la mercancía que Karl Marx desarrollaría en su

teoría, y la enajenación que ésta produce⁴. Marx señala que el mundo de los objetos, de las mercancías, se presenta a los individuos como un mundo que existe con independencia de ellos y como el estado natural de las cosas. Por lo tanto, se produce un carácter misterioso de la mercancía, en donde esta aparece como algo totalmente independiente del ser humano y su trabajo. Así, siguiendo esta tesis, el historicismo ve a la historia como algo independiente al ser humano, un mundo que no ha sido creado ni producido por el ser humano, sino un mundo y una historia que tienen vida propia, ajena a nuestra propia

⁴ Señala Marx (2009: 120), en su texto “Manuscritos económico-filosóficos” que “la producción no sólo produce al hombre como mercancía, la mercancía humana, el hombre en el papel de mercancía; de acuerdo con este papel lo produce como un ser mental y físicamente deshumanizado. Inmoralidad, frustración, esclavitud de trabajadores y capitalistas. Su producto es la mercancía con conciencia de sí y capaz de actuar por sí misma... la mercancía humana...”. Por eso, la preocupación de Marx siempre fue la enajenación del ser humano mediante el modo de producción del capitalismo, este modo de producción que propicia la destrucción de la individualidad y la esclavitud del ser humano por medio de las cosas y las circunstancias de su propia creación. Asimismo, y siguiendo la tesis marxista, Erich Fromm explica (2009: 15) que en “la sociedad capitalista occidental de nuestros días. La mayoría de la gente es motivada por un deseo de mayores ganancias materiales, de confort y productos destinados a facilitarlos (...) Cada vez se sienten más satisfechos con una vida regulada y manipulada, en la esfera de la producción y del consumo, por el Estado y las grandes compañías con sus respectivas burocracias; han llegado a un grado de conformismo que ha borrado, en gran medida, toda individualidad. Son, para utilizar el término de Marx, “hombres mercancías”. Aclara Fromm (2009: 67) “este hombre mercancía solo conoce una manera de relacionarse con el mundo exterior, poseyéndolo y consumiéndolo (usándolo)”. De este modo, vuelve a señalar Fromm (2009: 55 y 56) el ser humano “se postra y adora las cosas, adora lo que él mismo ha creado. Al hacerlo, se transforma en cosa. Transfiere a las cosas de su creación los atributos de su propia vida y en lugar de reconocerse a sí mismo como la persona creadora, está en contacto consigo mismo sólo a través del culto al ídolo”, las cosas se han convertido en su ídolo, las idolatra y solo está en contacto con la vida, consigo mismo de forma indirecta, como sumisión a sus ídolos materiales. Esto nos lleva al problema de la enajenación en la sociedad capitalista. Por esta razón, añade el propio filósofo alemán (2009: 55) “La enajenación (o extrañamiento) significa, para Marx, que el hombre no se experimenta a sí mismo como el factor activo en su captación del mundo, sino que el mundo (la naturaleza, los demás y él mismo) permanece ajeno a él. Están por encima y en contra suya como objetos, aunque puedan ser objetos de su propia creación”. Es decir, la enajenación es, esencialmente, experimentar al mundo y a uno mismo como un sujeto separado del objeto que, inobjetablemente, se convierte también en cosa. “Cuanto más enajenado se encuentre, más estará constituida su relación con el mundo por el sentido de poseer y de usar” (Fromm: 2009: 67). Y así ignorará la diferencia entre el sentido de tener y el sentido de ser. Y en este proceso nos convertimos en simplemente una cosa más, un ente en lugar de un ser, que vale por lo que tiene en lugar de lo que es.

voluntad. Por eso, en contrapelo a esta visión mecanicista de la historia, cuestiona el teórico británico Terry Eagleton (1998: 96) que “la historia no es simplemente una construcción teórica, sino también política: cuando Benjamin contrasta la eterna imagen del pasado del historicismo con el compromiso específico y exclusivo con aquel del materialismo histórico”. Por consiguiente, es menester analizar la historia tomando en cuenta las condiciones económicas y sociales del ser humano, que su vida está determinada por ideología y modos de producción creados por él mismo. Es decir, es el ser social (material) el que determina la historia. Una historia construida por el ser humano, y en esta historia humana, no divina ni en camino inevitable hacia el espíritu absoluto, nos encontramos con una historia que no es continua, ni lineal, ni hay un continuum de la historia hacia el progreso, sino que está plagada de retrocesos, exclusiones, dominaciones y rupturas; que en lugar de continuidad hay discontinuidades y rupturas, donde una visión de mundo –de un grupo que terminó por dominar en la lucha de poder- fue la visión que se impuso, no sin antes derrotar otras visiones, otros posibles caminos de la humanidad. En este sentido, podríamos asumir la época actual no solo como una etapa involutiva, sino también como un error, como una catástrofe. De esta forma, desde las enseñanzas de su amigo Benjamin, Theodor Adorno dirigiría su crítica a la historia como catástrofe, y al progreso como regreso. Tal y como señala Marta Tafalla (2003: 42 y 43) Adorno siempre rechazó de la filosofía de la historia hegeliana –y posiblemente de cierta lectura de Marx- todo lo relativo a la legitimación del proceso histórico, “que se traduce siempre en la justificación de las injusticias cometidas contra los individuos en nombre de los avances históricos, o en el olvido de las memorias individuales bajo la narración oficial de una historia del progreso”. Agrega Tafalla que “Adorno no aceptará nunca que se justifique el dolor del individuo en aras del bien futuro del nosotros que tampoco llega nunca, pero deja los cuerpos aplastados en medio de la carretera por donde supuestamente avanza el progreso en su marcha triunfal”.

Siguiendo una línea similar de crítica, Wayne Morrison, profesor de la Escuela de Leyes de Queen Mary de la Universidad de Londres (2012: 04) cuestiona esta visión del progreso de la Ilustración al señalar como crítica que “el mundo iba a ser europeizado en nombre de la humanidad, la civilización y el progreso y el doble tropo de la modernidad y el Estado de derecho”. No

obstante, todo esto es falaz, engañoso, discurso legitimador de las diferencias sociales, y hoy vivimos sus consecuencias. Por eso, continúa Morrison criticando que “ahora observamos que el proceso que lo abarca todo, no trajo paz ni estabilidad mundial, aunque no por intentarlo, inclusive al costo de emplear el genocidio como clave táctica”.

Pero, ¿de dónde nace la necesidad de fundar nuestra sociedad en mitos? ¿De donde sale esta necesidad de engaño. Recordemos que anteriormente mencionamos que Horkheimer y Adorno (2009: 63) consideran que “el mito quería narrar, nombrar, contar el origen: y con ello, por tanto, representar, fijar, explicar”, y así, por medio de la explicación del fenómeno, controlar y dominar. Pero esta explicación no es verdadera, sino que se intenta explicar algo con el con afán de dominar, y esta dominación no es inocente, sino que se realiza desde un grupo (s) de poder que intenta propiciar las condiciones económicas y sociales (y los modos de producción) que son adecuadas para mantener sus intereses y su dominación sobre los demás. En sí, estos mitos modernos lo que intentan es ocultar la realidad mediante un mundo de ilusiones y fantasías. Por eso, la crítica de Benjamin a esta representación de la sociedad y su historia (una sociedad e historia fundada en mitos de progreso e ilustración) se “centró precisamente en rechazar las ilusiones implicadas en su supuesta racionalidad, es decir, se opuso a su aparente sentido de totalidad, de continuidad y de linealidad progresiva” (González: 2007: 202). En este sentido, nos recuerda el mismo Alfonso González que “el mundo racional, objetivo y lógico presupuestado por la comprensión historicista de la sociedad moderna se le apareció a Benjamin, entonces, como un mundo de ilusiones, de ensueños, poblado de una prolija fantasmagoría, toda ella recubierta con una práctica estética paralizante” (2007: 205). Por consiguiente, con estas ilusiones, fantasías, se intenta ocultar algo. Pero, ¿qué? Al respecto, Wayne Morrison (2012: 50), siguiendo a Foucault, plantea que lo relevante es repensar las narrativas del iluminismo. Según el autor británico la Ilustración traza “versiones de una historia segura e indiscutible, generalmente con una subyacente metanarrativas de humanismo progresista, una mayor libertad e ilustración”. Así, la historia –el historicismo que critica Benjamin- “era un relato de cómo se habían desarrollado hasta el presente, pero lo que se asumía era una relativa continuidad de la identidad

progresista”. Sin embargo, Morrison cuestiona, desde la ontología del presente de Foucault, que “estos relatos particulares carecían de un enfoque crítico, y también se tendía a asumir un punto de vista consensuado o de interacciones sociales, y de una aproximación de conflicto político limitado”. Por eso, para el profesor de la Universidad de Londres, hay que analizar estas visiones “más allá de lo visible”, estudiando, aquí cita Morrison a Foucault, “las declaraciones en el límite que las separa de lo que no se ha dicho”. Es decir, hay que mirar estas narrativas del iluminismo, estos mitos siguiendo a Horkheimer y Adorno, desde el escepticismo de lo que no dicen, de lo que ocultan los velos del poder. Por ende, siguiendo esta lectura foucaultiana podemos afirmar que lo que se intenta ocultar es esta dominación de los grupos poderosos que ha dejado de lado lo marginado y subalterno, ha dejado de lado a los oprimidos y excluidos de esta sociedad totalitariamente racional, lo que no aparece en esta historia homogénea de los dominantes. Y lo que pretende es ocultarlo para olvidarlo. Propiciar un olvido que permita vivir –a los ganadores- tranquilos y sin cargos de conciencia. Es decir, con el mito lo que se busca es olvidar algo: olvidar este mundo injusto y desigual. Olvidar las pérdidas que trajo consigo la sociedad capitalista moderna al seguir vendiéndonos historia de libertad, igualdad, justicia, al seguir imponiéndonos visiones de historia homogénea, que ha expulsado las huellas de la dominación y la ruptura de los oprimidos, todo subsumido en una unidad. Así, se presenta la historia de la sociedad contemporánea y moderna como algo que se sitúa en un pasado lejano, ya superado, donde se puede, se debe, ejercer el olvido sin menoscabar la vivencia del presente histórico. Este olvido que, sin duda, es de naturaleza social y colectiva.

Volviendo a Benjamin, el autor alemán considera que “aquello que es objeto del olvido es múltiple: de un lado, la miseria y el dolor producto de las catástrofes de la historia, de un modo más cotidiano, la fragmentación y la cosificación de la experiencia social típicas de la sociedad capitalista moderna” (González: 2007: 209). En palabras de D. Frisby (citado por González: 2007: 209), “el olvido y el recuerdo se inscriben, entonces, en un duelo por las condiciones de vida de la sociedad moderna, por las promesas incumplidas de la modernidad: una elaboración de la pérdida que no está del todo resuelta, en el tanto la modernidad no está históricamente superada”. Y en este olvido, la

advertencia de Benjamin es que en este olvido se está relegando al ser humano, se está abandonando lo que nos hace humanos: la experiencia como vivencia humana y su relación con el otro, con la sociedad, que nos permita cauces de solidaridad con los demás. Por eso, Benjamin menciona con desolación que “la experiencia está en trance de desaparecer” y, en su lugar, aparecerá “el enmudecimiento, la soledad y desorientación” (citado por González: 2007: 2010). Y añadirá el propio Benjamin en otro texto (La enseñanza de la moral de 1913), con el mismo grado de pesimismo, “el simple concepto del deber está a punto de perderse” (2013:15). El deber con el otro, con el vencido, con los oprimidos, con los olvidados en esta voracidad capitalista de la sociedad contemporánea. De este modo, por medio de los mitos, el mundo actual es un mundo que ha perdido al ser humano, ocultado la deshumanización del hombre en la sociedad contemporánea, pues “los vínculos entre las personas se han empobrecido en el grado en el cual el mundo social se ha fragmentado y esta fragmentación se ha traducido en una atomización de la experiencia subjetiva. Los colectivos interpersonales, como la familia, han perdido perfil frente a las totalidades corporativas que ahora ofrecen tanto vínculos materiales, económicos y laborales como afectivos. El ser humano se reconoce más en lo que puede destruir que en lo que puede construir” (González: 2007: 211). Este olvido necesita de una ideología para mantener la realidad oculta, olvidada, en una falsa conciencia. Por lo tanto, a diferencia de Marx, cuya atención estuvo localizada exclusivamente en la estructura económica, Benjamín “captó que el lenguaje mismo, no solo la ideología, sino la entera capacidad de producción de sentido, tanto político como cultural, estaban sujetos a la lucha de clases, a las distorsiones y deformaciones del poder dominante en la sociedad capitalista contemporánea”. Por eso Benjamin se enfocó en la tarea de buscar “un empleo del lenguaje que fuera correcto, que fuera apropiado, a las aspiraciones revolucionarias del momento”. Así, el autor alemán amplía el concepto de lenguaje “para incluir en él la literatura, la fotografía, la música, la pintura, la arquitectura, la moda, etc.”, con lo cual se “intuye la enorme trascendencia de su posición para la comprensión del mundo contemporáneo y las formas de producción de sentido que le acompañan” (González: 2007: 200). En síntesis, toda la producción cultural es ideología para perpetuar el olvido de que hemos construido una

sociedad que ignora las injusticias y las diferencias, que ignora que existe una serie de oprimidos producto de la dominación imperante.

Siguiendo esta pretensión del olvido del autoengaño de la sociedad contemporánea, es que Morrison (2012: 53) enfile su crítica hacia la sociedad actual que intentan ignorar, olvidar, que no ha sido el progreso de todos, sino que el siglo pasado fue “un siglo de descomunal incremento de riqueza y oportunidad, no sólo para unos pocos, sino para un número significativo de personas. Sin embargo, fue un siglo de ascendente pobreza para muchos de destrucción ecológica, de impotencia. Y fue un siglo donde los humanos mataron humanos con mayor disposición y una creciente capacidad de sofisticación tecnológica”. Por eso Morrison nos recuerda las palabras Bauman, “lo que aprendimos en este siglo es que la modernidad no se trata sólo de producir más y de viajar más y de viajar más rápido, de enriquecerse y trasladarse por ahí más libremente. También se trata –se ha tratado- de una matanza rápida y eficiente, un genocidio diseñado y administrado científicamente”. Por eso Bauman, nos recuerda Morrison, se pregunta si “el siglo XX será designado como la “Era de los campos”.

En un sentido similar denuncia el filósofo francés Jacques Derrida (citado por Rojas: 2003: 360) la sociedad actual que ha olvidado el sufrimiento de los demás, de los oprimidos, de los excluidos, al señalar que:

“En lugar de cantar el advenimiento del ideal de la democracia liberal y del mercado capitalista en la euforia del fin de la historia, en lugar de celebrar el fin de las ideologías y el fin de los grandes discursos emancipatorios, no seamos negligentes jamás con esta evidencia macroscópica hecha de innumerables sufrimientos singulares. Ningún progreso nos permite olvidar jamás, en cifras absolutas, que jamás tantos hombres, mujeres y niños han sido esclavizados, han estado hambrientos y han sido exterminados sobre la tierra”.

Por eso, las ilusiones de la Ilustración, los sueños de la modernidad, el afán de progreso, aunados a las narrativas del contrato social, de la igualdad formal, no son más que mitos, falacias contadas en nuestra cuna de noche para mantener una falsa conciencia e ignorar –olvidar- las incontables injusticias del mundo contemporáneo. Pero, rápidamente nos despierta de

estas ilusiones Wayne Morrison (2012: 05) al denunciar que “no estamos ni en una modernidad coherente ni en una postmodernidad caótica inundada por el relativismo; en cambio de eso, necesitamos apreciar la continua existencia de temas que se remontan al mundo ambiguo y persisten en el mundo, y continuarán en el futuro”. Así, una vez que nos hayamos despojado de los velos de la ilusión de progreso, constataremos que seguimos siendo una sociedad profundamente injusta, donde la exclusión y la dominación –la excepcionalidad es la normalidad para los oprimidos diría Benjamin (Eagleton: 1998: 82)- es el único camino que hemos dejado para millones de nuestros prójimos. Porque si pensamos que la historia es la señal del progreso estaríamos dando cabida a los niños en las calles, a la miseria de los hombres y las mujeres, a la violencia rampante de nuestras sociedades, en fin, estaríamos dando cabida al mundo injusto en que viven los oprimidos. En síntesis, en esto finalizó el sueño de la paz perpetua de Kant, en los mayores genocidios que ha visto la historia de la humanidad, y no solo tenemos que volver nuestra mirada a estos genocidios, sino que podemos observar con nuestro propios ojos que el proclamado grito del progreso dista mucho de la realidad latinoamericana, donde millones viven en condiciones infrahumanas, donde legiones enteras de niños suplican por la mísera caridad de “los buenos”. La escena literaria sería de una melancolía imborrable: Si el pobre filósofo alemán reviviera y constatará en lo que ha terminado su sueño de modernidad, las lágrimas desbordaría su impecable cara de seriedad.

Derivado de esta interpretación, podemos observar como el mito del progreso y de la historia es realmente un modo de dominación, en donde esta historia no es más que la historia de la clase dominante, donde se deja de lado los oprimidos y explotados, quienes “saben que los estados de emergencia no suponen la excepción, sino la regla” Terry Eagleton (1998: 82). Dejando estos velos de lado –los mitos fundamentales de la sociedad- podemos observar a la sociedad tal y como es, sacándola de su cosificada continuidad histórica. La historia y la sociedad como una catástrofe, una sociedad entronizada en el dominio sobre los otros, en el dominio sobre los millones de oprimidos y excluidos.

Siguiendo esta línea de pensamiento, para Adorno la sociedad contemporánea, regida por la racionalidad identificadora, “aspira a establecerse

como totalidad, como dominio absoluto de todo lo que existe, y con ese fin fuerza a los individuos a identificarse con ella, reprimiendo su individualidad y mutilando sus libertades”. Así, siguiendo la visión adorniana, la sociedad ejerce tres tipos de dominio: el dominio de sus miembros, “seres humanos convertidos en instrumentos, en piezas de la maquinaria social”; el dominio de la naturaleza interior del individuo, “la represión de su mundo interno de impulsos, afectos y deseos”; y, por último, el dominio de la naturaleza, “reducida a fuente de energía y materia prima para fines sociales, expoliada sin respeto ni control”. (Tafalla: 2003: 86 y 87). De este modo, la sociedad contemporánea encuentra en esta razón identificadora el instrumento idóneo para propiciar la dominación sobre los demás y la naturaleza. Una razón que, por medio de la abstracción, identifica todo a su paso en unidades iguales y homogéneas mediante su lógica formal, ignorando y ocultando las diferencias entre cada individuo y momento. En este sentido afirman Horkheimer y Adorno (2009: 68) que “la unidad del colectivo manipulado consiste en la negación de cada individuo singular; es un sarcasmo para la sociedad que podría convertirlo realmente en un individuo”. Por consiguiente, esta lógica formal de la razón que todo lo iguala, que todo lo vuelve homogéneo da pie a la igualdad formal y justicia formal, que mantiene ocultas las diferencias entre los seres humanos del mundo. Así, todo se iguala, todo se vuelve una repetición, por lo que la diferencia, el otro, queda descartado bajo el manto de este dominio. Nos vemos sometidos al yugo de la identidad. Reforzando esta idea los autores alemanes consideran que “la abstracción, el instrumento de la Ilustración (...) bajo la niveladora dominación de lo abstracto, que concierte en repetible todo en la naturaleza, y de la industria, para la que aquélla lo prepara, los mismos libertos terminaron por convertirse en aquella tropa que Hegel designó como resultados de la Ilustración” (2009: 68). De este modo, la unidad del colectivo homogenizado y manipulado (el grupo dominante) anulan al individuo diferente por medio de esta abstracción, que no es más que una coacción social, una violencia contra aquel que es diferente y todo se oculta sobre la lógica formal que nos iguala a todos. “Todos somos iguales ante la ley”, “todos los votos son iguales”, serán frases que se proclamarán acríticamente y ocultaran la realidad de que la liberación del hombre de la Revolución Francesa no fue la liberación del ser humano en su totalidad, sino que fue únicamente la liberación de un tipo de

hombre, un hombre adulto, occidental, caucásico, europeo, propietario y nunca la liberación de los niños, las mujeres, los no occidentales (o los de la periferia de occidente), los pobres, en fin, la liberación de la Revolución Francesa fue limitada. Sin embargo, por medio de esta abstracción de la razón mediante su lógica formal se sigue proclamando una igualdad acrítica y ahistórica que ha propiciado la dominación de todos estos oprimidos y excluidos mediante un sistema que pregona su protección.

Esta dominación ha llevado a la desaparición del individuo como ser humano único e irremplazable, válido por sí mismo, para convertirse, tal y como lo recuerda Marta Tafalla (2003: 89 y 90), “en seres humanos cada vez más parecidos entre ellos y más anónimos, cuyas actividades, comportamientos y pensamiento están moldeados socialmente para servir a los intereses del todo social”. Añade Tafalla que “todo cuanto existe, todo aquello a lo que se puede aspirar, cabe en el catálogo de un gran centro comercial. La cantidad avasalladora de lo ofertado es tal, que resulta cada vez más difícil reconocer que todo ello no son más que mínimas variaciones de lo mismo: lo que desaparece es la capacidad para fantasear con algo distinto. El mercado finge un existencia de diversidad y aparentemente exalta la individualidad y la personalidad, pero tan sólo diferencia a los individuos como el experto en mercadotecnia diferencia categorías de consumidores”. En este sentido, las relaciones humanas empiezan a quedar atrapadas en una lógica del intercambio donde somos vistos como unidades de lo mismo, igualadas e intercambiables. Al mismo tiempo que los individuos son igualados, también se van quedando solos, asilados e incommunicados. Vivimos en una sociedad de soledades compartidas.

Pero siguiendo con la tesis de que es la dominación de unos cuantos (los vencedores) sobre otros que son mayoría (los oprimidos, excluidos), Herbert Marcuse, otro representante de la Escuela de Frankfurt, nos recuerda que la dominación no es igual para todos y que sus formas van cambiando, volviéndose cada vez más sutiles. Así, tal y como recuerda Marcuse (2010: 15) “las formas de dominación han cambiado: han llegado a ser cada vez más técnicas, productivas, e inclusive benéficas; consecuentemente, en las zonas más avanzadas de la sociedad industrial, la gente ha sido coordinada y reconciliada con el sistema de dominación hasta un grado impropio”.

Por eso, reformulando las tesis freudianas con principios marxistas, dándoles de esta forma un contexto histórico y social a los principios psicoanalíticos, Marcuse señala que el principio de realidad se da en un contexto de escasez, en un mundo pobre para satisfacer nuestras necesidades sin una constante restricción, renuncia al placer, que es el trabajo, por lo que esta renuncia al placer representa que el mismo placer quede suspendido. Pero esta escasez es histórica y propia del sistema capitalista, el cual promueve, impone, una distribución desigual de la escasez. Por eso afirma Marcuse (2010: 46) que “la escasez prevaleciente ha sido organizada, a través de la civilización, de tal modo que no ha sido distribuida colectivamente de acuerdo a las necesidades individuales, ni la obtención de bienes ha sido organizada para satisfacer mejor las necesidades que se desarrollan en el individuo. En lugar de esto, la distribución de la escasez, lo mismo que el esfuerzo por superarla (la forma de trabajo), ha sido impuesta sobre los individuos –primero por medio de la mera violencia, subsecuentemente por una utilización del poder más racional”. Así, asegura Marcuse que “la dominación es ejercida por un grupo o un individuo particular para sostenerse y afirmarse a sí mismo en un posición privilegiada”. Por eso, el principio de realidad es histórico y propio de una sociedad concreta, a diferencia de los principios ahistóricos de Freud. Por ende, el principio de realidad se expresa en un conjunto de instituciones, que responden al sistema de dominación, como por ejemplo sería el derecho. De este modo, Marcuse (2010: 45), realizando un relectura de la tesis de Sigmund Freud, plantea el concepto de represión excedente, entendiendo esta como “las restricciones provocadas por la dominación social. Ésta es diferenciada de la represión (básica): las modificaciones de los instintos necesarios para la perpetuación de la raza humana en la civilización”. En síntesis, podemos afirmar, junto a las tesis marcusianas, que la represión excedente demuestra que no es la misma represión la que vive en la actualidad el hombre caucásico, occidental, propietario, en una sociedad patriarcal, que la represión que viven los oprimidos (grupos sociales marginados por su condición social, por su género, por su raza, su nacionalidad, su preferencias sexuales). La lección de Marcuse es que no todos vivimos la misma represión, sino que efectivamente existen oprimidos bajo los anaqueles de la Ilustración y el progreso.

Pero estos oprimidos ya no son solo los proletariados como en la doctrina marxista, sino que su concepto se ha ampliado a todos los seres humanos que se han quedado a la deriva del éxito económico y comercial, excluidos en la miseria, abandonados en el desperdicio de nuestro progreso material. Tal y como lo explica Reyes Mate (2012: 89), Benjamin, con su visión del trapero, reelabora la teoría marxista sobre el fetichismo de la mercancía y propone que el problema de hoy es la mercancía, que ha adquirido una “vida propia de suerte que se ha convertido en los dioses de nuestros sueños”. Así, nosotros nos “guiamos por lo que nos dice el consumo”, ya no importa la producción, “lo que importa es el consumo, el consumismo”, por eso la importancia del trapero para Benjamin, este sujeto del siglo XX que la representación de lo marginal de la grandilocuencia del capitalismo de nuestro siglo, este trapero que, después de grandes pasarelas de moda recorre la ciudad en la madrugada buscando entre los desperdicios y los sobros de estas pasarelas los bienes que pueden ayudarle a sobrevivir en esta miseria que se ha convertido ser lo marginal de la sociedad moderna, el oprimido de la sociedad contemporánea. Este trapero lo que nos recuerda es esa humanidad que va perdiendo la sociedad actual, esa deshumanización en que nos atrapa la enajenación consumista. En palabras de Benjamin (1999:31) “los traperos aparecieron en mayor número en las ciudades desde que los nuevos procedimientos industriales dieron a los desperdicios un cierto valor. Trabajan para intermediarios y representan una especie de industria casera que estaba en la calle. El Trapero fascinó en su época. Las miradas de los primeros investigadores del pauperismo están pendientes de él como embrujadas por una pregunta muda: ¿cuándo se alcanza el límite de la miseria humana”. Así, nos recuerda la investigadora social argentina Angelina Uzín (2011: 06) que “con nuevas palabras, con otras imágenes, con sofisticadas formas de dominación y alienación, aún podemos ver en los relatos sobre los traperos, la marcha silenciosa, nocturna de los cartoneros”, estos recolectores de cartón y basura que se sumergen en los desechos para buscar su sustento diario. Aquí en Costa Rica encontramos figuras similares, siendo los buzos de los basureros colectivos una figura que nos recuerda a esta búsqueda en los desperdicios para sobrevivir. Con fundamento en esto, Uzín lanza su crítica de base benjaminiana al considerar que si esta visión del trapero hubiese sido

realmente superada, “hoy no estarían sentados en pupitres rotos los niños pobres, ni existirían las villas miseria, ni quedarían tantos hombres y mujeres a la vera del camino juntando los desperdicios que dejan los centros comerciales del siglo XXI”. Así, el trapero es esta representación de los oprimidos, de los marginados, de los excluidos que exigen, necesitan justicia ante el olvido que han caído.

No obstante, ante estas exigencias de justicia, ante sus demandas insatisfechas, ante la posibilidad de que la sociedad reflexione ante tanta miseria y deje de ver como algo normal la marginación, los grupos dominantes, que siguen contando en oro y plata sus ganancias mientras los oprimidos cuentan en desperdicio y basura sus pérdidas, deben emplear mecanismos cada vez más sofisticados de control. Tal y como señalamos anteriormente Herbert Marcuse concluye que el principio de realidad se expresa en un conjunto de instituciones, que responden al sistema de dominación, y ejemplo de estas instituciones sería el derecho. En síntesis, toda esta legión de oprimidos y excluidos deben ser controlados para que no obstaculicen los modos de producción y consumo actuales que deja tanto réditos a algunos y la institución del derecho se erige como una institución inmejorable para responder a estos intereses.

El derecho como institución que responde al sistema de dominación

Siguiendo la línea una de las tesis de la presente investigación, la sociedad contemporánea está fundada en mitos, es menester señalar que otro de sus mitos es la pretendida neutralidad y objetividad del derecho. La institución del derecho se erige así como un sistema de normas coherentes neutras y objetivas que tiene como su finalidad primordial la justicia. No obstante, esto no es más que otro mito: el derecho no es neutral ni objetivo, sino que está inmerso en una lucha de poder. Por lo que, el derecho termina respondiendo al sistema dominación y no a un sentido de justicia. En este sentido, nos recuerda Reyes Mate (2012: 94) que “la sociedad capitalista tiene el mito de la justicia a partir del Derecho, que es una técnica que regula los problemas sociales y que la solución que tiene es la cárcel, no tiene otra solución”.

Uno de los pensadores que mayor énfasis ha dedicado a quitarle los velos de neutralidad y objetividad al derecho ha sido el filósofo francés Michel

Foucault. Este pensador francés parte del filósofo alemán Nietzsche para cuestionar el origen del conocimiento y los supuestos principios universales del derecho. Así, en una conferencia pronunciada por Foucault en Río de Janeiro en mayo de 1975 denominada “Nietzsche y su crítica del conocimiento” (que posteriormente sería publicada, junto con otras conferencias, bajo el título de “La verdad y las formas jurídicas” de 1978) expresa que no hay origen del conocimiento, pues éste es una invención humana, fabricado para imponer la voluntad de poder. Foucault parte de la crítica de Nietzsche al pensamiento kantiano y su visión de categorías a priori del conocimiento. En esta línea, menciona Nietzsche que “en algún punto perdido del universo, cuyo resplandor se extiende a innumerables sistemas solares, hubo una vez un astro en el que unos animales inteligentes inventaron el conocimiento. Fue aquél el instante más mentiroso y arrogante de la historia universal” (Foucault: 2011: 18). Desde esta crítica del origen del conocimiento del pensador alemán es que parte Foucault para afirmar que “el conocimiento fue, por lo tanto, inventado. Decir que fue inventado es decir que no tuvo origen, o lo que es lo mismo y de manera más precisa aunque parezca paradójico, que el conocimiento no está en absoluto inscrito en la naturaleza humana” (2011: 21).

En otras palabras, que no existe conocimiento a priori, que lo que conocemos no nos fue dado por ninguna autoridad suprema, ni ha estado inmutable por los siglos de los siglos. Es decir, que el conocimiento no ha estado inscrito de forma inmanente en nuestro ser, ni dentro de nosotros. En síntesis, no existe un conocimiento previo, preexistente ni natural, sino que ha sido creado por nosotros, por los seres humanos. Por ende, el conocimiento no es instintivo.

Pero lo realmente relevante de la lectura foucaultiana de la crítica del conocimiento de Nietzsche no es que éste sea una invención, sino que no se trata de cualquier invención, pues es producto de la lucha y el azar, el vencedor es el que impone que es conocimiento y que no. Confirma Foucault (2011: 21) que “el conocimiento es simplemente el resultado del juego, el enfrentamiento, la confluencia, la lucha y el compromiso entre los instintos. Es precisamente debido a que los instintos chocan entre sí, se baten y llegan finalmente al término de sus batallas, que hay un compromiso y algo se produce. Este algo es el conocimiento”. Así, “en el fondo (el conocimiento) no forma parte de la

naturaleza humana, es la lucha, el combate, el resultado del combate y consecuentemente el producto del azar. El conocimiento no es instintivo, es contra-instintivo; e igualmente, no es natural, es contra-natural” (2011: 22). Recapitulando, lo que Nietzsche nos muestra es que la invención (de la religión, de la moral, del derecho, etc...) son indisolubles de la lucha, la estrategia y, en definitiva, del poder. Así, el conocimiento (y la verdad) es el resultado histórico y puntual de ciertas condiciones. En otras palabras, es una construcción histórica, por lo que no hay un solo conocimiento (ni una sola verdad), sino que hay luchas (relaciones de poder) por establecer un conocimiento (una verdad) sobre otros conocimientos. El ganador de esta lucha escoge una verdad sobre varias, invisibilizando otras formas de ver el mundo. En síntesis, el conocimiento nunca es objetivo ni neutro, siempre es el resultado histórico de una lucha concreta. En este orden de ideas, podemos alegar que la sociedad no está basada en el consenso del contrato social –el mito del contrato social en que participamos todos-, sino en el conflicto de intereses, en la luchas de poder, y el ganador es el que impone su “contrato”, creando excluidos.

Todo esto se puede afirmar para el Derecho. Así, el derecho como conocimiento no es objetivo, ni neutro, ni tampoco único, inequívoco, universal, basado en valores supremos preexistentes. Sino que en el seno de su creación (de su invención como forma de controlar las relaciones humanas) se ha dado una lucha de poder, conflictos de intereses, que lo hace un producto humano derivado de procesos históricos concretos.

Por consiguiente, consideramos muy adecuada la síntesis realizada por el jurista Alejandro Medici (2009: 188 y 189), al recapitular que dos de los aportes más importantes de Foucault al análisis del derecho versan sobre dos puntos: primero, que el Derecho ya siempre es interpretación, el signo jurídico no es inocente: el derecho siempre es un producto cultural, una construcción histórica desde su creación –por los medios formales establecidos por ley, que son representaciones de la luchas de poder-, como en la aplicación del mismo, por lo que el abogado o juez, al aplicar el derecho, lo realiza desde una posición histórica concreta inmerso en una serie de discursos legitimadores que le indican “lo que puede o no hacer”; segundo, la interpretación genealógica –el método de Foucault- no busca intervenir sobre el discurso jurídico para

reconstruir su sentido originario, pues no es posible una reconstrucción coherente del derecho, sino al revés, para producirlo como opaco, para mostrar que es una perspectiva entre otras posibles, latentes y silenciadas y de esta forma abrir su dimensión histórica. Se trata de desnaturalizar el sentido común sobre la relación entre verdad y derecho.

En este sentido, el derecho no debe verse diferente a cualquier otro tipo de conocimiento humano, por lo que los ordenamientos jurídicos también son el resultado histórico de una lucha concreta y son una construcción histórica. Por consiguiente, no hay un solo derecho, sino que hay varios derechos o varias formas de enfrentar un problema jurídico (y que no se trata de meros errores de interpretación de la norma), y que la imposición de uno u otro se deriva de una lucha concreta de poder (relaciones prácticas de poder). Por lo que puede verse no sólo el error histórico de los juristas al intentar sostener una pretensión de pureza del Derecho, de neutralidad, de objetividad, la cual no es una intención inocente, sino que tiene como objetivo invisibilizar formas diferentes de aplicar el Derecho que podría poner en peligro intereses concretos de ciertos grupos de poder, y hacer latente las contradicciones que han producido la mencionada sociedad de oprimidos en el progreso moderno.

En sí, la propuesta de Foucault es el de invitarnos a sacudirnos de tantas evidencias que promueve el discurso jurídico oficial, a no dar el derecho (ni ningún otro proceso social) como algo establecido, que intentemos ver debajo del manto de los valores supremos, de los principios incuestionables del derecho, reactivar las sospechas, escuchar a fondo estas voces silenciadas por este discurso hegemónico. En síntesis, analizar el derecho como un instrumento de la lucha de poder, donde sale un ganador que intenta imponer su visión hegemónica de la vida y la sociedad para proteger intereses económicos, políticos y sociales de ese grupo. En otras palabras, dejar de lado la ilusión de “Un Derecho”, único, inequívoco, inscrito en piedra, pues éste no es más que las relaciones de fuerzas inmersas en normas e instituciones, producto de las luchas de poder.

Siguiendo la visión foucaultiana del derecho, la escuela anglosajona de pensamiento jurídico Critical Legal Studies (estudios críticos del derecho) considera que cualquier intento abocado a la reconstrucción coherente del Derecho sería un fracaso. Esta escuela, siguiendo a Foucault, intenta develar

los intereses de los grupos dominantes en el derecho que se imponen bajo la presunción del derecho como un instituto neutral y objetivo alejado y contrapuesto a la parcialidad y subjetividad del derecho. En este sentido, nos explica el profesor de la Universidad de Alicante Juan Antonio Pérez Lledó (1996: 271) que “la idea fundamental del Critical Legal Studies es que el peso y el ámbito de aplicación que tienen esos principios en el Derecho establecido no vienen determinados por algún principio filosófico situado en un metanivel que imponga orden y armonía, sino por una lucha de poder ideológica en la que teorías coherentes se truncan y transigen a medida que se acomodan a sí mismas en el cuerpo del Derecho”. Lo que es sin duda una lectura foucaultiana, pues acepta que el derecho no está fundamentado en un conocimiento previo sino en una lucha de poder en donde se impondrá un ganador. Por eso, el Critical Legal Studies, con fundamento en la aceptación de esta lucha de poder en el derecho, cuestiona la distinción y separación que se intenta hacer del derecho con la política. Así, continúa explicando Pérez Lledó (1996: 273) “la actitud de Critical Legal Studies consiste en denunciar cómo el pensamiento jurídico dominante, al defender la distinción entre Derecho y política (y entre razonamiento jurídico y mera discusión política) pretende congelar ante nuestras conciencias lo que en realidad no es más que una foto fija de un momento determinado (...) proceso dinámico de lucha política que está tanto en el origen como en el funcionamiento cotidiano del derecho”. Por ende, nos recuerda el profesor costarricense-uruguayo Pedro Haba (2004: 328) “lo que el Critical Legal Studies rechaza es la idea de que el razonamiento jurídico sea algo claramente más racional, técnico, determinado, neutral, etc., en comparación con el carácter blando, subjetivo, arbitrario, etc., del razonamiento político o moral”. Así, se suele ocultar o relegar a un plano muy secundario el carácter político del fondo de las controversias en el ámbito del Derecho, todo con el afán de presentar al derecho como algo neutro y objetivo que impone justicia, tratando de ocultar y olvidar (recordemos los mitos) las injusticias que se cometen en nombre del derecho y a favor de grupos histórico-sociales de poder. De este modo, concluye Haba (2004: 313) que “no se puede entender el derecho, tal y como es en realidad, cuando no se tiene bien presente que se trata, ante todo y por encima de todo, de un discurso basado en consideraciones de política jurídica. Está destinado a insertarse en, a moverse

en relación con, lo proteica y contradictoria que es la realidad social misma”. Recordemos que Hans Kelsen, uno de los más grandes juristas de la historia y defensor del normativismo jurídico, nunca negó esta relación intrínseca entre derecho y política. Por eso, señala Kelsen (citado por Haba: 2004: 313) que “el derecho no puede ser separado de la política, pues él es esencialmente un instrumento de la política”.

La constatación de la relación intrínseca entre derecho y política y la aceptación de que el derecho está inmerso en una lucha de poder donde varios grupos sociales intentan imponer su visión e intereses toma un matiz de mayor importancia si nos detenemos en el hecho de que el Estado moderno, por medio del derecho, tiene el monopolio del uso de la violencia. Por eso, es innegable la relación entre derecho, violencia y grupos de poder. Y uno de los pensadores que siempre observó y cuestionó esta relación entre derecho y violencia fue el mencionado Walter Benjamin.

En un análisis de la visión de Benjamin, Axel Honneth, uno de los últimos representantes de la Escuela de Frankfurt, puntualiza la convicción que tenía Benjamín de que en el presente la violencia sólo puede ser tematizada bajo la forma del derecho. La argumentación de Benjamín es que “en la época presente parece haber únicamente dos formas de violencia, ambas son íntimamente vinculadas con la institución del derecho: por un lado la de la instauración del derecho, por otro la de su conservación” (Honneth: 2009: 112). Así, critica la particularidad estructural del derecho, pues considera que, contra su propia presentación oficial, el derecho “depende estructuralmente del empleo del poder coercitivo, porque su institucionalización (instauración) y reproducción (conservación) sólo puede garantizarse con la amenaza o el ejercicio de la violencia; y en relación con el fenómeno de la violencia en sí, la tesis dice que los actos violentos en la época actual sólo pueden ser pensados en el sentido de una función del derecho” (2009: 112). Sintetizando, nos comenta Honneth (2009: 113) que, según Benjamin, todo lo que normalmente se denomina como violencia se divide en las dos formas de la violencia: la que instaura y la que conserva el derecho, y ambas deben su legitimación al imperio no cuestionado de ley. En un sentido similar, los profesores de la Universidad de Barcelona Iñaki Rivera, Alejandro Forero, y Héctor Silveira (2012: 10) comentan que “la sociedad moderna se erige sobre una

tranquilizadora auto constitución- regulación consistente en creer que el orden social se podrá construir si el Leviatán logra eliminar las violencias existentes en el cuerpo social para encarnarlas en el derecho, el único legitimado para ejercitarla. Se fundamenta en la certeza de que la soberanía y el derecho son las únicas respuestas racionales, posibles y modernas a la violencia difusa en la sociedad”. Pero, como advierten los mismos docentes, este pensamiento abre un desafío: “que el instrumento de regulación, el derecho, no acabe por convertirse también en una mimesis de la violencia que pretende controlar”.

Siguiendo las enseñanzas del marxista George Lukács y el revolucionario francés Georges Sorel, Benjamin cree que “el derecho sólo tiene importancia en la medida en que se lo presente como el medio formal de legitimación del que se sirven en cada caso las clases dominantes para reasegurarse y ampliar en un acto legitimador el orden social que les es útil: la traducción de los intereses de poder al lenguaje aparentemente neutro de las fórmulas jurídicas significa dotarlas de una pátina moral de universalidad entre los estratos oprimidos”. Por eso Benjamin piensa, siguiendo a Sorel, que “el derecho no es más que un instrumento que sirve a los intereses de la conservación del poder, que están exentos de moral”, lo cual realiza por medio de la violencia (2009: 115). Al respecto, los mencionados Rivera, Forero, y Silveira (2012: 10) recapacitan que “en el Estado de derecho moderno el núcleo del problema de la relación entre el derecho y la violencia pasa a estar en que el Estado, con el fin de controlar y regular el conflicto social, tiene que hacer propia a la violencia, la debe internalizar en sus estructuras”. Por eso, añaden los profesores de la Universidad de Barcelona que “sin embargo, la violencia, la guerra, las medidas de excepción, los poderes extraordinarios, el estado de necesidad, el punitivismo sobre los desamparados, no son elementos ajenos, extraños, al Estado de derecho. El estado de excepción, escribe Benjamín, es la regla para los oprimidos”. Así, la violencia no es ajena ni extraña al Estado de derecho, sino que es su instrumento privilegiado para imponer el orden social que busca el grupo que ha logrado imponerse en la lucha de control del Estado. Por eso, los grupos dominantes encuentran en el derecho y su uso permitido de la violencia la posibilidad de mantener el estado de cosas que le sirve. En este sentido, Benjamin cuestiona que con el derecho se busca mantener un orden social con el uso del monopolio de la fuerza

(violencia), pero este orden no es más que defender y proteger las relaciones de dominación existentes en la sociedad moderna. Lo cual lleva a que, a pesar del discurso oficial del derecho que promueve la búsqueda de paz, equidad, igualdad, justicia, etc... (recordemos los mitos), su verdadero papel es controlar y oprimir las voces y luchas que se levantan contra la injusticia propia de un sistema desigual. Así, el derecho fracasa al tratar de legitimar la violencia para proteger intereses particulares contra la violencia de los oprimidos.

Por ende, para el autor alemán la oposición absoluta entre derecho y moral –mediante el derecho formal- hace que el primero sea totalmente inviable si lo que buscamos es un mejor futuro. Es tal la concepción negativa del derecho para Benjamin, que ni siquiera se ocupa del problema de la fundamentación del derecho, si no que desde un principio hace énfasis en la oposición del derecho y la moral y la instrumentalización del derecho para proteger intereses de una clase privilegiada sobre las masas oprimidas. Y en esta voracidad por proteger sus intereses y el estado de cosas actual, “la razón jurídica ha ido paulatinamente tomando la forma de una razón “securitaria” que tiene como fin principal la implementación de medidas de control, vigilancia, represión sobre el conjunto de las poblaciones. El crudo retorno de la tortura, la violencia institucional y la permanente violación de los derechos humanos muestra el resurgimiento de un Leviatán en permanente tensión con el ordenamiento jurídico” (Rivera, Forero, y Silveira: 2012: 10 y 11).

Pero siguiendo al mismo Benjamin y su crítica a la producción cultural como un instrumento ideológico y el planteamiento de Marcuse sobre la formas de dominación que cada vez son más técnicas, productivas e inclusive benéficas –ideas que ya fueron analizadas-, la imposición de un sistema no sólo se impone mediante la fuerza –en este caso el derecho- sino también mediante técnicas e instrumentos ideológicos que nos hagan pensar, que nos hagan creer que esta dominación es necesaria, que el estado de las cosas es inalterable, que no hay otro camino que el actual. En fin, que la dominación y la injusticia que esta conlleva, son naturales e inevitables. Por ende, tal y como señala Pérez Lledó (1996: 389) “el Derecho no es sólo un instrumento de dominación de clase, es un terreno para la lucha de clases. El contenido de las reglas y prácticas jurídicas está ideológicamente escorado a favor del dominio de clase”. Y en sentido nos recuerda el mismo Pérez Lledó (1996: 392),

siguiendo a Gordon, el concepto de hegemonía del marxista italiano Antonio Gramsci al señalar que

“la forma más efectiva de dominación tiene lugar cuando tanto las clases sociales dominantes como dominadas creen que el orden existente (...) es satisfactorio, o al menos representa lo máximo que cualquiera puede esperar, porque las cosas en buena medida tienen ser como son. No se trata de que la ideología droga a las masas para que piensen sus gobernantes y sus jefes son ideales, que la vida es justa y que cada uno merece su destino. La mayoría de gente corriente pueden perfectamente pensar que el sistema juega con cartas marcadas y que el trato que reciben es horroroso. Aun así, una ideología puede ser todavía hegemónica, si su efecto práctico es excluir la imaginación de órdenes alternativos”.

Así, profundizando en el concepto de Gramsci de hegemonía, considera este autor que “el poder de las clases dominantes sobre el proletariado y todas las clases sometidas en el modo de producción capitalista, no está dado simplemente por el control de los aparatos represivos del Estado, ya que si fuese así, bastaría con oponerle una fuerza armada equivalente o superior que estuviese del lado de las clases oprimidas” (Giménez: 2008: 08). Por lo tanto, dado el carácter de una lucha sin cuartel que puede suponer imponer sus intereses únicamente por medio de la coerción, los grupos dominantes sofistican sus medios de dominación y venden la idea de que esta coerción es algo necesario e ineludible para mantener la paz y el orden. Así, introduce Gramsci su concepto de hegemonía cultural –lo que nos recuerda a los planteamientos analizados de Benjamin y Marcuse y al planteamiento que posteriormente analizaremos de Foucault- al considerar que “las clases dominantes logran ejercer y desempeñar sobre las clases subalternas, a través del sistema educativo, de los medios de comunicación, de las instituciones religiosas, etc. A través de estos medios, las clases dominantes educan a las clases dominadas para que estas vivan su sometimiento como algo natural, para retraer, inhibir e impedir todo potencial revolucionario. Así, por ejemplo, en nombre de la nación o de patria, las clases dominantes generan en las clases subalternas y dominadas un sentimiento de unidad, de un supuesto destino nacional. Se engendra así un bloque hegemónico que fusiona a todas las clases en torno al proyecto burgués” (Giménez: 2008: 08). Así, Gramsci rompe

con la visión ortodoxa del marxismo que ve el Estado como un simple instrumento de las clases dominantes y, el autor italiano, opone su visión de Estado ampliado al comprender “al Estado no como mero instrumento de la clase dominante, que lo toma y lo usa como tal, sino como el lugar donde la clase dominante se constituye y unifica para llevar a cabo su dominación no sólo a través de la fuerza, sino por mecanismos complejos que le aseguran el consentimiento de las clases subalternas” (Giménez: 2008: 12 y 13). En este sentido, y continuando con la explicación de hegemonía cultural, Gramsci introduce la importancia de la sociedad civil a la hora de imponer esta visión de vida. Por ende, lo novedoso del pensamiento gramsciano es la inclusión de la sociedad civil como parte del Estado. Esto, pues Gramsci “advierde que el fenómeno de la dominación en las sociedades capitalistas modernas es un proceso complejo, en el que además de los aparatos de coacción, que encarnan y representan una especie de límite último que asegura la supervivencia de la clase burguesa como clase dominante, intervienen toda una serie de mecanismos de transmisión ideológica que procuran lograr un consenso con bases más sólidas para la dominación” (Giménez: 2008: 13 y 14). En síntesis, Gramsci realiza un diagnóstico de las formas mediante las cuales las clases dominantes conservan su predominio en las sociedades de capitalismo avanzado, logrando mantener el control de las mismas a pesar de las contradicciones y de las injusticias. Y en este entramado es central el papel que juega lo que Gramsci denomina como intelectuales para imponer hegemoníamente la visión de mundo. Así, “los intelectuales son los empleados del grupo dominante para el ejercicio de las funciones subalternas de la hegemonía social y del gobierno político (Giménez: 2008: 14). De este modo los intelectuales se valen del prestigio que le otorga ciertos grupos de poder –mediante sus centros de estudio y los medios de comunicación masiva que lo exponen como los especialistas del tema- a estos intelectuales, lo que tiene consecuencia el consenso de las masas de la población sobre ciertos temas – un ejemplo de esto es, como veremos más adelante, el consenso de la cárcel como única solución al problema de la delincuencia-. Por consiguiente, a través de la imposición hegemonía del grupo dominante –donde el derecho, como vimos, mantiene un papel privilegiado- este grupo, mediante el aparato de coerción estatal, asegura legalmente la disciplina de aquellos grupos que no

consienten ni activa ni pasivamente a sus intereses. En este sentido, piensa Gramsci que “todo grupo social que surge sobre la base original de una función esencial en el mundo de la producción económica, establece junto a él, orgánicamente uno o más tipos de intelectuales que le dan homogeneidad no sólo en el campo económico, sino también en el social y en el político. El empresario capitalista crea consigo al técnico de la industria, al docto en economía política, al organizador de una nueva cultura, de un nuevo derecho” (Giménez: 2008: 14).

De este modo, el sistema jurídico actual no solo se impone mediante la violencia –sin duda un hecho esencial-, sino que también se impone porque se nos presenta como una necesidad, una opción social que en realidad es normativa queda así elevada a la categoría de realidad. Por ende, vemos así el derecho como una práctica discursiva, en donde sus procedimientos y razonamientos estructuran las percepciones de la gente y que por tanto actúan para reproducir o intentar cambiar la realidad social de la gente. En este aspecto no sólo el monopolio de la violencia del Estado se ve como algo normal e ineludible, sino que la violencia estructural que viven las sociedades actuales se representa también como algo natural, inevitable. Es natural y hasta necesario, se nos enseña a creer por medio de los aparatos ideológicos – aunque el cinismo nos invada desde cualquier punto de vista- que existan niños viviendo en las calles, que existan legiones de oprimidos y marginados que no tengan acceso a las condiciones mínimas de una vida digna como acceso a educación de calidad, salud, vivienda, a un ingreso económico mínimo; mientras es natural que otros –los “ganadores” del sistema capitalista- mantengan sus tics burgueses de consumo al extremo y recorran las calles, junto a la miseria de tantos, ostentando sus carros de lujo; que habiten sus mansiones a solo unos pocos kilómetros, muy bien resguardados, de los tugurios de tantos. Y aquí entra el derecho como el instrumento idóneo para mantener este status quo, pero no solo mediante la imposición de la violencia física estatal, sino también desde la imposición hegemónica del derecho, en donde se manifiesta como algo ineluctable, en donde el sistema siga siendo lo que es, así sea un sistema injusto e inhumano. Es en este pesimismo que Benjamin nos recuerda que “el enemigo no ha dejado de vencer” y añade, con un claro tono apocalíptico quien reconocía el abandono en que se encuentra el

ser humano en la sociedad contemporánea: “¿quién nos salvará de la civilización actual?” (citado por Jiménez: 2007: 30).

Capítulo II: Crítica al sistema penal costarricense.

El paso del Estado Social de Derecho a un Estado Punitivo para ocultar el problema de violencia estructural.

En el capítulo anterior, observamos que al realizar una mirada fría sobre la sociedad contemporánea, ya sin los velos de la modernidad, ya sin sus mitos que intentan ocultar y olvidar la realidad, nos enfrentamos a un mundo desigual, injusto, deshumanizado y automatizado, donde se ha ido perdiendo la condición humana en una lógica del intercambio. Nos enfrentamos ante una sociedad que ha aplicado la dominación antes que los valores de libertad y justicia. Una dominación necesaria para controlar a las legiones de oprimidos y excluidos que ha creado este mundo desigual e injusto. Pero esta dominación no solo se puede realizar de forma directa mediante la violencia, sino que necesita de instrumentos cada vez más sutiles y que tengan la apariencia de neutralidad. Ante este panorama de desolación e injusticia, Morrison (2012:54) se pregunta dónde estuvo la criminología en este momento histórico, así, menciona Morrison que “en un siglo literalmente inundado por sangre humana y apestando con el hedor de los cadáveres, la criminología dominante parecía habitar otro mundo”. Hay que agregar a este cuestionamiento la pregunta de: ¿dónde estaba no solo la criminología, sino el derecho, el derecho penal e inclusive todas las ciencias sociales? No obstante, siguiendo la línea argumentativa del capítulo anterior, podemos reconocer que el derecho ha estado presente en este momento junto al poder. Por eso el derecho, junto con su visión hegemónica, se ha instituido en uno de los instrumentos por excelencia para controlar y dominar a las personas oprimidas y excluidas. Pero no vemos el derecho –y en este caso el derecho penal- simplemente como un instrumento de los grupos de dominantes –visión tradicional del marxismo ortodoxo-, sino que consideramos el derecho dentro de la lógica del poder y sus vínculos para ayudar a mantener un orden social acoplado a estos intereses dominantes mediante estructuras ideológicas y hegemónicas que nos hacen mirar al derecho de una forma acrítica e inercial. Recordemos que Benjamin (2011: 03) considera que “no existe un documento de la cultura que

no lo sea a la vez de la barbarie. Y como en sí mismo no está libre de barbarie, tampoco lo está el proceso de transmisión por el cual es traspasado de unos a otros” (2011: 03). Por ende, el derecho, y específicamente el derecho penal, también debe ser visto como un documento de barbarie y dominación. En este sentido es menester empezar por desmitificar el derecho penal⁵.

El maestro criminólogo y penalista italiano Alessandro Baratta (2009: 36 y 37) cuestiona que el sistema jurídico burgués encuentra su fundamento en una estructura de pensamiento que conlleva a la falsa conciencia de legitimar al derecho penal y hacerlo representar como una institución con funciones ideales diversas con las que realmente ejercen. Por ende, esta estructura de pensamiento es lo que Baratta denomina la ideología de la defensa social. Así, la ideología de la defensa social es la ideología penal moderna por excelencia. Baratta (2009: 36 y 37) considera que esta ideología es susceptible de reconstruirse en los siguientes principios:

“a) Principio de legitimidad. El Estado, como expresión de la sociedad, está legitimado para reprimir la criminalidad, de la cual son responsables determinados individuos, por medio de las instancias oficiales del control social, (legislación, policía, magistratura, instituciones penitenciarias). Éstas interpretan la legítima reacción de la sociedad, o de la gran mayoría de ella, dirigida a la reprobación y a la condena del comportamiento desviado individual, y a la reafirmación de los valores y de las normas sociales;

b) Principio del bien y del mal. El delito es un daño para la sociedad. El delincuente es un elemento negativo y disfuncional del sistema social. La desviación criminal es, pues, el mal; la sociedad constituida, el bien;

⁵ Es menester señalar que en el presente trabajo no se seguirá una visión restrictiva que ve al derecho penal únicamente como un conjunto de normas y decisiones judiciales, sino que seguimos una visión amplia e integral del derecho penal, que encuentra su fundamento en las posiciones de Alessandro Baratta (2009: 167), quien considera al derecho penal no sólo como sistema estático de normas “sino como sistema dinámico de funciones, en el que pueden distinguirse tres mecanismos susceptibles de analizarse separadamente: el mecanismo de la producción de las normas (criminalización primaria); el mecanismo de la aplicación de las normas, es decir el proceso penal que comprende la acción de los organismos de averiguación y que culmina con el juicio (criminalización secundaria), y finalmente el mecanismo de la ejecución de la pena o de las medias de seguridad”.

c) *Principio de culpabilidad. El delito es expresión de una actitud interior reprobable, porque es contrario a los valores y a las normas presentes en la sociedad aun antes de ser sancionadas por el legislador;*

d) *Principio del fin o de la prevención. La pena no tiene -o no tiene únicamente- la función de retribuir, sino la de prevenir el crimen. Como sanción abstractamente prevista por la ley, tiene la función de crear una justa y adecuada contramotivación al comportamiento criminal. Como sanción concreta, ejerce la función de resocializar al delincuente;*

e) *Principio de igualdad. La criminalidad es la violación de la ley penal, y como tal es el comportamiento de una minoría desviada. La ley penal es igual para todos. La reacción penal se aplica de modo igual a los autores de delitos;*

f) *Principio del interés social y del delito natural. El núcleo central de los delitos definidos en los códigos penales de las naciones civilizadas representa la ofensa de intereses fundamentales, de condiciones esenciales a la existencia de toda sociedad. Los intereses protegidos mediante el derecho penal son intereses comunes a todos los ciudadanos”.*

No obstante, estos son principios ideales que configuran el mito del derecho penal –recordemos que la sociedad está fundamentada en mitos para ocultar la realidad- y que tienen como objetivo encubrir el carácter selectivo y fragmentario del derecho penal, que ayuda a proteger intereses de grupos de poder determinados. De este modo, se intenta ocultar el carácter hegemónico del derecho penal.

En primer lugar, para develar este carácter hegemónico del derecho penal, es menester cuestionar la definición de delito. La ideología de la defensa social parte de una noción acrítica y ahistórica del delito, pues se presenta como algo natural, inalterable, obvio⁶. En sí, lo que se esconde es una concepción ontológica del delito, que representa al delito con propiedades

⁶ En una investigación de campo en donde se entrevistó a varias personas sobre la definición de delito, el profesor de la Universidad de Barcelona Josep García-Borés encontró que “uno de los primeros aspectos que afloran al profundizar en el imaginario social en torno a la delincuencia, en el significado del crimen, es que éste se encuentra asociado a un número muy reducido de delitos (...) cuando se piensa improvisadamente en delitos aparecen el asesinato, la violación y el robo, con una amplísima distancia en frecuencia respecto al resto (...) El protagonismo de este tipo de delitos se debe, más allá de su obvia gravedad, a la creación y difusión de alarmas sociales, las cuales a su vez remiten a los medios de comunicación y a los responsables políticos sobre estos temas” (2006: 203y 204).

trascendentales, eternas, naturales. Los actos delictivos siempre han sido y serán delito. No obstante, es falso que la categoría de crimen tenga una realidad ontológica. En este sentido, tal y como señala Hillyard (2004: 11), “todos crecen “sabiendo” que es el crimen. Desde una edad muy temprana los niños desarrollan construcciones sociales del ladrón y otros tipos criminales que habitan nuestro mundo social. Pero en realidad, no hay nada intrínseco a ningún evento en particular o incidente que permita que el mismo sea definido como crimen. El crimen y los criminales son hechos y personajes ficticios, en el sentido de que deben de ser contruidos antes de que puedan existir”⁷. De este modo, podemos afirmar que la criminalidad es una construcción social, pues las instancias oficiales de la sociedad en un momento histórico deciden definir alguna actividad en concreto como delito. Por eso, en algunas épocas anteriores se consideró acciones como la venta de licor, el adulterio, la vagabundería, solo por nombrar algunas, como delitos, sin embargo, hoy no son actividades delictivas. Lo anterior viene a comprobar el carácter social de la criminalidad. Al respecto, señala Baratta (2009: 109) que “la criminalidad no existe en la naturaleza, sino que es una realidad construida socialmente a través de procesos de definición y de interacción. En este sentido, la criminalidad es una de las realidades sociales”. En síntesis, el delito no tiene un carácter ontológico, sino que es una noción construida socialmente en un momento histórico concreto a través del poder de definición de las instancias oficiales de control.

Lo anterior, nos lleva a la siguiente problemática: ¿cuáles son las actividades que la sociedad define como delito? Tomando en cuenta que existe una decisión política al momento de decidir cuáles acciones serán consideradas como delitos, no podemos más que afirmar que esta situación se dirime en quién o quiénes tienen el poder de tomar esta decisión. Es decir, qué grupo de personas están legitimadas para definir qué es el crimen y quiénes son los criminales. Al respecto, nos comenta Baratta (2009: 110 y 111) que “en una sociedad dada, ciertos individuos pertenecientes a ciertos grupos sociales y representando ciertas instituciones, son dotados de poder de definición, es decir del poder de: a] establecer qué delitos deben ser perseguidos (poder de

⁷ Traducción literal del autor.

establecer las normas penales); b] establecer qué personas deben ser perseguidas (poder de aplicar las normas)”. Además, hay que tomar en cuenta que esta decisión se realiza en una sociedad con una realidad histórica, política, social y económica concreta. Por consiguiente, si seguimos lo comentado en el capítulo anterior, debemos asegurar que estos grupos de poder, que se valen de las instancias oficiales y legitimadas para definir el crimen y los criminales, lo harán conforme a sus intereses, es decir, buscarán proteger lo que ellos consideran importante proteger y promoverán las actividades que van acorde a los modos de producción y de consumo que ayudan a mantener su estilo de vida. De este modo, nos enfrentamos a una sociedad en constante conflicto, donde existen intereses y valores encontrados. Es ilógico que los intereses de la clase dominante sean los mismos de la clase marginal y oprimida. Es absurdo pensar que existirán intereses en común entre grupos tan disímiles como los siguientes: personas que viven en mansiones y su mayor preocupación es cuál será el próximo bien a consumir; personas desempleadas que se les dificulta llevar el sustento a sus familias; personas que ni siquiera tienen acceso a las condiciones mínimas de subsistencia. Así, “los intereses que están en la base de la formación y de la aplicación del derecho penal son los intereses de aquellos grupos que tienen el poder de influir sobre los procesos de criminalización. Los intereses protegidos a través del derecho penal no son, por tanto, intereses comunes a todos los ciudadanos” (Baratta: 2009: 123).

Lo que nos lleva a confirmar que la idea de que el derecho penal nos protege a todos por igual no es más que otro mito de la sociedad contemporánea. Pues es falso que el derecho penal nos defienda a todos y proteja los bienes compartidos por la sociedad, ni que se aplique de igual manera a todos los grupos sociales. Pensar lo anterior, que es la base de la ideología de la defensa social, es otro auto engaño difundido por los grupos sociales dominantes para invisibilizar las diferencias sociales y económicas existentes y mantener el orden social actual. En esta línea Baratta (2009: 170) critica que esta idea es una “característica ideológica propia del derecho burgués, a saber, la de abstraer la real desigualdad de los sujetos, contribuyendo con la igualdad formal a reproducir y legitimar el sistema de la desigualdad sustancial. En ambos casos, la abstracción consiste en prescindir

de las reales características sociales y antropológicas de los individuos, viendo en ellos sólo el sujeto de derecho". Sin duda, Baratta toma esta idea de la crítica a la "filosofía especulativa del Derecho" de Marx (2008: 102).

Por consiguiente, debemos asegurar que estos grupos de poder, que se valen de las instancias oficiales y legitimadas para definir el crimen y los criminales, lo harán conforme a sus intereses, es decir, buscarán proteger lo que ellos consideran importante proteger y promoverán las actividades que van acorde a los modos de producción y de consumo que ayudan a mantener su estilo de vida.

Así, sin los velos de un derecho penal neutro y objetivo, nos encontramos ante un poder de definición de los grupos dominantes quienes definen cuál comportamiento será definido como criminal. Por eso, Baratta (2009: 132) asevera que "si el comportamiento criminal, en toda su amplitud, es el comportamiento normal de individuos que responden normalmente a situaciones definidas como indeseables, ilegales y, por ello, criminales, entonces el problema fundamental es el de la organización social y política de los valores establecidos o de las definiciones de lo que puede o no ser definido como criminal. El crimen, en este sentido, es un comportamiento político, y el criminal llega a ser en realidad un miembro de un "grupo minoritario", sin la base pública suficiente para dominar y controlar el poder policial del Estado".

De este modo, nos enfrentamos a que existe una selectividad en el sistema penal, enfocado en elegir ciertos individuos y ciertos comportamientos. En establecer, con su poder de definición, quién es el criminal y cuáles son los delitos. Esta selectividad –el reclutamiento de los criminales- se da mediante tres mecanismos: criminalización primaria, criminalización secundaria y finalmente el mecanismo de la ejecución de la pena. En cuanto al primero podemos señalar que se trata del mecanismo de producción de las normas. En este sentido, nos explica Baratta (2009: 184) que la criminalización primaria se refiere "al derecho penal abstracto, éste concierne no sólo a contenidos, sino también a "no contenidos" de la ley penal. El sistema de valores que en ellos se expresa refleja sobre todo el universo moral propio de una cultura burguesa individualista, que destaca al máximo la protección del patrimonio privado y que se dirige prioritariamente a tocar las formas de desviación típicas de los grupos socialmente más débiles y marginados. Basta pensar en la enorme proporción

de los delitos contra el patrimonio en la tasa de la criminalidad”. Así, en el momento de promulgar leyes y decretos se busca proteger aquellos intereses acordes a una élite social y no los conflictos sociales que atañen a la mayoría de las personas. Esta situación tiene su muestra en la enorme proporción de los delitos contra el patrimonio en la tasa de la criminalidad.

Respecto a la criminalidad secundaria, la podemos definir como el mecanismo de la aplicación de las normas, es decir el proceso penal que comprende la acción de los organismos de averiguación y que culmina con el juicio. Así, sería la actuación de los fiscales, jueces y abogados que forman parte de los procesos penales. Los procesos de la criminalización secundaria también acentúan el carácter selectivo del sistema penal abstracto, pues en ocasiones los jueces –quienes no son más que individuos con sus propios prejuicios- se basan en estereotipos a la hora de imponer castigos.

Por último, tenemos mecanismo de la ejecución de la pena, que en la actualidad costarricense básicamente se circunscribe a la cárcel⁸

Es menester señalar que si vemos al derecho penal como un instrumento de protección de los intereses de las clases dominantes, no es de extrañarnos que se persigan ciertas acciones y otros comportamientos se dejen de lado. Así, algunas veces se persiguen ciertos delitos con una fuerza implacable, mientras en otras ocasiones la persecución es débil. Por ende, la persecución penal, “cuando se dirigen a comportamientos típicos de los individuos pertenecientes a las clases subalternas, y que contradicen las relaciones de producción y de distribución capitalistas, forman ellas una red bastante apretada, mientras la misma red es a menudo demasiado rala cuando las figuras delictivas tienen por objeto la criminalidad económica y otras formas de criminalidad típicas de los individuos pertenecientes a las clases que están en el poder” (Baratta: 2009: 171).

De este modo, la selectividad penal, que es una selectividad de clase, se concentra en las clases marginales y oprimidas, donde poco se ven representados los estratos superiores. De este modo, “el reclutamiento de criminales” se concentra en las clases marginales y oprimidas. En aquellas personas que se encuentra en una posición precaria en el mercado de trabajo:

⁸ Asunto que será analizado en el siguiente capítulo.

personas desempleadas, o con empleos informales, carentes de una educación de calidad, sin acceso a condiciones aceptables de vivienda y sistemas de salud adecuados, y como se verá más adelante, estos son los jóvenes en Costa Rica. Aquellos que no representan ningún rédito a los sistemas de producción y consumo actuales. Esta situación se demuestra con un análisis de la población carcelaria que demuestra la extracción social de la mayoría de los detenidos de entre los estratos sociales inferiores. En esta línea Baratta (2009: 172) afirma que “las máximas chances de ser seleccionado para formar parte de la "población criminal" aparecen de hecho concentradas en los niveles más bajos de la escala social (subproletariado y grupos marginales)”. Así, en consonancia con un sistema desigual que no distribuye de forma justa y equitativa sus bienes, el sistema penal se configura en un sistema que también distribuye de forma desigual el castigo en los grupos marginados. La criminalidad, nos señala Baratta (2009: 108), en suma, “no es considerada como un comportamiento sino como un "bien negativo", análogamente a los bienes positivos como el patrimonio, la renta, el privilegio. La criminalidad es exactamente lo opuesto al privilegio. Como tal, está sometida a mecanismos de distribución análogos a los de los bienes positivos, de los privilegios”. En un sentido similar nos recuerdan Steve Tombs y Paddy Hillyard (2004: 31) sobre esta concentración en las clases marginadas, que “como si fuese natural, los desórdenes e inseguridades sobre los cuales las estrategias comunales-locales de seguridad se han enfocado, han sido casi siempre, de manera sobreabrumadora, recluidas a las actividades hechas por (en vez de las dolorosas experiencias sufridas por) el marginalizado 30 por ciento de la población”⁹.

Pero el sistema penal no solo cumple con esta función de producción de las relaciones de poder, sino también una función de reproducción de las mismas. Las normas del derecho penal se forman y aplican selectivamente, reflejando las relaciones de desigualdad existentes, así el derecho penal ejerce una función de reproducción de las relaciones de desigualdad, al definir, señalar y condenar a los marginados a las consecuencias del sistema penal: la cárcel. De este modo se influye negativamente sobre el estatus social de los

⁹ Traducción literal del autor.

individuos pertenecientes a los estratos sociales más bajos, lo cual no solo los estigmatiza, convirtiéndolos en los “exprisioneros” y “exconvictos” de por vida, sino que también obstaculiza cualquier posibilidad de ascenso social, aquel que venga a reclamar parte del “progreso de los ganadores”. Esta situación se ve reforzada por la reacción de la opinión pública representada por medios de comunicación, que al fin y al cabo personifican también ciertos intereses de sus dueños corporativos, lo cual crea una alarma social sobre algunos delitos, reproduciéndolos constantemente en sus noticieros de forma “objetiva y neutral”.

En síntesis, es una decisión estrictamente política¹⁰ decidir qué es el crimen y cuáles comportamientos serán definidos como criminales, disposición que refleja los intereses de las clases dominantes interesadas en proteger sus intereses. En consecuencia, la criminalidad y todo el derecho penal tienen siempre naturaleza política asociadas a los grupos de poder y su poder de definición. Por eso, afirma Morrison (2012: 56) que “la penología, por definición era el discurso de los poderosos, los exitosos y los dominantes. En el discurso criminológico, esto aparece –sin ningún toque de ironía- como un hecho simple, institucional”. Así, el derecho penal es consecuente con un sistema económico y social que intenta ocultar las desigualdades sociales. De este modo, esta obsesión de selectividad de ciertos comportamientos no es inocente, sino que también sirve para encubrir la realidad injusta en que nos encontramos. En esta línea Baratta (2009: 173) piensa que una de las funciones simbólicas de la pena es “el hecho de castigar ciertos comportamientos ilegales sirve para cubrir un número más amplio de comportamientos ilegales que permanecen inmunes al proceso de criminalización. De ese modo, la aplicación selectiva del derecho penal tiene como resultado colateral la cobertura ideológica de esta misma selectividad”. En conclusión, la selectividad no es inocente, sino que tiene un fin muy claro: proteger intereses y desviar la mirada de aquellos daños sociales que afectan a la mayoría de la población y no necesariamente a los grupos de poder. Lo anterior viene a confirmar que en una sociedad pluralista y con tanta desigualdad social existen intereses en conflicto de diferentes grupos sociales.

¹⁰ Recordemos la crítica del Critical Legal Studies señalada en el capítulo anterior sobre la necesidad de esconder las decisiones políticas en el derecho.

Así, “mientras la clase dominante está interesada en contener la desviación de manera que ésta no perjudique la funcionalidad del sistema económico-social y sus propios intereses y, en consecuencia, en el mantenimiento de la propia hegemonía en el proceso selectivo de definición y persecución de la criminalidad, las clases subalternas, en cambio, están interesadas en una lucha radical contra los comportamientos socialmente negativos, es decir en una superación de las condiciones propias del sistema socioeconómico capitalista, a las que la propia sociología liberal ha referido no infrecuentemente los fenómenos de la criminalidad” (Baratta: 2009: 209). De este modo, se comprueba el error del paradigma etiológico de seguir enfocándonos en las “causas de la criminalidad”, y aceptar una vez por todos que la definición de crimen es una decisión política que esconde la protección de intereses de las clases dominantes. En este sentido, el sistema penal y su selectividad de clase sirve como una cortina de humo para ignorar, ocultar e intentar olvidar (recordemos la funcionalidad de ciertos mitos) las contradicciones típicas de un sistema de distribución de la riqueza y de gratificaciones sociales, como es el de las sociedades capitalistas actuales, método del cual la sociedad costarricense no escapa. Por eso el discurso del crimen está estrechamente ligado con el poder. Al respecto, Hillyard y Tombs (2004: 18) consideran que el poder y el discurso del crimen se entrelazan en las siguientes argumentaciones:

“El concepto de crimen mantiene relaciones de poder existentes en una miríada de, más o menos sutil, formas. Primero, aunque la ley criminal tiene el potencial de capturar algunos de los sucesos dañinos colectivos perpetuados en los cuartos y corredores del Estado, largamente ha ignorado estas actividades y se ha enfocado en el actor y los comportamientos individuales en las calles. Esto es en parte producto de la naturaleza individualista del razonamiento judicial y su búsqueda por el individuo responsable. En parte es también producto de la centralidad, de una noción de una muy particular versión de crimen y sus discursos en nuestra cultura. Segundo, por su enfoque en el individuo, los determinantes estructurales que llevan a sucesos dañinos – como la pobreza, privación social y la creciente inequidad entre ricos y pobres – pueden ser ignorados. Tercero, la industria de control del crimen es ya una fuerza poderosa por derecho propio; tiene un interés creado en definir sucesos

*como crímenes. Cuarto, los políticos utilizan el crimen para obtener apoyo para sus propios intereses como para también mantener apoyo electoral a sus partidos*¹¹.

Por tanto el discurso del crimen sirve para mantener relaciones de poder existentes.

En síntesis, en un sistema desigual e injusto basado en la lógica del intercambio –y lo que no sirve para este intercambio debe ser desechado- que produce contradicciones insalvables en una legión de marginados y oprimidos en medio de una clase dominante y privilegiada que cuenta sus monedas de oro en frente de la miseria de otros, es esperable –pero no aceptable- que estos “ganadores” intenten proteger sus intereses a toda costa, ignorando el sufrimiento de la gran mayoría. Por ende, la selectividad del crimen tiene como objetivo ignorar los daños sociales que afectan a la mayoría de las personas. Es decir, para proteger la estructura de las relaciones sociales de producción de la sociedad capitalista tardía es necesario desviar la mirada de sus contradicciones e injusticias. “Así, se crean zonas de inmunización para comportamientos cuya dañinidad se dirige particularmente hacia las clases subalternas” (Baratta: 2009: 185).

En esta línea de argumentación, varios teóricos sociales han propuesto la necesidad de movernos hacia una corriente de estudio del daño social (social harm). En este sentido, Iñaki Rivera, junto con otros colaboradores (2012: XXXL), en el Estudio Preliminar de la obra “Criminología, civilización y nuevo orden mundial” de Wayne Morrison (2012), señalan que “la corriente de la acción socialmente dañina o del daño social (social harm) hace énfasis en la necesidad de visibilizar individuos, grupos o comunidades que se ven afectados con la actuación delictiva de los agentes del Estado”, además de incluir los agentes del mercado. Así, añaden estos autores (2012: XXXLIV), que “si pensamos en aquellas acciones o cadenas de acciones que ni siquiera son tenidas en cuenta (definidas) como delito pero que causan exponencialmente más daño que aquéllos, y que por no estar definidas como comportamientos dañinos no llaman la atención mediática, o son manipulados por ésta, entonces, es evidente que tenemos que poner la mirada en otro sitio y ampliar

¹¹ Traducción literal del autor

el espectro de nuestros estudios”. De esta manera no queda duda que seguir enfocándonos en el estudio de lo definido como “comportamiento criminales” ayuda a ignorar todos estos daños sociales o lo que Baratta (2009: 99) denomina “comportamientos socialmente negativos” que lesiona “las más significativas necesidades individuales y colectivas”. Por consiguiente, podemos afirmar que el discurso de la criminalidad viene a esconder una serie de daños sociales que por decisión política no están definidos como comportamientos criminales pero que pueden producir más daño y dolor que el crimen. Estos daños sociales golpean a la mayoría de la población, pero, tal y como mencionamos estos, por no estar definidas como comportamientos dañinos, no llaman la atención mediática, o son manipulados por ésta. Así, estos daños no llaman la atención mediática ni causan alarma social, pues son manipulados por los medios de comunicación masiva para ser representados como hechos naturales e inevitables –recordemos el concepto de hegemonía de Gramsci estudiado en el capítulo anterior- y sin ningún tipo de conexión con los comportamientos criminales. Sobre esta cortina de humo se esconde que estos daños sociales no son relevantes para una élite social, pues para ellos no representan ningún problema y, lo más importante, no solo no representan ningún problema sino que son propios del sistema de producción y consumo que ha ayudado a que ellos mantengan sus privilegios. Para el sistema actual estos daños sociales son útiles y necesarios por responden a sus intereses y ayudan a mantener el orden social actual. No obstante, bajo el manto de una visión hegemónica, estos daños son vistos como algo necesario y la gente cambia su mirada a los siempre importantes problemas de la criminalidad, que son representados como los verdaderos problemas que aquejan a la población en su totalidad. En este sentido, el profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Bologna Massimo Pavarini (2008: 168 y 169) que los nuevos realistas afirman que hay que desembarazarse de la idea que sostiene “que las formas de ilegalidad socialmente consideradas como las más peligrosas son las de los “poderosos”, como la criminalidad de los “cuellos blancos”. Si en cambio se presta atención a lo que emerge de las investigaciones sobre la opinión que la gente común tiene de la criminalidad se puede claramente comprobar que lo que crea alarma social es la criminalidad de la calle, la violencia criminal contra las personas y la propiedad”. Continúa explicando este

autor que “es cierto –admiten (los nuevos realistas)- que esta criminalidad parece ser una prerrogativa casi exclusiva de las clases sociales económicamente más en desventaja, pero también es por otra parte cierto que las víctimas de esta violencia son la “gente común”, las clases trabajadoras y no ciertamente los “grandes capitalistas”, los cuales en realidad no tienen necesidad de hacerse proteger por las agencias de control social”. De esta manera, Pavarini desnuda el pensamiento hegemónico de los teóricos del poder que intentan ofrecernos una realidad muy distinta a lo que sucede día a día en las calles. Estos teóricos, tal y como lo cuestiona Pavarini, intentan hacernos creer que los daños sociales realizados por los poderosos para mantener su status quo no es relevante, sino que lo relevante es la criminalidad de la calle. En un día se pueden robar 100 celulares, 100 carteras, que serán cifras que palidecen a la par de los millones de dólares de la corrupción política, los delitos de cuello blanco y la evasión fiscal, o el daño irreversible de la contaminación ecológicamente. Sin duda vemos en esta cortina de humo una cuestión hegemónica de los poderosos para ofrecernos otra realidad y proteger sus intereses. Recordemos que Antonio Gramsci señala que “el grupo social dominante ejerce su hegemonía sobre los grupos sociales subordinados que aceptan su dirección, en tanto que ejerce su dictadura sobre los grupos sociales antagonistas que la rechazan. Un grupo social dominante obtiene el consentimiento de otros grupos sociales subordinados, cuando este grupo social dominante es y se presenta como una fuerza esencial de la sociedad, ocupando un lugar y una función decisiva dentro del mundo de la producción” (Giménez: 2009: 07) En una misma línea argumentativa, Baratta (2009: 171) denuncia que estas justificaciones –sobre la importancia del crimen y su incidencia en la vida de los grupos marginados- “son una ideología que cubre el hecho de que el derecho penal tiende a privilegiar los intereses de las clases dominantes y a inmunizar del proceso de criminalización comportamientos socialmente dañosos típicos de los individuos pertenecientes a ellas, y ligados funcionalmente a la existencia de la acumulación capitalista, y tiende a orientar el proceso de criminalización sobre todo hacia formas de desviación típicas de las clases subalternas. Esto no sólo acontece con la elección de los tipos de comportamientos considerados para acuñar la figura legal delictiva y con la diversa intensidad de la amenaza penal, que a menudo está en relación inversa

con la dañosidad social de los comportamientos, sino con la formulación técnica misma de las figuras delictivas”.

Está claro que nuestro objetivo –con la necesidad de mirar la importancia de los daños sociales y no solo la criminalidad- no es negar el daño que producen los comportamientos criminales, pues sin duda los robos, los asaltos, las violaciones han derivado en muertes, lesiones físicas, traumas psicológicos, entre otros, en miles de personas. No, no se trata de ignorar este daño, sino que lo que se intenta es aceptar el carácter político selectivo en el momento de definir estos actos como criminales y constatar que hay otras acciones que producen más daño que estos comportamientos criminales, pero que el Estado –mediante el carácter político selectivo- decide no perseguir a pesar de todo el dolor y daño que producen, y que más bien son acciones obviadas y ocultadas bajo el manto del discurso de la criminalidad. De igual manera Hillyard (2004: 09) afirma que “nuestro argumento no es que los daños resultantes de eventos, actos y omisiones, que están definidos en la ley, sean insignificantes o que la criminología como disciplina no tenga una contribución qué hacer al entendimiento del daño. Por el contrario, un número de daños resultantes de eventos que están definidos como criminales son socialmente, económicamente, psicológicamente, muy dañinos y han extendido las consecuencias. Nuestro argumento es que un número de consecuencias son directamente resultado del agrupamiento del crimen separado de otros daños, y el enfoque extensivo en el daño criminal provee una altamente parcializada, sesgada y distorsionada visión de la naturaleza y extensión de los daños que la gente experimenta durante su vida, y hace de cualquier intento por explicar el origen de los daños criminales sospechoso”¹². De este modo el derecho penal, sus políticas criminales y la criminología no pueden ser vistos como saberes objetivos cuando ignoran daños más destructivos y perjudiciales y se enfocan en daños menores e individualizados. Por eso Hillyard (2004: 09) propone que “es tiempo de ir más allá de la criminología y empezar a tomar seriamente el daño”¹³.

¹² Traducción literal del autor.

¹³ Traducción del autor.

En síntesis, es necesario visibilizar individuos, grupos o comunidades que se ven afectados por las conductas del Estado y del mercado. Trasladarnos a una concepción del daño social que es más amplia que la concepción del daño criminal, la cual se enfoca en los daños producidos por los delitos –que de por sí y han sido definidos de forma selectiva-, al mismo tiempo ignora todo el daño producido por los grupos de poder.

Daños sociales en Costa Rica

Esta es una realidad que enfrentan los costarricenses diariamente. Mientras el Gobierno se enfoca en el problema de criminalidad –y valga decir una criminalidad muy reducida pues seis de cada diez reclusos están por robos, asaltos o narcotráfico (Delgado: 2012)-, lo cierto es que existen una serie de daños sociales que lesionan fuertemente la calidad de vida de los costarricenses que el Estado no persigue penalmente. Por ejemplo, nos informa el último Estado de La Nación (2012: 34 y 41) que en Costa Rica ha existido un abandono explícito de la prioridad ambiental en la gestión del desarrollo, lo que ha derivado en una deuda ecológica. “La principal causa de esta deuda es la huella de carbono, originada a su vez en una matriz energética altamente dependiente de los hidrocarburos y marcada por el comportamiento del mayor consumidor de energía del país: el sector transporte. Además en 2011 el país utilizó la mayor proporción de petróleo para generación eléctrica en quince años” (Estado de La Nación: 2012: 41). Continúa informando el Estado de La Nación que existen “otras áreas que requieren atención urgente, como el empleo intensivo de agroquímicos en la agricultura o la falta de tratamiento de las aguas residuales, ambas generadoras de altos impactos ambientales” (Estado de La Nación: 2012: 41). Igualmente, la conservación del agua es limitada, además del casi nulo tratamiento de las aguas residuales (Estado de La Nación: 2012: 42). No obstante, en nuestro país las condenas por los delitos ambientales son prácticamente nulas, y no existe una política criminal enfocada en la persecución de estos delitos. No cabe duda que ciertos grupos socialmente dominantes explotan el medio ambiente, usan agroquímicos en sus masivas producciones agrícolas, utilizan el agua para la construcción, cada vez con mayor aumento, para sus condominios de lujos en procura de recibir grandes

réditos económicos, mientras la población costarricense es la que sufre esta contaminación ambiental.

Por otro lado, una gran parte de la población sufre los daños de la disminución de las garantías laborales, lo que conlleva a una precarización del empleo y los ingresos de los trabajadores. Por ejemplo, “según la Encuesta Nacional de Hogares de 2011, uno de cada cinco ocupados no recibe aguinaldo, tres de cada diez no disfrutaban de vacaciones pagadas ni tienen cobertura por enfermedad o riesgos del trabajo, y a cerca de la mitad no se les reconoce el pago de horas extra” (Estado de La Nación: 2012: 50). Asimismo, varios empleadores no pagan los salarios mínimos. Sin duda la falta del pago del salario mínimo condena a miles de trabajadores a mantener una calidad de vida precaria y sumida en la pobreza, por lo que uno podría cuestionarse si un patrono que conscientemente no paga el salario mínimo, ¿no sería esta una acción delictiva? ¿No se puede crear un tipo penal que proteja a estas personas? No obstante, el Estado ni siquiera se plantea esta pregunta, y lo más grave es que está por verse si “impulsará una política de salarios mínimos crecientes que beneficie a las personas ocupadas de bajos ingresos?” (Estado de La Nación: 2012: 35). Pero no solo la precarización del trabajo golpea a los costarricenses, sino que también el desempleo es otro de esos daños sociales que sufre una parte de la población. “De acuerdo con la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), para el último trimestre del 2012 el desempleo se mantenía en un inamovible 10% en el país”. Así, la situación laboral en Costa Rica se ha estancado. Aunque “los niveles de empleo han crecido, al igual que la fuerza laboral, el desempleo se mantiene prácticamente inalterado, y el subempleo más bien se ha incrementado” (Editorial del diario La Nación, 25 de marzo de 2013). De este modo, podemos asegurar que ciertos grupos de poder, que son los dueños de los medios de producción, propician la precarización del trabajo para mantener sus ganancias económicas. Además, difícilmente los miembros de los grupos socialmente poderosos les preocupen el tema del desempleo. Al respecto, el artículo mencionado del periódico La Nación (25 de marzo de 2013) pone de manifiesto el carácter selectivo del problema de desempleo en el país al señalar que “a pesar del crecimiento del producto interno bruto (PIB) de un 5% en ese mismo periodo, la tasa de desempleo abierto se mantiene elevada, cercana al 10%, y

el número de desocupados es de 214.101 personas. De ellos, a las mujeres les ha tocado la peor parte pues representan un porcentaje mayor de los desempleados. Por otra parte, tanto hombres como mujeres con baja escolaridad integran la mayoría de desempleados”. Por ende, es menester cuestionarnos ¿por qué no se están generando suficientes puestos de trabajo de tiempo completo si la economía crece a un ritmo superior al promedio histórico? Posiblemente no sea beneficioso a los actuales modos de producción.

Asimismo, además de una injusta distribución tributaria, el país presenta un alto grado de evasión fiscal. “Un sistema que tiene altos grados de evasión termina deteriorando el accionar de la gestión tributaria y por lo tanto genera falta de credibilidad con el ente recaudador” (Rojas: 2011). Así, según estudios “de la Contraloría General de la República reportan que en el impuesto de ventas la evasión es de un 30% y en el de renta es casi 70%” (Rojas: 2011). Esta evasión fiscal repercute en las posibilidades del país de otorgar políticas sociales de calidad, creando déficits en varias áreas sociales. Por ejemplo, una estas deudas que más golpea a la ciudadanía es el déficit en seguridad social. Al respecto, el Informe del Estado de La Nación (2012: 36) señala que “la crisis política generada en el 2011 por la noticia del déficit financiero en el seguro de salud de la CCSS -hasta ese momento considerado el más estable de la institución- y las denuncias por dispendio de recursos, mala administración y favorecimiento de grupos privados, plantea retos sobre la posible erosión del Estado de bienestar” (Estado de La Nación: 2012: 36). Es plausible afirmar que los grupos marginales no son los que evaden al fisco, sin embargo, si son ellos los que sufren la imposibilidad del Estado de implementar políticas sociales de calidad sin los ingresos correspondientes. No obstante, tal y como pasa con los delitos ambientales, en este país no existe una política criminal clara enfocada en la persecución de los delitos fiscales, lo que tiene como consecuencia que las personas condenadas por estos delitos sean prácticamente nulas.

Otro problema que produce un fuerte daño social a la sociedad costarricense es el tema de las tasas de interés. Los responsables son el Estado y los bancos. Tal y como lo menciona el economista Alberto Franco (2012) “las altas tasas de interés de los últimos meses tienen una explicación fundamental: el Gobierno gasta más de lo que recibe en impuestos y, para

cubrir esa diferencia, se endeuda en el mercado interno a un costo creciente. Otra razón de peso que explica las altas tasas de interés de los últimos meses, es la reactivación de la demanda de crédito del sector privado para financiar su consumo e inversión. El elevado margen entre las tasas de interés que cobran y pagan los bancos públicos es otro elemento en la ecuación, mas es uno que ha venido gravitando desde hace ya varios años”. Esta situación la sufren los costarricenses que tienen préstamos con estas entidades económicas, pues a mayores tasas de interés mayor el pago de los intereses de estos préstamos. Difícilmente los grupos socialmente dominantes hayan necesita de préstamos económicos para surgir, es más, son estos grupos socialmente dominantes – representados por una élite financiera- quienes prestan el dinero de sus amplias arcas llenas de plata y se ven beneficiados por los pagos excesivos en intereses de los préstamos que pagan la mayoría de la ciudadanía. Siguiendo el cuestionamiento que realiza el profesor de la Universidad de Barcelona Alejandro Forero (2013) sobre la situación en España, en nuestra realidad podemos nosotros preguntarnos ¿si son algunos banqueros criminales?, ¿podrían ser imputados por sus acciones que condenan a la miseria y a la precariedad a tantos costarricenses?

Igualmente, estos descalabros económicos tiene una incidencia en varios índices macroeconómicos –ejemplo la inflación-, que mal administrados han generado en un aumento de precios de los servicios básicos. “En el último año, el costo de la luz ha crecido tres veces más que el índice de precios al consumidor (IPC), golpeando drásticamente los presupuestos familiares. Las cifras son contundentes. Mientras la inflación del último año, de febrero del 2012 al mes pasado, creció un 6,52%, la luz subió en un 21% en el mismo periodo” (Agüero: 2013). Difícilmente el aumento en los precios de los servicios básicos lesione la calidad de vida de las personas de mayores ingresos de este país que tienen capital suficiente para pagar estos aumentos. En cambio, la mayoría de la población, aquellos que sufren los daños sociales mencionados, tienen una capacidad de ingreso limitada, por lo que un aumento en los precios de los servicios básico sí lesiona fuertemente su calidad de vida.

Por último, otro de los daños sociales que produce un fuerte impacto negativo en la vida de los costarricenses ha sido la corrupción política. Un ejemplo de estas acciones lo encontramos en las irregularidades que ocurren

en el financiamiento público y privado de los partidos políticos. El Informe del Estado de La Nación del 2012 (2012: 43) señala que los llamados bonos de deuda política “constituyen un portillo abierto para que dinero de fuentes ilegales entre en la actividad política. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha sugerido eliminarlos. Y en el caso del financiamiento privado, son pocos los mecanismos disponibles para rastrear contribuciones cuando se sospecha que tienen un origen ilícito” (Estado de La Nación: 2012: 43). Además, correspondiendo con la selectividad del sistema penal costarricense, las posibilidades son casi nulas de poder castigar penalmente la corrupción política, pues el fortalecimiento de las normas penales va enfocado hacia otro tipo de delitos. En este sentido, el Estado de La Nación (2012: 44) cuestiona que el sistema de administración de justicia ha experimentado “un endurecimiento de las sanciones y la agilización de los procedimientos para perseguir la delincuencia, sobre todo en materia penal. No obstante, las sanciones y procedimientos previstos en la legislación aún son débiles cuando se trata de los llamados “delitos de cuello blanco”, relacionados con actos de corrupción”. Es difícil imaginar que los grupos marginados y con nulo acceso a los modos de producción inviertan en el financiamiento de los partidos políticos o que busquen lucrar con los bienes del Estado.

Estos daños sociales que afectan a la gran mayoría de la sociedad costarricense, y que el derecho penal y las políticas criminales han decidido ignorar, derivan en el mayor problema social que viven los costarricenses: la creciente desigualdad social y el estancamiento de la pobreza, lo cual condena a miles de ciudadanos a condiciones precarias de existencia, con el claro detrimento en su desarrollo humano.

Al respecto, debemos señalar que a pesar de un crecimiento económico sostenible en los últimos años, la mayoría de los costarricenses no ha visto un mejoramiento en sus condiciones de vida. Esto lo demuestran los datos del Panorama Social de América Latina 2012 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe del 2012 (17 y 18) al indicar que “de los 12 países de los que había información disponible a 2011, siete exhibieron caídas en sus tasas de pobreza: el Paraguay (-5,2 puntos), el Ecuador (-3,7 puntos), el Perú (-3,5 puntos), Colombia (-3,1 puntos), la Argentina (-2,9 puntos) y el Brasil (-2,0 puntos por año entre 2009 y 2011) y el Uruguay (-1,9 puntos). En estos países

la indigencia también se redujo de manera apreciable. A su vez, la República Bolivariana de Venezuela registró un leve incremento de sus tasas de pobreza e indigencia, de 1,7 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente. Por su parte, en Chile, Costa Rica Panamá y la República Dominicana no se observaron variaciones notables durante el período analizado, ya que los cambios en la tasa de pobreza fueron inferiores a un punto porcentual por año”. Así, tal y como señala este estudio de la CEPAL, con el crecimiento económico de la región, la mayoría de países en América Latina lograron bajar la pobreza, no obstante, entre las odiosas excepciones se encuentra Costa Rica. Asimismo, muestra el mismo informe (Panorama Social de América Latina 2012 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe: 2012: 24) que la mayoría de países de la región lograron avanzar en la disminución de las desigualdades sociales. Costa Rica vuelve a ser una de las excepciones, pues, no solo no logró mejorar este rubro, sino que inclusive tuvo un deterioro en el índice de Gini (instrumento para medir la desigualdad).

Lo relevante de esta situación es comprobar que sí existen grupos que se han visto beneficiados en los últimos años del crecimiento económico, pero estos grupos son los menos, convirtiéndose en una élite socialmente poderosa. Al respecto, el Informe del Estado de La Nación (2012: 33) señala que “las buenas oportunidades generadas por el crecimiento económico se distribuyeron de manera desigual: nuevamente se registró un crecimiento de la desigualdad de ingresos, su concentración en sectores minoritarios y su deterioro en los grupos vulnerables; aumentó la población en situación de pobreza y persistieron altos niveles de desempleo e informalidad”. Por ende, en el país no existe una adecuada distribución del ingreso, no hay distribución equitativa. Añade el informe nacional (2012: 35) que “la desigualdad en la distribución del ingreso, cualquiera que sea la forma de medirla, continúa incrementándose y mostrando una clara concentración en los grupos más adinerados. La relación entre los ingresos de los hogares del primer quintil (el 20% más pobre) y el quinto (el 20% más rico) pasó de 10,9 veces en 2010 a 11,8 veces en 2011. Cuando hay crecimiento económico, los aumentos reales de los ingresos no se distribuyen de manera equitativa: los hogares más ricos (clases alta y de medianos empresarios, profesionales y técnicos) concentran los beneficios, mientras que los más pobres (los obreros y los trabajadores no

calificados) no necesariamente ven mejorada su situación. Es decir, en términos comparativos, vastos segmentos de la población y del territorio han recibido pocos frutos del estilo de desarrollo, mientras que otros sectores y regiones han sido grandes ganadores” (Estado de La Nación: 2012: 35). Así, la desigualdad en la distribución de los ingresos sigue creciendo, lo que se demuestra en un aumento del coeficiente de Gini (instrumento para medir la desigualdad).

A esta situación de creciente desigualdad social hay que agregarle que, en términos reales, la pobreza también viene creciendo. De esta forma, “en los últimos veinte años el país no ha sido capaz de lograr reducciones sostenidas en la pobreza, que sigue afectando a uno de cada cinco hogares. Como la población sigue creciendo, el estancamiento en la incidencia de este flagelo se traduce en un aumento en el número de personas pobres. En el 2011, un total de 287.367 hogares vivían en pobreza total y 85.557 en pobreza extrema, es decir, no podían satisfacer siquiera sus necesidades alimentarias” (Estado de La Nación: 2012: 35). Y todavía más grave es comprobar que esta pobreza está concentrada en ciertos grupos sociales, pues “este flagelo se concentra un poco más en las personas menores de 18 años, los residentes de la región Central, los inactivos laboralmente, en quienes tienen una escolaridad de primaria incompleta o menos, los pequeños propietarios y los obreros agrícolas con bajo nivel de calificación” (Estado de La Nación: 2012: 53). Por ende, la población menor de 18 años aporta el mayor número de personas en pobreza. Pero no solo este grupo social, sino que también las mujeres son las que sufren con mayor incidencia los flagelos de la pobreza: “otro ámbito en que la pobreza ha crecido de manera rápida y persistente es el de los hogares con jefatura femenina, que pasaron de representar un 19,6% del total de hogares pobres en 1987-1988, a un 36,2% en 2008 2009” (Estado de La Nación: 2012: 53).

Por consiguiente, estamos condenando a varios grupos – mayoritariamente integrados por niños, jóvenes y mujeres- a una situación de ingresos insuficientes, lo que lleva a una vida sumisa en la miseria. Así, estos grupos sociales no tienen acceso a las oportunidades para mejorar su calidad de vida. De este modo, estos grupos no tienen acceso a una educación de calidad, a un sistema de salud adecuado ni a condiciones de vivienda dignos.

Por ejemplo, en el tema de la educación, el Informe del Estado de La Nación (2012: 50) menciona que “el nivel educativo de las y los costarricenses no aumenta al ritmo que se requiere, para lograr la aspiración de construir una sociedad en la que el desarrollo tecnológico y la productividad propicien un bienestar creciente para las personas. En el 2011 la escolaridad promedio de la población de 18 a 64 años era de 8,9 años, apenas 1,8 años más que en 1990”. Añade el estudio (Estado de La Nación: 2012: 51) que “al examinar el indicador de logro educativo en la población de 25 a 39 años, se constata que en 2011 solo un 42,1% había completado la secundaria. Pero si además se considera la distribución de ese grupo según clases sociales, afloran grandes diferencias. Las clases alta y de medianos empresarios y expertos registran los mayores porcentajes de personas graduadas de secundaria: 89,6% y 86,9%, respectivamente. En las clases intermedias la cifra llega al 57,7%. Les siguen los pequeños propietarios y los obreros en servicios, y en el extremo inferior se ubican los obreros agrícolas, con un escaso 8,8% de población que logró terminar la secundaria”. Esta situación es confirmada por el estudio (“Se acabó el pura vida”) de los investigadores Minor Mora y Juan Pablo Pérez (2009: 125) al indicar que las desigualdades sociales pasan “por la presencia de diferencias categóricas (género, nacionalidad, edad, territorialidad), así como de las diferencias emanadas de la mayor/menor acumulación de credenciales educativas entre los individuos”. Asimismo, estos autores (Mora y Pérez: 2009: 53) señalan que se deben incluir en estos estudios las personas que se encuentran en condición de riesgo de pauperización, pues actuar de otra manera “ha implicado excluir los hogares no pobres del acceso a los nuevos programas sociales, desde el supuesto de que no tienen privaciones sociales severas”. No obstante, como demostraron estos autores “en materia de integración social, la verdadera barrera de desarrollo social no es la línea de pobreza. El carácter estructural y sistémico del riesgo de empobrecimiento de sectores medios muestra que, en ausencia de políticas sociales que rompan el candado impuesto por la focalización, la inversión social puede verse mal lograda. Los hogares que superan la línea de pobreza rara vez logran consolidar su posición social; muy por el contrario, terminan engrosando el estrato de hogares no pobres en condición de riesgo de pauperización”. En

este sentido, se demuestra que existen una gran cantidad de hogares en riesgo de empobrecimiento que se les deja de lado en las políticas sociales.

Esta situación de creciente desigualdad social, pobreza y pauperización, aunado al escaso acceso a las oportunidades de mejorar la calidad de vida que esto conlleva, ha producido amplios grados de exclusión social. En este sentido, podemos afirmar que la exclusión social nos caracteriza como sociedad, por lo que van a existir intereses en conflicto: por un lado la simple supervivencia; por el otro mantener niveles de acumulación de riqueza y consumo. Lo anterior nos confirma que la comunidad nacional está fracturada. “Hay sectores que no gozan de ciudadanía social, condenados a una economía de miseria, por lo que se puede postular que estamos ante una sociedad dual” (Mora y Pérez: 2009: 74). Así, nos enfrentamos ante una sociedad dual, o ciudad dual como lo denomina Pedro Fraille (2003: 203), que tiene su propia economía dual que ocasiona brechas de productividad y crecientes desigualdades sociales. Y todavía más grave es que los grupos dominantes han dejado caer su velo hegemónico (A. Gramsci) sobre esta problemática al representar esta desigualdad y pobreza como algo natural. En esta línea, Mora y Pérez (2009: 75) subrayan que actualmente se da “la resignación y la aceptación del orden social, implicando con ello la naturalización de las desigualdades, facilitada por ciertas cosmovisiones religiosas. Esta sería una respuesta donde la exclusión social es visualizada como proceso natural”. De esta forma, aceptamos las injusticias como algo natural.

En síntesis, en Costa Rica nos enfrentamos ante una sociedad dual propia de un sistema capitalista tardío, donde se han creado un pequeño grupo de privilegiados, con sus claros intereses, y un gran grupo de marginados, excluidos y oprimidos socialmente. Así, hay oportunidades que jamás llegarán a gran parte de la población, lo cual conlleva hacia una creciente polarización de la sociedad. Lo anterior, nos permite afirmar que vivimos en un estado perenne de violencia. Pero no cualquier violencia. Al respecto, es menester traer a colación la teoría de las diferentes violencias del sociólogo escandinavo Johan Galtung. Este investigador noruego propone que existen tres tipos de violencia: la violencia física, la violencia cultural y la violencia estructural. En cuanto a la violencia física Galtung la define como aquella violencia que se realiza con la intención de provocar un daño físico o emocional a una persona.

Se manifiesta a través de golpes, insultos y otros comportamientos que suelen tener consecuencias, algunas evidentes como las lesiones o la muerte, y otras poco perceptibles como el daño emocional. Por lo general son la punta del iceberg y, justamente porque es visible, es fácilmente identificable. En cambio, la definición que Galtung da sobre la violencia estructural es un proceso coyuntural en cuyo centro se halla la explotación, es decir, es el conjunto de condiciones y situaciones que lesionan la dignidad humana y niegan derechos a las personas. Proviene de la propia estructura social, como la política o la economía. Se consideran casos de violencia estructural aquellos en los que el sistema causa hambre, desigualdad, inequidad, falta de oportunidades, miseria, enfermedad o incluso muerte, a la población ya que no se satisfacen las necesidades básicas de la población ni se respetan los derechos humanos, por ejemplo la pobreza, la intolerancia, la inequidad, la discriminación, la represión y explotación (Magallón: 2005: 05). Como podemos observar, según lo señalado en este apartado, en el caso nacional, esta violencia se refleja en la dominación de ciertos grupos de poder –los vencedores- que mantienen el control de lo económico, político y social, ocupando importantes cargos y defendiendo sus intereses mientras se incrementa la pobreza, la desigualdad social. Ante este desolador panorama, podemos afirmar que lo que vive la sociedad costarricense es un profundo problema de violencia estructural, lo cual ha generado una sociedad ampliamente conflictiva y volátil, donde los hechos de violencia se han convertido como algo natural y aceptado. No obstante, estos grupos de poder se han enfocado en un tipo de violencia, la violencia física, representada por los tipos penales que se persiguen en nuestro país (robos, asaltos, violaciones, narcotráfico). En sí, los grupos socialmente dominantes se han enfocado exclusivamente en la criminalidad y, con este discurso de criminalidad, ignorado los graves daños sociales que nos afectan a todos como sociedad. Pero, como veremos, esta situación no es inocente, ni pura casualidad, sino que tiene su explicación en que su mayor interés no es la colectividad, sino mantener el orden social acorde a los modos de producción y de consumo que propicie la desigual acumulación de capital actual. En síntesis, han decidido enfocarse exclusivamente en la criminalidad para proteger sus intereses, ignorando los problemas sociales y respondiendo a las contradicciones propias de este sistema desigual con más violencia y políticas

de “mano dura”. Lo anterior, ha propiciado un giro punitivo y una mayor represión estatal en la sociedad costarricense, dando paso del Estado Social de Derecho de nuestros abuelos y padres, a un Estado punitivo, represivo y “securitario”, que heredaremos a nuestros hijos.

El giro punitivo: Del Estado Social de Derecho al Estado Punitivo y Represivo

Tal y como ha señalado Morrison (2012: 48) el presente está “caracterizado por el regreso al emotivismo, un nuevo populismo, la politización, un sentido de crisis, un sentido de la normalidad de las altas tasas delictivas, una nueva relación del delito y los medios masivos de comunicación, una falta de confianza en la pericia del bienestar social”. A esta afirmación de Morrison, el jurista costarricense Walter Antillón alega que en Costa Rica se ha venido dando el enorme peligro de un populismo penal o populismo punitivo, “que con su discurso de “mano dura” -como arma para combatir la delincuencia- apela a la emotividad de las personas, y ha dejado como consecuencia una inflación carcelaria, sin que haya disminuido la cantidad de crímenes, al tiempo que se abandona la posibilidad de resocializar al delincuente, contrariamente a lo que manda la Constitución Política (Araya: 2012).

Según datos recopilados por el Informe Anual de Labores del 2011 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes (Viquez: 2011: 23 y 24), la muestra del giro punitivo o aumento del populismo punitivo en nuestro país se representa en el aumento en el uso de la prisión preventiva como medida cautelar por parte de los jueces. Durante los últimos años el porcentaje de personas indiciadas ha crecido. Al 31 de diciembre de 2011 el número de personas privadas de libertad era de 12.154 personas, siendo 3.036 personas indiciadas, lo que representa un 25% de la población institucional. Además, se ha creado legislación que incluye nuevas penas privativas de libertad, un ejemplo de ello es la nueva Ley de Tránsito. Además, el aumento de la pena máxima de 25 a 50 años en el año 1994. Asimismo, un dato central que permite asegurar el giro punitivo del Estado costarricense en los últimos años es la entrada en vigencia de los Tribunales de Flagrancia a partir del año 2008. Para demostrar su trascendencia se presentan los siguientes datos: en el 2008, los Tribunales Justicia dictaron

3856 sentencias condenatorias, de las cuales 79 fueron de los Tribunales de Flagrancia (representan un 2% de las sentencias); en el 2009 se emitieron un total de 4969 sentencias condenatorias de las cuales 364 fueron realizadas por los Tribunales de Flagrancia (representan un 7% de las sentencias); y en el 2010 los Tribunales dictaron un total de 6039 sentencias condenatorias, de las cuales 1274 fueron realizadas por los Tribunales de Flagrancia (representan un 21%). Además, no hay que olvidar que estos Tribunales de Flagrancia están enfocados a los delitos de bagatela, a los robos cotidianos, es decir, a una serie de delitos, que no se ignora su peligrosidad pero sí debemos aceptar su poco impacto en la vida de la colectividad en comparación con los delitos de evasión fiscal, corrupción política, contaminación ambiental y con los daños sociales de la violencia estructural. Asimismo, los datos de la disminución de las medidas alternativas al proceso penal, de la disminución de los sobreseimientos y la caída estadística de los criterios de oportunidad en los procesos penales vienen a confirmar el giro punitivo en las políticas criminales en Costa Rica. Otro ejemplo del populismo punitivo actual nos lo da la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica, que contempla las penas de prisión más altas de Latinoamérica, pues prevé hasta 10 años para el grupo etéreo entre 12 y 15 años, y hasta 15 años para el grupo entre 15 y 18 años.

Ante este panorama, el penalista costarricense Javier Llobet afirma que en Costa Rica se viven los malos tiempos del populismo penal, tiempos en que se considera que el problema de la inseguridad ciudadana se resuelve simplemente a partir de leyes y de mano dura, y se descuida otras formas de soluciones. Añade este autor que “el populismo penal es posible cuando la política estatal se organiza para la represión penal, como un instrumento demagógico para garantizar las estructuras de poder, hoy manifiestamente incompatibles con la democracia verdadera” (Araya: 2012).

Para expresar la solución del populismo punitivo como la solución a los problemas, los grupos poderosos se han valido de una serie de Intelectuales – recordemos el papel de los intelectuales en la teoría de la hegemonía en Gramsci- que, desde los medios de comunicación masiva y desde la misma administración de justicia, se nos presentan como las voces autorizadas –los especialistas- para hablar del problema y plantean a estas políticas punitivas y severas como la panacea para el problema de violencia en el país. Así, nos

enfrentamos a abogados litigantes, jueces, fiscales, medios de prensa, quienes influyen la opinión publicada, que plantean la cuestión criminal apelando a los factores emocionales, al la inseguridad y al miedo de las personas. De esta manera, no es inusual ver como los medios de comunicación masiva transmiten las noticias de una forma que terminan representando a la justicia penal como benigna con los delincuentes, lo cual produce una serie de presiones en los administradores de justicia que si no aplican de inmediato la prisión preventiva –y en total abandono de sus causales legales- se presentados como defensores de los criminales. Asimismo, cualquier abogado, jurista o teórico social en Costa Rica que intente criticar este populismo punitivo será demostrado como un criminal o desalmado que se olvida de las víctimas.

En conclusión, nos enfrentamos al abandono del carácter subsidiario del derecho penal y al regreso posiciones totalitarias representadas en la inflación o expansión del derecho penal. En este sentido afirma el jurista argentino Julio Maier (2006: 301) que:

“la pérdida del principio de subsidiariedad y, con él, el de la concepción del Derecho penal como ultima ratio de la política social, y, unido a ello, el extravío del carácter fraccionario que tradicionalmente se le atribuyó con base en el principio nullum crimen, conduce, como muchas veces sucede, a la “bastardización” del instrumento como mecanismo útil para política social y para quienes la soportan. De allí la afirmación de la transformación del Derecho penal en una regulación jurídica simbólica, que sirve a intereses particulares, como la “demagogia política y el espectáculo mediático”, con el agravante de que, a través de la administración de justicia, no sólo confirma, sino que reafirma y agrava su carácter selectivo, fenómeno por todos conocido: sólo los peces chicos (pequeños), débiles y, por tanto, vulnerables, caen en la red –aun en la zona de los presuntos “nuevos” bienes jurídicos”.

Todas estas políticas criminales severas y de mano dura han derivado en la mayor muestra del giro punitivo en el país: la inflación carcelaria¹⁴.

Aunado a este aumento de la represión estatal se ha dado el decaimiento del Estado Social en Costa Rica, a contrapelo de lo señalado en el artículo 50 de su Constitución Política. Al respecto, el último Informe del Estado

¹⁴ Aspecto que será analizado más adelante.

de La Nación (2012: 36) nos demuestra una la falta de sostenibilidad del Estado de bienestar costarricense, un Estado que “se está quedando “sin gasolina” para atender los problemas que afectan al régimen de bienestar social. Esta situación se agrava por el comportamiento de los mercados de empleo y producción, generadores de crecientes desigualdades sociales” (Estado de La Nación: 2012: 36). Un Estado que presenta graves fisuras en sus finanzas públicas, pues en el 2011 las finanzas del Gobierno Central registraron un déficit de 4,1%, siendo el déficit del Gobierno Central el más alto de América Latina (Estado de La Nación: 2012: 60). Ante esta situación de precariedad de las finanzas públicas el Gobierno costarricense ha apostado por una política de contención del gasto público, principalmente los destinados a inversión social y en infraestructura. Así, nos enfrentamos a una disminución de las políticas sociales en educación, vivienda y a los programas sociales selectivos orientados a grupos de menores recursos. En este sentido, el Informe del Estado de La Nación (2012: 55) revela que “los programas de educación pública sufrieron la mayor contracción real en el 2011 (-6,3% total y -7,4% por habitante), en particular la educación general o básica, incluyendo los incentivos para estudiar y la formación profesional”. Además, “el sector de vivienda y territorio siguió mostrando un comportamiento desfavorable, al contraerse en términos reales por tercer año consecutivo. En el 2011 la caída fue cercana al 3% en términos totales y al 4% per cápita”. Esto también se refleja en los programas sociales selectivos orientados a grupos de menores recursos, programas que “fueron los que corrieron la peor suerte en el 2011, pues experimentaron la contracción mayor (4,4% total y -5,5% per cápita)”. Igualmente el resto de sectores (salud, seguridad social y cultura y recreación) crecieron marginalmente. De este modo, queda demostrada la fuerte crisis del Estado Social de Derecho en Costa Rica, aunado a una creciente crisis fiscal, pues “el país tiene un ingreso tributario per cápita inferior al registrado tanto en naciones con el mismo PIB per cápita, como en el conjunto de países que, al igual que Costa Rica, se encuentran en el grupo de alto desarrollo humano. Para acortar esa distancia, se requeriría una carga tributaria de al menos 18,2%, es decir, 4,9 puntos porcentuales adicionales a la actual (13,3%)” (Estado de La Nación: 2012: 61).

A pesar de que estos recortes presupuestarios en inversión social empujarán hacia la pobreza y a la vulnerabilidad a amplios sectores de la población, este tipo de propuestas es acorde al paso a políticas neoliberales y a la instauración del mercado en lugar del Estado para promover cambios. En este sentido, el papel del Estado es cuestionado y se promueven políticas como fomento de las exportaciones, liberación de financiera (mediante instrumentos jurídicos como La Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República, Ley número 7107 y La Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley número 7732, entre otras) y la implementación de los llamados “Programas de Ajuste Estructural” que venían a reformar varias instituciones del Estado con la visión, de clara raíz ideológica neoliberal, de eliminar las “distorsiones” que introduce el Estado en el funcionamiento de los mercados y, por lo tanto, a objeto de reducir su tamaño y constreñir sus funciones según límites precisos. Esta visión la representa el ex presidente del Banco Central Eduardo Lizano al señalar que “el Estado debe ser tal que garantice (...) las condiciones y los requisitos para el buen funcionamiento de los mercados. Valga decir: el derecho de propiedad, la validez de los contratos, el imperio de la ley” (Vargas: 33: 2003). Además, el Informe del Estado de La Nación (2012: 38) indica que “en los últimos treinta años en Costa Rica se impuso un estilo de desarrollo económico basado en la promoción de las exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa (IED) y la apertura comercial y de la cuenta de capitales”, servicios que han recibido “considerables exenciones de impuestos y trato diferenciado en precios. Este sector tiene, sin embargo, pocos encadenamientos productivos, sociales y fiscales con el resto de la economía”, lo que ha promovido la economía dual que mencionamos anteriormente.

No obstante, varias investigaciones han demostrado que el mercado no ayuda a disminuir estas contradicciones sociales, sino que más bien es un generador y reproductor de las desigualdades sociales. Al respecto, Mora y Pérez, en su estudio anteriormente analizado, (2009: 124) explican que “dado el carácter capitalista de las sociedades latinoamericanas, Costa Rica incluida, el mercado constituye uno de los campos principales de generación y reproducción de desigualdades sociales”. Entonces, el mercado crea mayor exclusión, pues los grupos socialmente poderosos que son dueños de los

modos de producción y de consumo utilizan el mercado –el cual ellos controlan- para mantener las estructuras de poder y acumular mayor capital.

Para reforzar el argumento, el paso a este Estado neoliberal en Costa Rica queda retratado en el siguiente texto de estos autores (2009: 122):

“La era de la inclusión social de amplio espectro parece haber llegado a su ocaso. Con la globalización de los procesos de acumulación, no solo llegaron las corporaciones globales y las nuevas inversiones, la diversificación de los polos de acumulación y las políticas sustentadas en la racionalización del gasto de clara ascendencia neoliberal. También se erosionaron los fundamentos redistributivos de una de las sociedades menos desiguales del continente. Los sueños de mayor igualdad de las clases medias y los sectores populares, y la promesa de inclusión plena de los sectores excluidos del bienestar, alimentada durante la fase de desarrollo previa, han cedido terreno. Los imperativos de acumulación globalizada se han tenido a imponer, relegando a un segundo plano las estrategias redistributivas. En este contexto, la desigualdad social parece haber encontrado nuevos espacios para su reconstitución. Puesto que el mercado ha sido erigido en una de las instituciones centrales claves de promover el desarrollo en la era de la acumulación globalizada, es necesario observar con detenimiento su participación en el proceso de reconstitución de las desigualdades de excedente”.

Así, producto de esta reforma del Estado y del decaimiento de la inversión social, en los últimos años nos enfrentamos en Costa Rica con un Estado incapaz de dar respuestas, con un “sistema político que ha sustituido la entrega efectiva de bienestar a la población por la generación de más promesa democrática sin contenido económico, mandatos constitucionales y legales que crean expectativas de derecho que el Estado no tiene capacidad de cumplir; una gestión pública que no presta servicios de manera eficiente en ámbitos clave de la vida nacional” (Estado de La Nación: 2012: 33).

En síntesis, en materia económica y política se ha venido dando el traslado del Estado Social de Derecho a un Estado Neoliberal, pero, como se planteó, el mercado no ofrece una respuesta sensata ni adecuada a las contradicciones sociales que vive el país. Es más, este recorte de los programas sociales y el abandono de los programas de corte universalista,

propios de una política neoliberal obsesionada con una solución fantasiosa del mercado, ha generado una situación en donde cada vez más va creciendo la exclusión social de los marginados y oprimidos, lo cual agrava los problemas sociales y de violencia estructural antes analizados. Ante esta situación de caos social el Estado nacional ha decidido responder exclusivamente con más violencia, tal y como señala el profesor de la Universidad de Buenos Aires Gabriel Ignacio Anitua (2006: 05) “mientras estos Estados pierden legitimidad aumenta la utilización del recurso a la violencia, en forma –entre otras- del poder punitivo, para intentar dar respuesta a unas demandas que no pueden ser calmadas con otra herramienta”. En un sentido similar, Roberto Bergalli (2003: 29) comenta que “el comienzo del deterioro de la forma del Estado constitucional social y democrático de derecho (...) generó que los sistemas penales establecidos por el constitucionalismo social pasaran a cumplir otras funciones que aquellas declaradas por los ordenamientos jurídicos”. Por eso, es menester señalar que se responde con violencia, pero no para resolver los problemas, ni la situación de violencia estructural que vive el país, pues esta situación les importa poco, sino que responden con violencia para mantener el orden social, para mantener los modos de producción, de consumo y de acumulación de capital y, así, proteger sus intereses. Es decir, se responde con violencia para sancionar a aquellas personas y actividades que representan un peligro para estos modos de producción y acumulación de capital y se deja de lado los daños sociales que sufre la sociedad pero no representan una amenaza para estos intereses hegemónicos, inclusive muchos de estos daños que, tal y como expusimos, son acordes a este sistema desigual y sirven para mantener el orden social actual y un estado de cosas inequitativo.

Lo anterior crea una espiral de violencia, se responde con poder punitivo –esencialmente violento- a una serie de problemas de violencia estructural, al mismo tiempo que varios grupos marginados encuentran únicamente en la violencia una respuesta a la rampante desigualdad social y dualización de la sociedad, lo cual crea dolor y desolación en la mayoría de la población, desatando dinámicas sociales cuyas consecuencias disgregadoras serán difíciles de resolver. Por ende, podemos afirmar que en Costa Rica nos hemos trasladado de un Estado Social de Derecho, que intentaba resolver sus problemas con una fuerte inversión social y políticas sociales enfocadas en

promover el acceso a las oportunidades de los grupos marginales, a un Estado Punitivo o Represivo, que responde con represión estatal y con violencia punitiva a los problemas sociales. En esta línea Massimo Pavarini (2008: 167 y 168) que “va diluyéndose precisamente la esperanza de poder conciliar la fase actual del capitalismo con el reformismo social”. Por lo que añade este autor que ante “la comprobada imposibilidad de conciliación entre actual desarrollo neocapitalista y reformismo social el cordón umbilical a cortar es aquel que ve en la solución positiva de las contradicciones sociales el modo más eficaz de combatir la criminalidad (...) Este razonamiento conoce una única conclusión: ¡la “mano dura” en la represión del delito!”.

Así, el Estado, mediante el control punitivo y su violencia –recordemos la relación que critica Benjamin respecto al Estado como reproductor de la violencia-, empieza a cumplir funciones no declaradas, y el mejor instrumento para estas funciones no declaradas es el uso de la prisión.

Sin embargo, como habíamos mencionado en el capítulo anterior el sistema jurídico actual no solo se impone mediante la violencia –sin duda un hecho esencial-, sino que también se impone porque se nos presenta como una necesidad, pero no solo el monopolio de la violencia del Estado se ve como algo normal e ineludible, sino que la violencia estructural se representa también como algo natural e inevitable. Así, tal y como denuncia Gramsci (Gimenez: 2009: 07), mediante la hegemonía, el grupo social dominante debe representarse como el portador de una concepción del mundo capaz de imponer su superioridad y sus intereses. Entonces, el sistema –mediante sus aparatos hegemónicos, donde los medios de comunicación masiva, sus especialistas (intelectuales) y la enseñanza acrítica y dogmática en la Universidades cumplen un rol importante- nos hace creer que el Estado, mediante la violencia punitiva, nos está defendiendo del mal ontológico de la criminalidad y que si no lo dejamos actuar con estas medidas severas en poco tiempo nuestros hijos, nuestros seres queridos, todos seremos víctimas y el país lo terminaran ganando y gobernando los criminales. De este modo, los apartados de hegemonía política han creado la figura del delincuente como el otro, como un monstruo capaz de devorarnos a nosotros –los buenos, las víctimas- si no lo paramos. Por ende, hay que detenerlo a cualquier costo –así sea con el hacinamiento en las cárceles-. Pero este monstruo debe ser

representado como un ser racional, malo por naturaleza y aislado de los daños sociales, para que el sistema penal alcance legitimidad para lograr la expansión de la industria del control del crimen que, como mencionamos, tendrá otras funciones no declaradas.

De este modo, tal y como señala Gabriel Ignacio Anitua (2008: 14) “el Poder punitivo y la misma idea de la soberanía se ha articulado alrededor de la señalización y estigmatización del “otro”. Para entender esta señalización – creación- y estigmatización del otro, nos referiremos a la visión del psicólogo investigador catalán Josep García-Borés Espí quien enfatiza su posición desde la Psicología Cultural y el Socioconstruccionismo. García-Borés, en su investigación “Análisis psicocultural de los procesos informales de control y censura social” (2008) nos plantea una lectura sobre el control informal del otro y como esta situación incide en la configuración de la categoría cultural del delincuente como otro. Así, este autor parte desde un análisis psicocultural en donde enfatiza el nexo intrínseco entre la cultura y la experiencia psicológica, dándole un papel relevante a la cultura. García-Borés parte de la premisa de que “los procesos de control y censura son algo profundamente enraizado en nuestras prácticas sociales, en nuestras interacciones, en las formas de relacionarnos los unos con los otros” (2008: 04). Esto lo lleva a plantear el concepto de control social informal. Nos comenta el autor (2008: 05) que el control social informal es “el término con el que se hacía referencia a ese control espontáneo, a ese rechazo que los propios ciudadanos ejercen sobre aquellas personas que desarrollan comportamientos desviados, incluso sin necesidad de que esa desviación se manifieste en términos desviados, sino simplemente alejados de lo que se considera adecuado, pertinente, deseable o sencillamente normal”. De esta forma, nos encontramos ante una discriminación del otro, del diferente, en otras palabras, diferente a nosotros, cayendo, así, en una censura contra lo desviado, o por lo menos, lo que la visión hegemónica y dominante denomina como desviado. Nos advierte García-Borés (2008: 06) que esta censura no la lleva a cabo “el Poder (con mayúscula), sino por cualquier ciudadano medio sobre cualquier cosa que le hagan un poquito menos medio”. Por eso, la censura está en todas nuestras relaciones interpersonales.

Entonces, la visión hegemónica de cómo debe ser el mundo impone sus controles y censuras sociales para crear una única visión del mundo acorde al capital y su lógica de consumo, en la cual los que no están de acuerdo con esa lógica serán discriminados, serán los otros. Ubicados en esos espacios de censura, comenta García-Borés (2008: 06), que podemos ver claramente que “ésta no se dirige ya al comportamiento desviado, sino hacia cualquier comportamiento desviado del nuestro”.

Según García-Borés (2008: 08) detrás de estas “prácticas cotidianas de intolerancia se encuentra una serie de cánones culturales, transmitidos por enculturación, configuradores por lo tanto de nuestra subjetividad, de nuestro modo de entender. Agrega el autor que esta multitud de cánones expresan una sobrevaloración, casi obsesiva, por la estabilidad, por la seguridad, por la posesión, por lo conocido o reconocible; y, en contraposición, un rechazo casi fóbico, hacia la incertidumbre, la duda, lo desconocido y lo cambiante, que son concebidos como desequilibrio, como crisis”.

Recordemos que, según lo expuesto, el delito no tiene una cualidad ontológica, sino que responde a una construcción social, a una construcción legal, y cuya definición vigente deriva de unas determinadas concepciones y valores predominantes, por lo que, la figura del delincuente también se construye socialmente, “otorgándole una naturaleza distinta de los que se autoconciben como sujetos inocentes” (García-Borés: 1995: 254). Y si a eso le sumamos que esta construcción social se da en una cultura que, por lo general, tiene “una vivencia muy simplificada de la criminalidad, donde se tiende al estereotipo del delincuente omitiendo las muy diversas circunstancias que rodean cualquier acto delictivo”, destacando la personalización, el protagonista es el autor, no el acto (García-Borés: 1995: 258). Así, no es difícil imaginar, construir al delincuente como el violador, el asesinado a sangre fría, ayudado por los medios de comunicación y los estereotipos “hollywoodenses” que nos presentan al delincuente como Michael Corleone, Hannibal Lector, Al Capone, todos estereotipos de un criminal sin conciencia, sin alma, ese monstruo que nos atacara en la primera ocasión que tenga, ese otro delincuente, totalmente diferente a nosotros las víctimas, los inocentes, quienes estamos legitimados a defendernos con todo, así sea con una violencia desproporcionada. Entonces, se crea una barrera entre el delincuente, el otro, y nosotros, los inocentes. Al

respecto, nos comenta García-Borés (1995: 265) “que aparece el delincuente como un ser distinto poseedor del problema, acorde con los presupuestos etiológicos del paradigma criminológico dominante”, fundamentado “en los estereotipos televisivos de lo que es delito y de la gravedad que tiene, por lo que se habla de delincuentes en lugar de delitos, refiriéndose a ellos como seres de otro tipo, de otra clase, distintos en definitiva”. Una retórica que, continúa explicando el psicólogo catalán, “permite construir la autoimagen de inocentes, al tiempo que se supone exculpar a la sociedad de génesis de toda conducta criminal, imaginándonos como víctimas y nunca en el ejercicio de posibles autores del delito”. Concluye este autor (1995: 266) que, posiblemente, “la intención punitiva hacia aquel otro –el delincuente- cumple además la función simbólica de construir esta imagen de inocente”. Por lo que se podría interpretar que la cárcel se mantiene actualmente porque, a pesar de su rotundo fracaso, de su abandono –por incansable- de la meta constitucional rehabilitadora, en el imaginario social se vislumbra como un castigo justo y necesario a los otros, los delincuentes sin corazón y sin alma. Jamás condenaríamos a nuestros seres cercanos a la cárcel, sea cual fuese su acción, pero a “ese”, al “criminal” sin escrúpulos, no existirá la menor duda de su merecido castigo.

Siguiendo una visión similar, el representante de la Teoría de la Liberación alemán Franz Hinkelammert (2007: 233) señala un planteamiento fundamentado en la construcción del otro como un monstruo, el cual no sólo no tiene derechos, sino que “nosotros” (también una construcción social) estamos legitimados a realizar lo que sea necesario para evitar que su monstruosidad nos alcance. Uno de los puntos más relevantes del planteamiento de este autor es que para construir estos monstruos hay que manipular ciertos hechos y convertirlos en hechos o acontecimientos monstruosos para dejar patente la monstruosidad de estos otros. Así, en la realidad se encuentran ciertos acontecimientos que al ser explotados por los medios de comunicación masiva se convierten en verdaderos hechos monstruosos. Un claro ejemplo lo podemos observar en la sección de sucesos de nuestros noticieros y la explotación mediática de ciertos delitos como son las violaciones de menores de edad. El hecho no es creado, realmente sucedió, pero se nos presenta como si estos hechos sucedieran cada día, cada hora, cada minuto, por lo que

hay que actuar contra estos monstruos de una forma implacable y desproporcionada. Hinkelammert (2007: 239) refuerza la idea al señalar que “los acontecimientos monstruosos inventados o sirven para mostrar el monstruo como enemigo de alguna ley universal como en Locke o de la convivencia humana pacífica presentada como el más alto valor. Pero estos valores sirven solamente para mostrar más monstruoso al monstruo, que no merece ser protegido por estos valores. Cuanto más alto el valor, más malo el monstruo y más razón para destruirlo. Los mismos valores de la convivencia pacífica son transformados en guillotina. La violencia ejercida se presenta como servicio a la humanidad, a la ley o a la convivencia humana”.

Sin embargo, nos advierte Hinkelammert (2007: 240) que los monstruos no existen, por lo cual no se pueden matar ni ser destruidos, sino que los monstruos son proyecciones de los grupos de poder que utiliza para justificar sus actuaciones, que no hacen otra cosa que proteger sus intereses particulares. Por consiguiente, al crear monstruos se justifica que se deba tomar cualquier acción o medida por excesiva que sea para proteger sus intereses. En otras palabras, para luchar contra los monstruos es necesario convertirse en uno, y, así, se justifica los actos monstruosos del Poder. En esta lógica, frente a los monstruos todo es lícito. “Todo lo que se hace frente a ellos está bien hecho, la sangre, que es vertida, no deja ninguna mancha (...) a través de esta proyección se consigue, que las manos ya no estén atadas por ningún derecho humano” (2007: 241 y 242).

Pero, ¿cuál es el objetivo con esta construcción? Nos explica el autor alemán (2007: 242) que esta construcción “no debe ser reducida a un simple producto de la fantasía, mórbida o no. Es una reflexión irracional sobre la realidad, pero es una reflexión sobre la realidad. Surge de la propia realidad, en cuanto no hay disposición de enfrentar sus problemas de fondo. Esta negativa obliga a inventar monstruos y proyectarlos en otros, y estos monstruos no son, más que otra cara de los problemas reales, que no se quieren enfocar”. Continúa este escritor expresando (2007: 243) que “la proyección del monstruo no es algo arbitrario, ni es tratable declarándola inmoral. Es algo que surge de la realidad misma, para tapar los ojos para que no vean. En vez de enfocar los problemas, se proyecta el monstruo y se declara que este monstruo es el problema”. En síntesis, la construcción del monstruo no es arbitraria ni

caprichosa, sino que tiene su razón de ser, siendo esta una justificación de nuestros actos como sociedad que produce problemas concretos pero que preferimos obviarlos, para no tomar responsabilidad de nuestros actos, y creamos un problema ficticio: el monstruo, el otro, el delincuente. Así, se desplaza el problema para no afrontar que los conflictos actuales son propios de nuestro estilo de vida capitalista y consumista que está creando unos pocos ganadores y muchos perdedores. Concluye Hinkelammert (2007: 243) que:

“Desde un punto de vista parece lógico, que la actual estrategia de acumulación de capital llamada globalización desemboque en la proyección de una conspiración mundial (...) No hay disposición para enfrentar las catástrofes que esta estrategia produce. Se trata de las catástrofes que hoy están produciendo amenazas globales a la tierra: exclusión de la población, socavamiento de las propias relaciones sociales, destrucción del medio ambiente. Pero tampoco el sistema puede sostener que no hay catástrofe. Se la desplaza. Hay catástrofe, pero esta catástrofe no es la real que vemos frente a nuestros ojos, sino es una conspiración mundial terrorista. Esta conspiración tiene que ser dibujada en términos tan extremos, que las catástrofes producidas por el sistema sean oscurecidas. Todas las fuerzas se dirigen ahora en contra de una conspiración, que ni existe, y este esfuerzo tiene que ser tan grande, que no queda lugar para enfrentar las catástrofes reales. Este esfuerzo frenético esconde estas catástrofes”.

En conclusión, los planteamientos de García-Borés y Hinkelammert constituyen discursos críticos sobre la configuración de la figura del delincuente (o monstruo para el autor alemán) y que se oponen a esa posición inercial de varios ciudadanos e, inclusive, de varios administradores de justicia y promulgadores de políticas criminales de aplicar criterios etiológicos del paradigma criminológico dominante que se enfoca en la figura del delincuente, convirtiéndolo en una figura estereotipada, ayudado por los medios de comunicación masiva. Al respecto, nos advierte el reconocido jurista argentino Eugenio Raúl Zaffaroni (Zaffaroni en Aniyar: xxx: IX) que existe “una publicidad única, que pretende hacernos ver un único riesgo y nos oculta otros peores, o sea, los verdaderos riesgos de una tecnología destructiva” (Zaffaroni en Aniyar: xxx: IX). Añade el propio Zaffaroni, en otro texto (Zaffaroni en Morrison: xxx: 16), y en clara crítica a los medios de comunicación masiva, que la “criminología

mediática populacherista a los salvajes como criminales natos en versión original”.

En este sentido, debemos realizar una lectura crítica sobre la forma en que se nos está demostrando la figura del delincuente, pues esta construcción del delincuente como un otro no deseado no es inocente y tiene su claro objetivo: proteger intereses de grupos de poder y, así, mantener el status quo actual de pocos ganadores y muchos perdedores del sistema capitalista actual. Visión que sigue fortaleciendo el etiquetamiento del delincuente como poseedor del problema, lo que facilita desplazar las contradicciones sociales de la violencia estructural y enfocarnos, como sociedad, ante un problema creado políticamente hablando: la existencia de no-personas que su única intención es robar, matar, violar sin ningún tipo de escrúpulos y que la única forma de solucionar el problema es eliminándolos totalmente. De ese modo, no nos cuestionamos nuestro papel y responsabilidad en la situación actual que vive el país y, mucho menos, nos cuestionamos nuestro mecánico sistema de acumulación de riqueza de unos cuantos y excesivos consumos de bienes materiales. De esta forma, podemos concluir que el camino de la explotación del delincuente como un monstruo que se ha venido implementando en la actualidad ha ayudado a señalar un chivo expiatorio y ocultar los graves problemas sociales. Y lo más grave es que en esta búsqueda de chivos expiatorios o “enemigos convenientes” (Christie: citado por Anitua: 2008: 15), estos nuevos enemigos serán los más “visibles”, pero también los más débiles”, como siempre los marginados, los oprimidos.

En síntesis, la figura del delincuente se construye como un ser distinto, diferente, un monstruo despiadado, depositario del problema, y sobre el que, por lo tanto, pasa a ser necesario intervenir. Pero no cualquier intervención, sino como señala García- Borés (2006: 205) “una intervención, eso sí, que casi siempre consiste en encarcelarlo –para reeducarlo y reinsertarlo-, a pesar del estrepitoso fracaso en la consecución de estas metas penitenciarias, ya sea por el incremento de la desadaptación social que supone, por los fenómenos de prisionización, por los efectos psicológicos contraproducentes, etc”. Lo cual nos lleva al problema de la cárcel y sus funciones no declaradas.

La cárcel: Un infierno en Costa Rica

No obstante, para entender el problema de la cárcel y sus funciones no declaradas es necesario hacer una breve referencia a los datos estadísticos de la criminalidad y los supuestos logros del combate al crimen.

En el último año el Gobierno de turno, el cual es sumamente cuestionado por sus escasos éxitos políticos, económicos y sociales, ha lanzado una campaña mediática sobre los logros de la lucha contra el crimen. De este modo, con fundamento en una serie de estadísticas que demuestra una disminución en ciertos índices delictivos, se han atribuido como el gran éxito del gobierno de turno ser el único gobierno latinoamericano que ha bajado la criminalidad. Al respecto, ha señalado Mario Zamora, actual Ministerio de Seguridad Pública que “somos el primer país de istmo en que la inseguridad deja de ser la principal preocupación. Eso demuestra que la estrategia de contención del fenómeno criminal seguida está dando resultados lo cual acredita la estadística judicial y empieza a ser perceptible por la población” (Mata: 2013). Algunos de los datos que dan para demostrar esta merma en la delincuencia es que, según el Informe del Estado de La Nación (2012: 33) “los indicadores de violencia delictiva declinaron por segundo año consecutivo”. Lo que ha derivado en que en casi todos los delitos ha existido una baja del 13% en comparación con el 2011 (Miranda: 2013). Asimismo, “se redujeron las tasas de delitos y de victimización con respecto al año anterior. La tasa de homicidios dolosos bajó por segundo año consecutivo, al pasar de 11,2 casos por 100.000 habitantes en 2010, a 9,7 casos en 2011” (Estado de La Nación: 2012: 53).

Sin embargo, estos datos deben verse con sumo cuidado para no sacarlos de contexto. En este sentido, aunque ha existido una disminución en varios delitos, esto no ha sucedido en todos, pues tanto los robos a las viviendas como los hurtos siguen en aumento. De acuerdo con el informe del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en el primero de esos delitos aumentó su incidencia en un 4,6%, al pasar de 6.624 en el 2011 a 6.929 el año pasado. Mientras tanto, en el caso de los hurtos, el crecimiento fue de un 43,8% entre ambos periodos, lo cual significó un total de 7.194 denuncias en el 2012 (Miranda: 2013).

Además de esta disminución fragmentada de ciertos delitos, es importante señalar que esta leve disminución se da en un contexto de más de una década de aumento de la criminalidad en el país. En esta línea, el Informe del Estado de La Nación (2012: 37) informó que “en poco más de una década, en Costa Rica se duplicó la tasa de homicidios y se triplicaron los robos y hurtos con violencia. En 1997 un 14% de los hogares reportaba que al menos uno de sus miembros había sido víctima de un delito en los doce meses previos; esa proporción sobrepasó el 20% en las mediciones de 2008 y 2011. La inseguridad percibida por las personas es de las más intensas de Centroamérica, pese a que los niveles objetivos de violencia delictiva son los más bajos del Istmo. En los últimos dos años hay evidencia de cierta contención en el crecimiento del delito (...) pero el país sigue profundamente afectado por la dinámica regional”. En este contexto histórico social en donde la criminalidad ha venido aumentando en forma vertiginosa en más de una década, los supuestos logros pueden ser solamente coyunturales, lo cual sin duda demuestra que se necesita de más estudios y análisis, además de una disminución sostenible del crimen en varios años para admitir que ha sido una disminución estructural y no una meramente coyuntural que puede volver a subir el próximo año. No obstante, esta posibilidad ni se comenta en la campaña gubernativa.

Otro punto para poner en duda el “éxito” de la lucha contra la criminalidad ha sido la amplia inversión tanto estatal como privada que se ha dado en los últimos años en el país. Así, el estudio titulado “Crimen y violencia en Centroamérica: un desafío para el desarrollo” del Banco Mundial (Barquero: 2011) señala que el “crimen y violencia le cuestan a Costa Rica \$790 millones al año. Según el informe, Costa Rica destina \$325 millones anuales en materia de salud (atención médica, pérdida de producción y daño emocional). Otros \$221 millones van a seguridad pública y Administración de Justicia y \$150 millones se gastan en seguridad privada, que incluye hogares y negocios. No cabe duda que, desde la óptica de eficiencia, estas cifras son sumamente altas como para hablar de un “éxito” de las políticas criminales.

Pero sin duda el dato que comprueba que este “éxito” de la lucha contra la criminalidad no pasa de ser otro discurso ideológico más, es la contra cara

de estas leves disminuciones: la cantidad de personas en prisión. Primero, porque los datos de la gente en la cárcel demuestran lo que venimos diciendo: el carácter selectivo del derecho penal y las políticas criminales, que se está encargando que los males de la cárcel lo sufran los pobres y marginados. Estas cifras señalan que “seis de cada diez reclusos están por robos, asaltos o narcotráfico”, mientras que la población joven llena las prisiones: “57% tiene entre 18 y 34 años de edad” (Delgado: 2012). De esta forma se confirma que se están pasando por alto los delitos de corrupción política, financiamiento a campañas políticas, delitos ambientales y evasión fiscal, por nombrar algunos delitos que producen un gran daño social y no se encuentran entre los principales delitos que se persiguen, además que son delitos que por sus condiciones de cierto poder económico para cometerlos difícilmente sean perpetuados por la juventud. De este modo, se verifica el fuerte carácter selectivo del proceso penal en Costa Rica que condena a los grupos más vulnerables a sufrir las penas de prisión, lo que pone en duda el “éxito” de la lucha contra crimen.

Sin embargo, todavía más preocupante es la inflación carcelaria. En Costa Rica, producto del giro punitivo que analizamos, ha existido un fuerte crecimiento de la tasa de encarcelamiento, que es hoy una de las más altas de América Latina. Según los datos otorgados por el Ministerio de Justicia y Paz, en Costa Rica se ha dado un aumento de la población penitenciaria de prácticamente un 40 por ciento en los últimos 3 años, pues de una tasa de 218 reos en el 2008 por cada 100.00 habitantes se pasó a una tasa de 302 por cada 100.00 habitantes en el 2012 (Delgado: 2012). Lo anterior, ha generado un grave problema de sobrepoblación y hacinamiento existente en nuestros centros penitenciarios, pues prácticamente 14 centros penales están técnicamente cerrados, pero éstos no dejan de recibir alrededor de 22 reos por día (Delgado: 2012).

Esta inflación carcelaria ha llevado a que los privados de libertad se encuentren detenidos en condiciones inhumanas que recuerda más a los campos de concentración nazis y rusos que a un centro de detención de una sociedad democrática. Ante esta situación, la Sala Constitucional ha condenado en varias ocasiones al Estado costarricense por violación a los derechos humanos de los privados de libertad, no obstante nada parece

cambiar. Según el Informe Anual de Labores del 2011 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría de los Habitantes (2011: 32-34), la situación en que viven los reos es alarmante, ya que señala que en los pabellones de los centros penales las personas deben dormir en espumas en el suelo. Algunos duermen en los pasillos, debajo de los camarotes, en el área de los baños, e inclusive entre el orinal y el servicio sanitario, convirtiendo a los servicios sanitarios en dormitorios. Además, la sobrepoblación ha agravado la prestación de la mayoría de servicios que se brindan dentro del Centro Penitenciario. Por ejemplo, en los servicios de salud los médicos de planta no puede dar abasto a toda la demanda que se les presenta, sean atención de personas con enfermedades crónicas, servicios de consulta externa u otros. Por eso, las condiciones de salud son más difíciles de mantener, y existe un deterioro visible en la calidad de vida de las personas privadas de libertad. Asimismo, al encontrarse en esta situación de hacinamiento existe una mayor cantidad de hechos violentos entre las personas privadas de libertad. Por último las posibilidades de acceder a tiempos de recreación, oportunidad de trabajo y educación son más limitadas ante la cantidad de demanda y la insuficiente oferta de las autoridades penitenciarias. A esto hay que sumarle que la sobrepoblación ha provocado que el personal penitenciario de seguridad, profesional y administrativo sea insuficiente para asegurar la custodia y la atención técnica a las personas privadas de libertad.

Toda esta situación inhumana que viven los privados de libertad en el país fue aceptada el año pasado por el entonces Ministro de Justicia y Paz Hernando París, quien inclusive aceptó que estas condiciones convierten a la sobrepoblación penitenciaria en una bomba de tiempo donde lo peor es esperado (Araya: 2012). Aún más grave es las cifras que presenta la justicia penal juvenil, pues en este apartado la “tasa creció un 300% en dos años (2010-2011). La población de menos de 25 años, entre lo que es adulto joven y penal juvenil, está creciendo diez veces más que lo que está creciendo la población de más de 25 años” (Araya: 2012). Ante esta situación debemos concluir que estamos encerrando a la población joven, a lo que debemos sumar que, según lo mencionado anteriormente, esta población es la más vulnerable del país al daño de la violencia estructural, pues es la que más sufre la pobreza, la exclusión social, la falta de acceso a oportunidades, a servicios

de salud de calidad, a vivienda digna y la que más padece los altos índices de desempleo. Lo anterior nos permite afirmar que estamos condenando a prisión a los grupos marginados, a los excluidos, a los oprimidos de nuestra sociedad.

Estos datos claramente contradicen el “éxito” de la lucha contra la criminalidad que tanto se afana nuestro gobierno de haber logrado. Además, ante tanto hacinamiento y condiciones precarias, la resocialización y rehabilitación de los privados de libertad se vuelve un cuento de hadas, otro mito más a larga lista de mitos contemporáneos, pues no se cuenta con las condiciones que les permita reinsertarse en la sociedad. Al respecto, señala Walter Antillón (Araya: 2012) que el sistema penal se “convierte en una especie de pozo, donde se deposita a las personas, de modo que en Costa Rica todo programa de reeducación y resocialización se ha abandonado”, en contra del mandato constitucional que establece que el fin de la pena es resocializador. No hay duda que en las condiciones en que se encuentran nuestras cárceles son inconstitucionales y violadoras de los derechos humanos. Pero a pesar de esto, de este fracaso de la cárcel, no se busca ir eliminando paulatinamente la misma, sino crear más centros penales. Esta es la respuesta que el gobierno ha elaborado para combatir la sobrepoblación penitenciaria, pues el actual Ministro de Justicia y Paz Fernando Ferraro manifestó que con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) esperan construir 2.700 espacios carcelarios a partir del próximo año (Delgado: 2012).

Esta situación pone de manifiesto que las funciones declaradas de la cárcel no se cumplen y no se cumplen nunca, lo que vuelve a demostrar lo falaz de la afirmación del gobierno de turno de manifestar su “éxito” contra la criminalidad. Pero, si la cárcel no cumple sus funciones declaradas, convirtiéndola en un rotundo fracaso, si la lucha contra la criminalidad logra disminuciones leves de ciertos delitos mientras gasta millones de dólares y, más encima, ha propiciado una inflación carcelaria que amenaza con estallar, es necesario preguntar: ¿qué estamos batallando?, o más preciso, ¿qué estamos controlando?, pues, tal y como señalan Hillyard y Tombs (2004: 16), “el enfoque de control del crimen ha fallado manifiestamente. En casi cualquier razonamiento declarado públicamente, en el cual se ha buscado legitimidad para los sistemas criminales de justicia, estos han sido inefectivos. Por otra parte, inclusive con base en una definición estrecha de “crimen”, el número de

sucesos definidos como “crimen” ha aumentado consistentemente por muchos años, como solo una pequeña disminución reciente. Muchos de aquellos que son definidos como criminales vuelven al crimen después de que les infligen el daño”.

La anterior reflexión nos lleva a aceptar que, tal y como veníamos elaborando, existen funciones no declaradas de la cárcel y que se esconden en los velos ideológicos del poder. Por ende, hay seguir la afirmación de Roberto Bergalli que “denomina como “la cárcel legal” para señalar las funciones que materialmente cumplen los sistemas punitivos en la realidad, ignorado por el discurso jurídico hegemónico (Rivera: 2003: 84).

Para reforzar esta afirmación debemos recordar que la cárcel no nació para combatir el crimen, lo cual solo representa otra de las mitologías del castigo, sino que desde sus inicios cumplió otras funciones muy lejanas al combate del crimen. En cambio, la prisión se concibió en una sociedad histórica-concreta con un sistema de producción específico: el capitalismo. Es decir, la cárcel surgió como un instrumento del modo de producción actual, por lo que nunca existió una humanización del castigo, siendo éste solo un mito. Esta es la tesis de Iñaki Rivera (2003: 87) quien, fundamentándose en los trabajos de George Rusche y Otto Kirchheimer, afirma que “la idea de habilitar un espacio apto para secuestrar del mercado de trabajo a quienes no se disciplinaran de acuerdo a las nuevas reglas del juego, se iba así delineando. Una nueva pedagogía de la subordinación del hombre por el hombre podía comenzar a ser practicada en estos nuevos lugares externos al proyecto jurídico hegemónico”. Añade el profesor de la Universidad de Barcelona (2003: 88), criticando el mito de la cárcel como humanización del castigo, que se enseñaba que “el pensamiento ilustrado habría diseñado una nueva penalidad, menos cruel, más humana, más justa”. Sin embargo, “esta explicación, que ha recibido la denominación de perspectiva humanista y/o pietista, es eminentemente ideológica en el sentido de interpretar el nacimiento de la pena segregativa como un avance, como un progreso moral de la humanidad en comparación con épocas anteriores. En tal perspectiva, la cárcel siempre será algo mejor que cualquier penalidad diversa”.

De este modo, y siguiendo las afirmaciones de Rivera, para analizar el nacimiento de la cárcel y su relación con el modo de producción capitalista, es

menester hace referencia a la obra de los mencionados George Rusche y Otto Kirchheimer, quienes realizaron el análisis marxista más difundido y profundo sobre el castigo, desarrollado en su obra *Pena y Estructura Social*. Es relevante mencionar que estos autores pertenecieron a la Escuela de Frankfurt, pensamiento que se ha tratado de seguir en este trabajo. Este trabajo de Rusche y Kirchheimer desplegó la teoría de la economía política de la pena, que demostraba la relación intrínseca en el mercado de trabajo en la sociedad capitalista y la población penitenciaria¹⁵.

No obstante, uno de los aspectos centrales de la obra de estos representantes de la Escuela de Frankfurt es que da el fundamento teórico para un análisis de las funciones no declaradas de la cárcel, al afirmar que ésta cumple funciones reales en un sistema histórico-concreto, lo cual nos permite ir eliminando los velos ideológicos de la sanción punitiva. En este sentido, los autores alemanes (2004: 03) llaman a la necesidad de “despojar a las instituciones sociales dedicadas a la ejecución de las penas de sus velos ideológicos y apariencias jurídicas y describirlas en sus relaciones reales. Lo que llevaría a destruir el vínculo entre delito y pena, o lo que es lo mismo, ha afirmar que la pena privativa de libertad no combate el crimen propiamente, pues “la pena no es ni una simple consecuencia del delito, ni su cara opuesta, ni un simple medio determinado para los fines que han de llevarse a cabo; por el contrario, debe ser entendida como un fenómeno social independiente de los conceptos jurídicos y los fines” (Rusche y Kirchheimer: 2004: 03). Lo que lleva a asegurar, junto a Rusche y Kirchheimer (2004: 03) que “la pena como tal no existe; existe solamente sistemas punitivos concretos y prácticas determinadas para el tratamiento de criminales”, haciendo manifiesto que la cárcel debe ser deconstruida desde esta óptica social y aceptar que tienen funciones reales – las no declaradas- que responden a un sistema de producción concreto, en este caso, al capitalismo. Así, Garland (2007: 144 y 145), siguiendo a Rusche y

¹⁵ En este sentido, Baratta, siguiendo a Rusche y Kirchheimer (citado por Rivera: 2003: 99) manifiesta que “en la sociedad capitalista el sistema penitenciario depende sobre todo del desarrollo del mercado de trabajo. La magnitud de la población carcelaria y el empleo de ésta como mano de obra dependen del aumento o de la disminución de la fuerza de trabajo disponible en el mercado y de su utilización”. “Se iba edificando, de este modo, la nueva epistemología punitiva que pasó a ser conocida como la «economía política de la pena”.

Kirchheimer, señala que “el castigo debe ser entendido como un fenómeno social propiamente dicho y no simplemente como una respuesta técnica al crimen. Las prácticas penales específicas nunca se dirigen únicamente a controlar la criminalidad, ni sus efectos sociales son exclusivamente penales”. Por ende, el castigo debe ser visto no como una respuesta a las conductas criminales de los individuos, sino como un mecanismo de cumple otras funciones en la lucha de clases sociales.

Por consiguiente, al constatar que la cárcel como humanización del castigo no es más que un mito que se mantiene mediante velos ideológicos que ocultan su relación con el poder, es menester deconstruir su discurso. Por eso, tal y como analizamos, la cárcel se entrelaza con el discurso de criminalidad y presenta una cortina de humo sobre los problemas sociales del país, haciendo creer –por ilógico que la prueba empírica demuestre- que solo con más prisión se solucionan estos problemas. En este sentido, para poder ejercer sus funciones reales, es menester para la cárcel representarse como un instrumento que, aunque viole derechos humanos, castiga a los malos y nos protegen, a nosotros los inocentes, ante sus constantes ataques. Por eso la necesidad de crear al delincuente como otro totalmente diferente a nosotros, como un monstruo que debe aguantar las condiciones precarias e inhumanas de las prisiones costarricenses porque se lo merece. Además, con la legitimación de la prisión como instrumento de combate contra el crimen también se legitima el uso de la violencia punitiva y policial, necesaria, como ya vimos, para proteger intereses de los grupos socialmente dominantes. Así, mantener una concepción hegemónica de la cárcel ante las personas –verla como un castigo natural al crimen y como algo necesario e inevitable-, una concepción muy lejos de la realidad, es un requisito necesario para poder extender sus tentáculos y ejercer sus funciones reales –no declaradas- de vigilancia, disciplina, normalización, control, contención y expulsión de los grupos sociales marginados y oprimidos. Por ende, es central eliminar los velos ideológicos que mantienen a la prisión en su proyecto hegemónico y desmitificar el castigo (Garland: 2007) para entender realmente que se está logrando con el uso de la prisión. Pues, como denuncia Morrison (2012: 60) “el hecho de que las conexiones y los flujos de poder no sean visibles a la mirada, no significa que no sean reales”. Asimismo, Foucault (2001: 35) desenmascara

que el discurso y la técnica del derecho –incluida la cárcel- tuvieron la función esencial de disolver, dentro del poder, la existencia de la dominación, reducirla o enmascararla para poner de manifiesto, en su lugar, dos cosas: por una parte, los derechos legítimos de la soberanía y, por la otra, la obligación legal de la obediencia”. Por lo tanto, el sistema del derecho –y su violencia punitiva- es el vehículo permanente de relación de dominación y de técnicas de sometimiento y obediencia de la población a un modo de producción concreto.

Siguiendo con esta crítica, aunque la cárcel haya sido un rotundo fracaso –diluido por el pensamiento hegemónico, pues aunque la gente está consciente de los males de la prisión, la población sigue apoyando más cárcel y ve al sistema punitivo como algo natural e inevitable-, lo cierto es que nos enfrentamos a un éxito no declarados de las funciones reales de la prisión. Al respecto, Rivera (2003: 107), analizando el pensamiento de Foucault, señala que “sus reflexiones en torno al futuro de la cárcel, futuro ligado a una decisiva aporía. Es claro que el citado autor menciona en repetidas ocasiones el fracaso de la cárcel, fracaso ligado al incumplimiento de sus funciones declaradas. Mas, como es constatable, ese fracaso no ha traído menos cárcel, sino precisamente lo contrario. Foucault cita, para comprender esa aparente contradicción, dos órdenes de razones: a) la cárcel, pese a su fracaso, se halla hondamente ligada, profundamente enraizada, en la cultura de los últimos dos siglos; b) ese mismo fracaso carcelario, es el que alimenta la perpetuación de la presencia carcelaria. Es decir, como concluye Garland, “la cárcel se conserva debido a sus fracasos, y no a pesar de ellos”. En un sentido similar, el sociólogo noruego Thomas Mathiesen (citado por Hillyard y otros: 2004: 16), en su texto clásico *Prison on Trial* (La Prisión a Juicio) (1990), cuestiona que “ningún razonamiento teórico para la defensa de la prisión –se base sobre prevención individual, rehabilitación, incapacitación, disuasión individual, prevención general o algún puro cálculo neo-clasicista de castigo proporcionalmente justo, logra defenderla. Sin embargo, a pesar del hecho de que nunca ha sido capaz de funcionar acorde con ningún razonamiento declarado, continúa existiendo, de hecho prolifera”. Por lo que Mathiesen “llama a la prisión un fiasco”, sin embargo se mantiene y prolifera, pues “las

actividades de control del crimen tienen de hecho razonamientos que están más allá de aquellos del control del crimen”¹⁶.

Ahora bien, señalamos que las funciones reales –no declaradas- de la prisión son la vigilancia, disciplina, normalización, control, contención y expulsión de los grupos sociales marginados y oprimidos. Consideramos que estas funciones se derivan de las propuestas teóricas del Michel Foucault. Por ende, nos adentraremos en su pensamiento relacionado con estas cuestiones¹⁷.

En su célebre obra “Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión” (1975), Michel Foucault (2009: 34) plantea como tesis general que en nuestras sociedades “hay que situar los sistemas punitivos en cierta “economía política” del cuerpo: incluso si no apelan a castigos violentos o sangrientos, incluso cuando utilizan los métodos “suaves” que encierran o corrigen, siempre es del cuerpo del que se trata —del cuerpo y de sus fuerzas, de su utilidad y de su docilidad, de su distribución y de su sumisión”. Continúa explicando Foucault (2009: 35) que, en esta óptica de la economía política del cuerpo, éste “está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre él una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos”, por lo que “el cuerpo, en una buena parte, está imbuido de relaciones de poder y de dominación, como fuerza de producción; pero en cambio, su constitución como fuerza de trabajo sólo es posible si se halla prendido en un sistema de sujeción (en el que la necesidad es también un instrumento político cuidadosamente dispuesto, calculado y utilizado). El cuerpo sólo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido”. En síntesis, los sistemas punitivos actuales ejercen un control sobre el cuerpo del individuo al exponerlo a una constante vigilancia, lo

¹⁶ Traducción del autor.

¹⁷ Claramente el pensamiento de Foucault es sumamente amplio y contiene varias aristas, por lo que en este apartado nos enfocaremos en sus propuestas sobre la sociedad disciplinaria y la sociedad de normalización. Además, seguimos la propuesta de Emilio García Méndez, quien en el epílogo a la edición Castellana de Pena y Estructura Social (2004: 266) considera que existe un contacto entre las tesis de Foucault y las de Rusche y Kirchheimer, pues “la disciplina y los condicionamientos económicos deben ser entendidos como las partes de un todo, solo posible de separar en el momento teórico del análisis.

que interesa ahora es conocer al criminal, entender las causas de su actos e intervenir en corregirlas, lo que se convierte en una evaluación del individuo mediante la vigilancia. En este sentido, menciona Garland (2007: 157) que esta evaluación del individuo está acompañada “de una supervisión constante e ininterrumpida, alerta a la más mínima desviación de la conducta deseada, y que facilita de esta manera un control meticuloso del individuo que está siendo disciplinado”. Así, mediante esta constante evaluación y vigilancia del individuo se crea un saber. De este modo, la institución vigila al individuo (lo controla) y, así, conoce al individuo (saber) y aplica este saber para reforzar el control. Por lo que tenemos un saber que se forma de la observación y clasificación del individuo. Por ende, con este saber se producen nuevas formas de poder. De esta manera se crean las ciencias de observación del criminal para clasificarlo y controlarlo: la Psiquiatría, la Psicología, la Criminología, las que se imbuyen en esta relación de poder- saber. “Así, el castigo se refiere al poder, particularmente al poder positivo; se refiere al saber (o más bien a la relación poder-saber); y se refiere a las formas en que tecnologías de poder-saber entran en contacto con los cuerpos de los criminales y ejercen poder sobre y a través de ellos” (Garland: 2007: 157). Lo anterior despliega un tipo de poder que Foucault denomina disciplinario. “La disciplina, para Foucault, es un método para controlar el cuerpo humano y hacerlo obediente y útil” (Garland: 2007: 157). Por ende, ya la intención de los sistemas penales no es sancionar –aunque sin duda sancionan y excluyen-, sino que su objetivo principal es vigilar para disciplinar y así controlar. Es, como menciona Foucault (2011: 127) “ante todo una mirada, un ojo siempre abierto sobre la población”. En síntesis, se trata de “un saber de vigilancia, de examen, organizado alrededor de la norma por el control de los individuos durante toda su existencia. Esta es la base del poder, la forma del saber-poder” (Foucault: 2011: 105).

De esta forma, nos enfrentamos a los que Foucault denomina la “sociedad disciplinaria” (Foucault: 2011: 103). Pero esta intención de disciplinar al ser humano tiene una función específica, es útil a los modos de producción actuales, pues tiene como objetivo ligarlos a este aparato de producción. Al respecto, señala el propio Foucault (2011: 135) que la prisión, al igual que las otras instituciones de control -fábrica, escuela, hospital psiquiátrico, hospital- tienen como finalidad, mediante la disciplina- “fijar a los individuos. La fábrica

no excluye a los individuos, los liga a un aparato de producción. La escuela no excluye a los individuos, aun cuando los encierra, los fija a un aparato de transmisión del saber”. Por lo que, añade Foucault, “si bien los efectos de estas instituciones son la exclusión del individuo, su finalidad primera es fijarlos a un aparato de normalización de los hombres. La fábrica, la escuela, la prisión o los hospitales tienen por objetivo ligar al individuo al proceso de producción, formación o corrección de los productores que habrá de garantizar la producción y a sus ejecutores en función de una determinada norma”. Así, nuestra existencia está encerrada en estas instituciones. Desde el inicio de la vida del individuo hay instituciones que constantemente lo están vigilando con el fin de ser ligarnos al modo de producción, de ser útiles al mismo. En este sentido, siendo lo relevante –nuestro bien de intercambio- el tiempo, éste debe ajustarse al aparato de producción, lo que mercantiliza el tiempo. El tiempo se controla para ser útil y efectivo para el mercado. Estas instituciones suponen una disciplina y obediencia, en fin, control, control que se logra mediante una economía política del cuerpo, y a sus castigos. Se controla el cuerpo del individuo, corrección, reformarlo para que adquiera ciertas actitudes y habilidades para el mercado laboral capitalista. Un subpoder que sea capaz de convertir a los individuos en agentes productivos, en trabajadores dóciles y útiles. En esta línea, asevera Foucault (2001: 34) “después de todo, somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a cumplir tareas, destinados a cierta manera de vivir o a cierta manera de morir, en función de discursos verdaderos que llevan consigo efectos específicos de poder. Por lo tanto: reglas de derecho, mecanismos de poder, efectos de verdad. O bien: reglas de poder y poder de los discursos verdaderos”.

Por consiguiente, podemos afirmar que las técnicas de castigo representan un modelo demostrativo de cómo el poder tiende a operar en la sociedad moderna. Así, de la vigilancia, disciplina y control del privado de libertad es menester pasar a la vigilancia, disciplina y control del sujeto libre, de la sociedad en su conjunto.

Para esto, se aplica el saber producto de la vigilancia del criminal. En este sentido, las ciencias humanas juegan un papel importante, pues el ser humano se ha convertido en su objeto privilegiado y fundamento de su poder. Para que existan las relaciones de producción que caracterizan la sociedad

capitalista, es preciso que existan estas relaciones de poder-saber que justifique y mantenga el capitalismo. Que nos fijen al modo de producción. De este modo, este tipo de saber –ciencias humanas y el derecho- ejercen una dominación, una forma de sometimiento, de obediencia del individuo, mediante los dispositivos de saber. Garland (2007: 158 y 159) explica esta situación al señalar que las ciencias humanas (psicología, sociología, criminología, la ciencia penal) “están involucradas en este proceso de normalización, dado que la producción de un saber detallado y sistemático sobre los individuos posibilita la existencia de éstas que, a su vez, contribuyen con el control y el poder de normalización que son ejercidos sobre los individuos”.

En este sentido afirma Foucault (2001: 34) que “el poder nos somete a la producción de la verdad y sólo podemos ejercer el poder por la producción de la verdad. Esto es válido en cualquier sociedad, pero creo que en la nuestra esa relación entre poder, derecho y verdad se organiza de una manera muy particular”. Siguiendo con la misma argumentación, reconoce Foucault (2009: 37) que “hay que admitir más bien que el poder produce saber (y no simplemente favoreciéndolo porque lo sirva o aplicándolo porque sea útil); que poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo unas relaciones de poder. Lo anterior configura unas relaciones de poder-saber”. Añade Foucault que “en suma, no es la actividad del sujeto de conocimiento lo que produciría un saber, útil o reacto al poder, sino que el poder-saber, los procesos y las luchas que lo atraviesan y que lo constituyen, son los que determinan las formas, así como también los dominios posibles del conocimiento”. Por ende, debemos afirmar las estructuras de poder no se imponen en el ser humano, sino que lo constituyen en sujeto. En síntesis, se crea un nuevo saber, un nuevo conocimiento de los criminales –marginados y oprimidos- para disciplinar y controlar a los demás marginados y oprimidos, controlar a toda la sociedad, aplicar disciplina a toda la sociedad.

Recordemos que existe un tipo de continuum carcelario, una relación entre la cárcel y otras instituciones –fábrica, escuela, hospital, familia- . Así, la cárcel es parte de estas otras instituciones de control, es parte de todo un sistema que busca la disciplina del individuo y la normalización del colectivo

social, y, consecuentemente, el control de la sociedad. Por consiguiente, determina Foucault (2011: 144 y 145) que “la prisión se impuso simplemente porque era la forma concentrada, ejemplar, simbólica, de todas estas instituciones de secuestro creadas en el siglo XIX. De hecho, la prisión es isomorfa a todas estas instituciones. En el gran panoptismo social cuya función es precisamente la transformación de la vida de los hombres en fuerza productiva, la prisión cumple un papel mucho más simbólico y ejemplar que económico, penal o correctivo. La prisión es la imagen de la sociedad, su imagen invertida, una imagen transformada en amenaza”. Y añade el filósofo francés “así, la prisión se absuelve de ser tal porque se asemeja al resto y al mismo tiempo absuelve a las demás instituciones de ser prisiones porque se presenta como válida únicamente para quienes cometieron una falta”.

Pero de este paso del individuo a la sociedad ya no es únicamente importante asegurar la disciplina y el control de los acontecimientos individuales, sino que ahora es menester asegurar la regulación, sea controlar acontecimientos masivos. De esta forma se da un paso más allá de la sociedad disciplinaria y se llega a la sociedad de normalización. Al respecto, Foucault (2001: 46) menciona que “el hecho de que en nuestros días el poder se ejerza a la vez a través de ese derecho y esas técnicas, que esas técnicas de la disciplina los discursos nacidos de ésta invadan el derecho, que los procedimientos de la normalización colonicen cada vez más los de la ley, es, creo, lo que puede explicar el funcionamiento global de lo que llamaría una sociedad de normalización”. Es menester señalar que estos mecanismos no se excluyen, sino que se articulan uno sobre el otro. “Inclusive, podemos decir que, en la mayoría de los casos, los mecanismos disciplinarios de poder y los mecanismos regularizadores de poder, los primeros sobre el cuerpo y los segundos sobre la población, están articulados unos sobre otros” (2001: 227). Siendo el elemento que circulará lo disciplinario (cuerpo individuo) y lo regulador (población, colectivo): la norma. Por eso, Foucault considera que (2001: 229) “la norma es lo que puede aplicarse tanto a un cuerpo al que se quiere disciplinar como a una población a la que se pretende regularizar. En esas condiciones, la sociedad de normalización no es, entonces, una especie de sociedad disciplinaria generalizada cuyas instituciones disciplinarias se habrían multiplicado como un enjambre para cubrir finalmente todo el espacio;

ésta no es más, creo, que una primera interpretación, e insuficiente, de la idea de sociedad de normalización. La sociedad de normalización es una sociedad donde se cruzan, según una articulación ortogonal, la norma de la disciplina y la norma de la regulación”. Así, aparece el concepto de biopolítica¹⁸ y con él la población, se tratan fenómenos colectivos identificables que aparecen con sus efectos económicos y políticos. Así, el poder biopolítico conseguirá instaurar mecanismos ya no solo de disciplina sino de regulación. Se busca optimizar la vida para ser útiles a un sistema concreto de modo de producción y de consumo. De esta forma, el poder se apoderó de toda la vida. El poder fragmenta lo biológico, controla lo biológico. La raza (lo biológico) se usa para dividir, fragmentar. Además, tiene una función de tipo bélico: para mantener mi especie y diferenciarlo de la otra (la raza inferior). Pero ya no se trata de una cuestión de raza, sino de superioridad sobre el criminal, aquel individuo totalmente diferente a nosotros, aquel monstruo que debe ser castigado. En este sentido, indica Foucault (2001: 232) “donde hay una sociedad de normalización, donde existe un poder que es, al menos en toda su superficie y en primera instancia, en primera línea, un biopoder, pues bien, el racismo es indispensable como condición para poder dar muerte a alguien, para poder dar muerte a los otros. En la medida en que el Estado funciona en la modalidad del biopoder, su función mortífera sólo puede ser asegurada por el racismo”. De este modo, consideramos que estas palabras de Foucault deben tomarse desde una ampliación del racismo a la discriminación del otro, del monstruo criminal que debe ser eliminado. Pero, aclara Foucault (2001:232) que cuando habla de matar no piensa simplemente en el asesinato directo, sino en todo lo que puede ser también una muerte indirecta: la expulsión. Así, llegamos a la última de las funciones no declaradas de la cárcel: servir como un instrumento de expulsión de los individuos que no son útiles, que no son dóciles ni se fijan al modo de producción actual. Así, se logra la expulsión de la sociedad – mediante la cárcel- de los condenados a su condición de siempre “convicto o exconvicto”.

¹⁸ Señala Foucault que “hay que entender por biopolítica la manera en la que, a partir del siglo XVIII, se buscó racionalizar los problemas planteados a la práctica gubernamental por los fenómenos propios de un conjunto de vivientes en cuanto población: salud, higiene, natalidad, longevidad, raza (citado por Castro: 2011: 56 y 57).

De este modo, tomando en cuenta que la cárcel se da en sistema concreto de producción como es los modos de producción capitalista, la cárcel se mantiene porque es útil a la lógica capitalista. Recordemos que Foucault (2001: 41) señala que “los mecanismos de exclusión de la locura y los mecanismos de vigilancia de la sexualidad infantil aportaron cierta ganancia económica, demostraron cierta utilidad política y, como resultado, fueron naturalmente colonizados y sostenidos por mecanismos globales y, finalmente, por todo el sistema del Estado. Si nos aferramos a esas técnicas de poder, si partimos de ellas y mostramos la ganancia económica o las utilidades políticas que producen, en cierto contexto y por ciertas razones, podremos comprender, efectivamente, cómo mecanismos terminan por formar parte del conjunto”. De igual forma, la cárcel, que representa estos mecanismos de exclusión y de vigilancia, porque aporta una ganancia, utilidad al sistema capitalista y de esta forma es colonizados y sostenidos por mecanismos globales y, finalmente, por todo el sistema del Estado para imponer a toda la sociedad. De esta manera, afirma Foucault (2001: 41) que “del conjunto de los mecanismos mediante los cuales un delincuente es controlado, seguido, castigado, reformado, se desprende, para la burguesía, un interés que funciona dentro del sistema económico político general”.

En síntesis, las tesis de Foucault –que sin duda permiten varias interpretaciones, por lo que en este trabajo se presenta solamente una de varias posibles- permiten afirmar que la cárcel –involucrada en una línea sucesiva con otras instituciones de control social- se vale de la vigilancia, de una evaluación constante del individuo para establecer una disciplina que lo controle y lo fije al modo de producción para que sea útil y obediente a este sistema. Pero la prisión debe ser vista como un fenómeno más amplio que representa un modelo demostrativo de cómo el poder tiende a operar en la sociedad moderna, por lo que esta disciplina carcelaria, que controla acontecimientos individuales de los criminales, debe trasladarse al control de los comportamientos de los sujetos libres y de la sociedad. En este sentido, se busca manejar a la sociedad en su conjunto y específicamente a las clases marginadas. Al respecto, comenta Garland (2007: 161) que “la prisión no controla la criminalidad tanto como a las clase trabajadora por medio de la creación de la criminalidad”. Sostenemos que, desde esta óptica, la ejecución

penal es eficaz, pues, con un sujeto que está constituido por las relaciones de poder-saber, se logra que el poder construya –poder positivo en el sentido que no reprime- unas condiciones que permiten a ciertos individuos actuar menos propensos a ir en contra de los intereses de los modos de producción. Por ende, somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a cumplir tareas, a cumplir un rol específico que sea útil al sistema. Sin embargo, si todavía el individuo se resiste será expulsado del sistema, expulsión que se produce en la cárcel, pues la prisión lo condenará a ser siempre un convicto o exconvicto. En conclusión, las funciones reales de la prisión son manejar, controlar y fijar a los marginados y oprimidos a un modo de producción mediante la vigilancia y la disciplina, y si se resisten serán expulsados –otra función- en los muros de la prisión. Esta expulsión tendrá como cometido separar a aquellos que puedan ser un problema a los modos de producción de aquellos que han sido debidamente fijados a estos. Recordemos que a la cárcel van los más pobres, los que la sociedad excluye y margina, los que no acceden al trabajo, a la educación, a la salud. Por eso, la cárcel tendrá como función sacar –expulsar- a una serie de personas oprimidas y marginadas de la calle, personas que se oponen al sistema, que son un obstáculo, no son útiles para los modos de producción actuales o las líneas de consumo, en sí, que atentan contra este sistema capitalista. Al final la cárcel, con sus condiciones inhumanas, termina expulsando de vuelta no a los seres humanos que entraron sino restos miserables, degradados, condenados a ser nada ante una sociedad de “ganadores”. Recordemos que otras instituciones vigilan de la misma forma que la cárcel. No obstante, ahí donde fallaron la escuela, la fábrica, la familia, las instituciones de seguridad social para mantener a un individuo útil para el sistema, entra el castigo penal, con su particularidad de ser un control que se ejerce mediante el uso de la violencia legítima y la coacción, ahí entra este sistema a someter a los individuos que las otras instituciones no pudieron mantener dócil y útil. Y no falta la amenaza: si no lo logramos convertirlo en un instrumento útil y dócil, siempre estará la cárcel para sacarlo de circulación de la sociedad, excluirlo de toda posibilidad de vida.

Por eso, Garland (2007: 160) concluye que “la descripción de Foucault sobre el funcionamiento real de la prisión se enfoca en el papel oculto que ésta

juega dentro del campo más amplio de la dominación política y el control social en general”.

Para concluir, en una sociedad como la costarricense donde las contradicciones de un sistema social desigual e injusto, que ha condenado a los marginados a vivir de las migajas o a enfrentarse a la prisión que lo marcará de por vida; en una sociedad donde la violencia estructural crece día con día con total desinterés de las élites económicas y políticas de hacer algo al respecto; en un sistema que se preocupa únicamente por perseguir ciertos delitos, dejando de lado e impunes los mayores daños sociales, no es de extrañar que esta sociedad esté perdiendo la fe en el sistema, dándose una “reducción del apoyo al sistema político”, “acompañada por una pérdida de apoyo y confianza en otras variables particulares de cultura política”. A lo anterior hay que añadir a una sociedad civil cada vez más cansada de estas injusticias, propiciando “un incremento de la protesta ciudadana que marcó el 2011 como el tercer año con mayor número de acciones colectivas desde 1995”. En este sentido advierte el Informe del Estado de La Nación (2012: 76), que “cada vez más actores de diferentes características están recurriendo a la movilización social para hacer llegar sus demandas al Gobierno. Desde ese punto de vista, la mayor dispersión y el significativo aumento en la cantidad de acciones colectivas reflejan un profundo malestar ciudadano”. Entonces, en esta coyuntura de aumento del malestar ciudadano aunado al uso de la protesta social como forma de exigir sus derechos, ¿no sería posible ver en el aumento exagerado de las tasas de encarcelamiento este afán del Estado y los grupos dominantes de controlar a las clases que pongan en peligro al sistema? ¿No es posible ver la función de expulsar a los condenados a prisión a la miseria sin retorno en unas cárceles que recuerdan más las condiciones de los campos de concentración que a un centro de detención de un sistema democrático? Sin duda el análisis de Michel Foucault cuenta con total vigencia en la realidad nacional, por lo que sería un error dejarlo de lado.

Conclusiones

- Al realizar una mirada fría sobre la sociedad contemporánea, ya sin los velos de la modernidad, ya sin sus mitos que intentan ocultar y olvidar la realidad, nos enfrentamos a un mundo desigual, injusto, deshumanizado

y automatizado, donde se ha ido perdiendo la condición humana en una lógica del intercambio. Nos enfrentamos ante una sociedad que ha aplicado la dominación antes que los valores de libertad y justicia. Una dominación necesaria para controlar a las legiones de oprimidos y excluidos que ha creado este mundo desigual e injusto. Pero esta dominación no solo se puede realizar de forma directa mediante la violencia, sino que necesita de instrumentos cada vez más sutiles y que tengan la apariencia de neutralidad.

- El derecho, junto con su visión hegemónica, se ha instituido en uno de los instrumentos por excelencia para controlar y dominar a las personas oprimidas y excluidas. Pero no vemos el derecho –y en este caso el derecho penal- simplemente como un instrumento de los grupos de dominantes –visión tradicional del marxismo ortodoxo-, sino que consideramos el derecho dentro de la lógica del poder y sus vínculos para ayudar a mantener un orden social acoplado a estos intereses dominantes mediante estructuras ideológicas y hegemónicas que nos hacen mirar al derecho de una forma acrítica e inercial.
- El delito no tiene un carácter ontológico, sino que es una noción construida socialmente en un momento histórico concreto a través del poder de definición de las instancias oficiales de control. Estos grupos de poder, que se valen de las instancias oficiales y legitimadas para definir el crimen y los criminales, lo harán conforme a sus intereses, es decir, buscarán proteger lo que ellos consideran importante proteger y promoverán las actividades que van acorde a los modos de producción y de consumo que ayudan a mantener su estilo de vida. En síntesis, es una decisión estrictamente política decidir qué es el crimen y cuáles comportamientos serán definidos como criminales, disposición que refleja los intereses de las clases dominantes interesadas en proteger sus intereses. En consecuencia, la criminalidad y todo el derecho penal tienen siempre naturaleza política asociadas a los grupos de poder y su poder de definición
- Afirmamos que el discurso de la criminalidad viene a esconder una serie de daños sociales que por decisión política no están definidos como comportamientos criminales pero que pueden producir más daño y dolor

que el crimen. Estos daños sociales golpean a la mayoría de la población, pero, tal y como mencionamos estos, por no estar definidas como comportamientos dañinos, no llaman la atención mediática, o son manipulados por ésta. Así, estos daños no llaman la atención mediática ni causan alarma social, pues son manipulados por los medios de comunicación masiva para ser representados como hechos naturales e inevitables (concepto hegemonía de Gramsci) y sin ningún tipo de conexión con los comportamientos criminales. Sobre esta cortina de humo se esconde que estos daños sociales no son relevantes para una élite social, pues para ellos no representan ningún problema y, lo más importante, no solo no representan ningún problema sino que son propios del sistema de producción y consumo que ha ayudado a que ellos mantengan sus privilegios. Para el sistema actual estos daños sociales son útiles y necesarios por responden a sus intereses y ayudan a mantener el orden social actual. No obstante, bajo el manto de una visión hegemónica, estos daños son vistos como algo necesario y la gente cambia su mirada a los siempre importantes problemas de la criminalidad, que son representados como los verdaderos problemas que aquejan a la población en su totalidad

- En Costa Rica nos enfrentamos ante una sociedad dual propia de un sistema capitalista tardío, donde se han creado un pequeño grupo de privilegiados, con sus claros intereses, y un gran grupo de marginados, excluidos y oprimidos socialmente. Así, hay oportunidades que jamás llegarán a gran parte de la población, lo cual conlleva hacia una creciente polarización de la sociedad. Lo anterior, nos permite afirmar que vivimos en un estado perenne de violencia. Pero no cualquier violencia, sino la violencia estructural, concepto acuñado por el sociólogo escandinavo Johan Galtung. Como podemos observar, en el caso nacional, esta violencia se refleja en la dominación de ciertos grupos de poder –los vencedores- que mantienen el control de lo económico, político y social, ocupando importantes cargos y defendiendo sus intereses mientras se incrementa la pobreza, la desigualdad social. Ante este desolador panorama, podemos afirmar que lo que vive la sociedad costarricense es un profundo problema de

violencia estructural, lo cual ha generado una sociedad ampliamente conflictiva y volátil, donde los hechos de violencia se han convertido como algo natural y aceptado. No obstante, estos grupos de poder se han enfocado en un tipo de violencia, la violencia física, representada por los tipos penales que se persiguen en nuestro país (robos, asaltos, violaciones, narcotráfico). En sí, los grupos socialmente dominantes se han enfocado exclusivamente en la criminalidad y, con este discurso de criminalidad, ignorado los graves daños sociales que nos afectan a todos como sociedad. Pero, como veremos, esta situación no es inocente, ni pura casualidad, sino que tiene su explicación en que su mayor interés no es la colectividad, sino mantener el orden social acorde a los modos de producción y de consumo que propicie la desigual acumulación de capital actual. En síntesis, han decidido enfocarse exclusivamente en la criminalidad para proteger sus intereses, ignorando los problemas sociales y respondiendo a las contradicciones propias de este sistema desigual con más violencia y políticas de “mano dura”. Lo anterior, ha propiciado un giro punitivo y una mayor represión estatal en la sociedad costarricense, dando paso del Estado Social de Derecho de nuestros abuelos y padres, a un Estado punitivo, represivo y “securitario”.

- Para expresar la solución del populismo punitivo como la solución a los problemas, los grupos poderosos se han valido de una serie de Intelectuales –recordemos el papel de los intelectuales en la teoría de la hegemonía en Gramsci- que, desde los medios de comunicación masiva y desde la misma administración de justicia, se nos presentan como las voces autorizadas –los especialistas- para hablar del problema y plantean a estas políticas punitivas y severas como la panacea para el problema de violencia en el país. Así, nos enfrentamos a abogados litigantes, jueces, fiscales, medios de prensa, quienes influyen la opinión publicada, que plantean la cuestión criminal apelando a los factores emocionales, al la inseguridad y al miedo de las personas. De esta manera, no es inusual ver como los medios de comunicación masiva transmiten las noticias de una forma que terminan representando a la justicia penal como benigna con los delincuentes, lo cual produce una

serie de presiones en los administradores de justicia que si no aplican de inmediato la prisión preventiva –y en total abandono de sus causales legales- se presentados como defensores de los criminales. Asimismo, cualquier abogado, jurista o teórico social en Costa Rica que intente criticar este populismo punitivo será demostrado como un criminal o desalmado que se olvida de las víctimas. En conclusión, nos enfrentamos al abandono del carácter subsidiario del derecho penal y al regreso posiciones totalitarias representadas en la inflación o expansión del derecho penal.

- Pero, es menester señalar que se responde con violencia, pero no para resolver los problemas, ni la situación de violencia estructural que vive el país, pues esta situación les importa poco, sino que responden con violencia para mantener el orden social, para mantener lo modos de producción, de consumo y de acumulación de capital y, así, proteger sus intereses. Es decir, se responde con violencia para sancionar a aquellas personas y actividades que representan un peligro para estos modos de producción y acumulación de capital y se deja de lado los daños sociales que sufre la sociedad pero no representan una amenaza para estos intereses hegemónicos, inclusive muchos de estos daños que, tal y como expusimos, son acordes a este sistema desigual y sirven para mantener el orden social actual y un estado de cosas inequitativo.
- Esta situación ha creado en el país una espiral de violencia, se responde con poder punitivo –esencialmente violento- a una serie de problemas de violencia estructural, al mismo tiempo que varios grupos marginados encuentran únicamente en la violencia una respuesta a la rampante desigualdad social y dualización de la sociedad, lo cual crea dolor y desolación en la mayoría de la población, desatando dinámicas sociales cuyas consecuencias disgregadoras serán difíciles de resolver. Por ende, podemos afirmar que en Costa Rica nos hemos trasladado de un Estado Social de Derecho, que intentaba resolver sus problemas con una fuerte inversión social y políticas sociales enfocadas en promover el acceso a las oportunidades de los grupos marginales, a un Estado Punitivo o Represivo, que responde con represión estatal y con violencia punitiva a los problemas sociales.

- El sistema –mediante sus aparatos hegemónicos, donde los medios de comunicación masiva, sus especialistas (intelectuales) y la enseñanza acrítica y dogmática en la Universidades cumplen un rol importante- nos hace creer que el Estado, mediante la violencia punitiva, nos está defendiendo del mal ontológico de la criminalidad y que si no lo dejamos actuar con estas medidas severas en poco tiempo nuestros hijos, nuestros seres queridos, todos seremos víctimas y el país lo terminaran ganando y gobernando los criminales. De este modo, los apartados de hegemonía política han creado la figura del delincuente como el otro, como un monstruo capaz de devorarnos a nosotros –los buenos, las víctimas- si no lo paramos. Por ende, hay que detenerlo a cualquier costo –así sea con el hacinamiento en las cárceles-. Pero este monstruo debe ser representado como un ser racional, malo por naturaleza y aislado de los daños sociales, para que el sistema penal alcance legitimidad para lograr la expansión de la industrial del control del crimen que, como mencionamos, tendrá otras funciones no declaradas.
- La construcción del delincuente como un otro no deseado no es inocente y tiene su claro objetivo: proteger intereses de grupos de poder y, así, mantener el status quo actual de pocos ganadores y muchos perdedores del sistema capitalista actual. Visión que sigue fortaleciendo el etiquetamiento del delincuente como poseedor del problema, lo que facilita desplazar las contradicciones sociales de la violencia estructural y enfocarnos, como sociedad, ante un problema creado políticamente hablando: la existencia de no-personas que su única intención es robar, matar, violar sin ningún tipo de escrúpulos y que la única forma de solucionar el problema es eliminándolos totalmente. De ese modo, no nos cuestionamos nuestro papel y responsabilidad en la situación actual que vive el país y, mucho menos, nos cuestionamos nuestro mecánico sistema de acumulación de riqueza de unos cuantos y excesivos consumos de bienes materiales. De esta forma, podemos concluir que el camino de la explotación del delincuente como un monstruo que se ha venido implementando en la actualidad ha ayudado a señalar un chivo expiatorio y ocultar los graves problemas sociales. Y lo más grave es que en esta búsqueda de chivos expiatorios, estos nuevos enemigos

serán los más “visibles”, pero también los más débiles”, como siempre los marginados, los oprimidos. En síntesis, la figura del delincuente se construye como un ser distinto, diferente, un monstruo despiadado, depositario del problema, y sobre el que, por lo tanto, pasa a ser necesario intervenir. Pero no cualquier intervención, sino la intervención penal.

- La lucha contra el crimen ha sido un fracaso, a pesar de la campaña mediática del Gobierno. El dato que comprueba que este “éxito” de la lucha contra la criminalidad no pasa de ser otro discurso ideológico más, es la contra cara de estas leves disminuciones: la cantidad de personas en prisión. Primero, porque los datos de la gente en la cárcel demuestran lo que venimos diciendo: el carácter selectivo del derecho penal y las políticas criminales, que se está encargando que los males de la cárcel lo sufran los pobres y marginados. Estas cifras señalan que “seis de cada diez reclusos están por robos, asaltos o narcotráfico”, mientras que la población joven llena las prisiones: “57% tiene entre 18 y 34 años de edad” (Delgado: 2012). De esta forma se confirma que se están pasando por alto los delitos de corrupción política, financiamiento a campañas políticas, delitos ambientales y evasión fiscal, por nombrar algunos delitos que producen un gran daño social y no se encuentran entre los principales delitos que se persiguen, además que son delitos que por sus condiciones de cierto poder económico para cometerlos difícilmente sean perpetuados por la juventud. De este modo, se verifica el fuerte carácter selectivo del proceso penal en Costa Rica que condena a los grupos más vulnerables a sufrir las penas de prisión, lo que pone en duda el “éxito” de la lucha contra crimen. Sin embargo, todavía más preocupante es la inflación carcelaria. En Costa Rica, producto del giro punitivo que analizamos, ha existido un fuerte crecimiento de la tasa de encarcelamiento, que es hoy una de las más altas de América Latina. Según los datos otorgados por el Ministerio de Justicia y Paz, en Costa Rica se ha dado un aumento de la población penitenciaria de prácticamente un 40 por ciento en los últimos 3 años, pues de una tasa de 218 reos en el 2008 por cada 100.00 habitantes se pasó a una tasa de 302 por cada 100.00 habitantes en el 2012. Lo

anterior ha generado un hacinamiento en todas las cárceles del país, lo que ha propiciado que los privados de libertad vivan en condiciones infrahumanas, violando diariamente sus derechos humanos.

- La cárcel como humanización del castigo no es más que un mito que se mantiene mediante velos ideológicos que ocultan su relación con el poder, es menester deconstruir su discurso. Por eso, tal y como analizamos, la cárcel se entrelaza con el discurso de criminalidad y presenta una cortina de humo sobre los problemas sociales del país, haciendo creer –por ilógico que la prueba empírica demuestre- que solo con más prisión se solucionan estos problemas. En este sentido, para poder ejercer sus funciones reales, es menester para la cárcel representarse como un instrumento que, aunque viole derechos humanos, castiga a los malos y nos protege, a nosotros los inocentes, ante sus constantes ataques. Por eso la necesidad de crear al delincuente como otro totalmente diferente a nosotros, como un monstruo que debe aguantar las condiciones precarias e infrahumanas de las prisiones costarricenses porque se lo merece. Además, con la legitimación de la prisión como instrumento de combate contra el crimen también se legitima el uso de la violencia punitiva y policial, necesaria, como ya vimos, para proteger intereses de los grupos socialmente dominantes. Así, mantener una concepción hegemónica de la cárcel ante las personas –verla como un castigo natural al crimen y como algo necesario e inevitable-, una concepción muy lejos de la realidad, es un requisito necesario para poder extender sus tentáculos y ejercer sus funciones reales –no declaradas- de vigilancia, disciplina, normalización, control, contención y expulsión de los grupos sociales marginados y oprimidos. Por ende, es central eliminar los velos ideológicos que mantienen a la prisión en su proyecto hegemónico y desmitificar el castigo (Garland: 2007) para entender realmente que se está logrando con el uso de la prisión. Siguiendo con esta crítica, aunque la cárcel haya sido un rotundo fracaso –diluido por el pensamiento hegemónico, pues aunque la gente está consciente de los males de la prisión, la población sigue apoyando más cárcel y ve al sistema punitivo como algo

natural e inevitable-, lo cierto es que nos enfrentamos a un éxito no declarados de las funciones reales de la prisión.

- Las tesis de Foucault –que sin duda permiten varias interpretaciones, por lo que en este trabajo se presenta solamente una de varias posibles- permiten afirmar que la cárcel –involucrada en una línea sucesiva con otras instituciones de control social- se vale de la vigilancia, de una evaluación constante del individuo para establecer una disciplina que lo controle y lo fije al modo de producción para que sea útil y obediente a este sistema. Pero la prisión debe ser vista como un fenómeno más amplio que representa un modelo demostrativo de cómo el poder tiende a operar en la sociedad moderna, por lo que esta disciplina carcelaria, que controla acontecimientos individuales de los criminales, debe trasladarse al control de los comportamientos de los sujetos libres y de la sociedad. En este sentido, se busca manejar a la sociedad en su conjunto y específicamente a las clases marginadas. Al respecto, comenta Garland (2007: 161) que “la prisión no controla la criminalidad tanto como a las clase trabajadora por medio de la creación de la criminalidad”. Sostenemos que, desde esta óptica, la ejecución penal es eficaz, pues, con un sujeto que está constituido por las relaciones de poder-saber, se logra que el poder construya –poder positivo en el sentido que no reprime- unas condiciones que permiten a ciertos individuos actuar menos propensos a ir en contra de los intereses de los modos de producción. Por ende, somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a cumplir tareas, a cumplir un rol específico que sea útil al sistema. Sin embargo, si todavía el individuo se resiste será expulsado del sistema, expulsión que se produce en la cárcel, pues la prisión lo condenará a ser siempre un convicto o exconvicto. En conclusión, las funciones reales de la prisión son manejar, controlar y fijar a los marginados y oprimidos a un modo de producción mediante la vigilancia y la disciplina, y si se resisten serán expulsados –otra función- en los muros de la prisión. Esta expulsión tendrá como cometido separar a aquellos que puedan ser un problema a los modos de producción de aquellos que han sido debidamente fijados a estos. Recordemos que a la cárcel van los más pobres, los que la sociedad excluye y margina, los

que no acceden al trabajo, a la educación, a la salud. Por eso, la cárcel tendrá como función sacar –expulsar- a una serie de personas oprimidas y marginadas de la calle, personas que se oponen al sistema, que son un obstáculo, no son útiles para los modos de producción actuales o las líneas de consumo, en sí, que atentan contra este sistema capitalista. Al final la cárcel, con sus condiciones inhumanas, termina expulsando de vuelta no a los seres humanos que entraron sino restos miserables, degradados, condenados a ser nada ante una sociedad de “ganadores”. Recordemos que otras instituciones vigilan de la misma forma que la cárcel. No obstante, ahí donde fallaron la escuela, la fábrica, la familia, las instituciones de seguridad social para mantener a un individuo útil para el sistema, entra el castigo penal, con su particularidad de ser un control que se ejerce mediante el uso de la violencia legítima y la coacción, ahí entra este sistema a someter a los individuos que las otras instituciones no pudieron mantener dócil y útil. Y no falta la amenaza: si no lo logramos convertirlo en un instrumento útil y dócil, siempre estará la cárcel para sacarlo de circulación de la sociedad, excluirlo de toda posibilidad de vida.

- En una sociedad donde el apoyo en el sistema político viene disminuyendo año con año y la protesta social se vuelve en un instrumento para exigir sus derechos, las funciones reales de la cárcel serán muy útiles para mantener el control de esta gente. Al menos, ese parece ser el pensamiento hegemónico de los poderosos al dar un giro punitivo que ha aumentado exageradamente las tasas de encarcelamiento.
- Así, mientras se siga ignorando estos daños sociales el efecto de la violencia estructural en la mayoría de la población seguirá creciendo; mientras se siga desmantelando el Estado de bienestar, mientras se siga mirando a tendencias punitivas y severas como la única salida al problema de la violencia física; mientras se siga excluyendo y marginando socialmente a los oprimidos, difícilmente la sociedad costarricense encuentre una solución a los problemas de violencia física y estructural. No se trata de caer en el paradigma etiológico y afirmar que existen causas de la criminalidad (pues esta situación ignoraría el

carácter político y selectivo del crimen), pero se trata de aceptar que hasta que, como Estado y sociedad civil, no les otorguemos acceso a empleos dignos, a educación de calidad, a sistema de salud adecuado, a una vivienda digna, en fin, un acceso real a las oportunidades a los marginados y oprimidos de este país, será prácticamente imposible erradicar focos de conflictos. Hasta entonces será ilegítimo aplicar de forma justificada una sanción penal que cumple con su rol de mantener las relaciones de desigualdad e injusticia del país. No se trata de abolicionismo, como mencionaría, el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia Fernando Cruz, sino de simple humanismo.

Casi una recomendación

En el presente trabajo, hemos demostrado una sociedad fraccionada, dividida entre unos pocos “ganadores” y legiones enteras de marginados y oprimidos, a quienes han silenciado y olvidado a los largo de la historia. Estos grupos vulnerables son los que caen presos en los muros inhumanos de la prisión que, con la intención oculta de controlarlos y expulsar, termina escupiendo restos humanos, creando una espiral de violencia incesante. Por ende, tomando en cuenta que este no es un trabajo de mera técnica jurídica (el estudio de tal norma jurídica o de tal principio del derecho penal), sino que se intentó demostrar la falsedad de los cimientos de esta técnica, la presente recomendación –o casi una recomendación recordando la “casi una conclusión” de Pavarini, pues sin duda no es una recomendación total, completa, acabada, porque en este tema todavía hay mucha tela que cortar, muchos intereses que develar- no será la promulgación de una norma o una propuesta jurídica¹⁹, sino que será la necesidad de instaurar una política de la memoria en el país. A

¹⁹ No cabe duda que es necesario una propuesta que tome en cuenta el papel garantista del derecho y la teoría sobre una razón jurídica que limite y enlace con la política del derecho, incluso “con la lucha por el derecho y por los derechos tomados en serio” de Luigi Ferrajoli (2010: 34)) o la necesidad de abrir canales comunicativos para llegar a acuerdos intersubjetivos sobre el derecho, idea de Jurgen Habermas (1998: 279), o la necesidad incorporar diferentes subjetividades y miradas diferentes a la visión hegemónica del Derecho, aporte de Souza Santos (1989). En síntesis, es necesaria una propuesta desde el derecho que salve a la razón jurídica e impida el regreso del decisionismo de Schmitt, pero esta es una propuesta para otro trabajo y otros objetivos.

continuación explicaremos en qué consiste esta política y porqué sería beneficiosa en un contexto como el nuestro.

Recordemos que el estudio de la memoria como otra forma de entender la historia representada en el primer capítulo por Walter Benjamin sería retomado por otro representante de la Escuela de Frankfurt: Theodor Adorno, quien, con fundamento en las enseñanzas de Benjamin, desarrollaría su filosofía de la memoria.

Al respecto, la profesora catalana Marta Tafalla (2003: 225) señala que “contra la filosofía de la historia construye Adorno una filosofía de la memoria, que vuelta hacia atrás y sin retirar la mirada del pasado sea capaz de orientar el futuro”. Continúa explicando la profesora catalana que “la filosofía de la memoria revela que la verdad de la historia no es el progreso; a sus ojos, el pasado se muestra como un paisaje en ruinas, una sucesión de culturas y culturas derruidas por el supuesto avance de la razón”. En este sentido, vemos como Adorno parte de la misma crítica a la razón instrumentalizada que Benjamin y de un cuestionamiento del progreso y su justificación para tanto dolor humano. Así nos lo explica Tafalla (2033: 225), al afirmar que fue Benjamin quien enseñó a Adorno a mirar de esa manera con la mencionada “Tesis de la Filosofía de la Historia” y la figura del ángel de la historia –análisis explicado en el primer capítulo-.

Pero Adorno llevará más allá la necesidad de realizar una nueva lectura de la historia por medio de la memoria. En este sentido, menciona Marta Tafalla (2003: 195 y 196) que para Adorno “la memoria no se limita a criticar o compadecer, sino que recupera cuanto ha sido sometido por la razón totalitaria. Si todo dominio consiste en el olvido de lo dominado, es la memoria la única que puede vencerlo. Es la memoria la que puede reconstruir lo que el totalitarismo destruye, rescatando el recuerdo de cada uno de los individuos que sufrieron su violencia, reconstruyendo sus historias personales, y salvando así a los seres humanos de perecer para siempre en el olvido; librándonos finalmente, aunque sea tras su muerte, de la prisión absoluta en que el totalitarismo consiste”. Por eso vemos como Adorno, por medio de la memoria, intenta recuperar del olvido la identidad de cada ser humano que se ha perdido en la red de la razón totalizadora, convirtiendo a todas las personas en seres humanos con historias, sentimientos y vidas que narrar. Así, también el “otro”,

“el diferente”, “el desviado” –aquel monstruo delincuente creado por los grupos de poder para aplicar sus posturas punitivas y de control- se representará como un ser humano. Con esto, Adorno busca crear un nuevo concepto de universalidad que incorpore a todos, incluso los que no han estado presentes para construir la historia.

Según Tafalla (2003, 200) es esa universalidad la que aparece en el nuevo imperativo categórico formulado por Adorno, que arranca “del recuerdo de todos los que sufrieron el horror de un terrible momento histórico, y a partir de ahí advierte que cualquier ser humano puede ser víctima de la misma violencia”, así, todos somos víctimas potenciales del progreso. Respecto a este nuevo imperativo categórico, Tafalla (2003: 201) nos explica que:

“(…) frente al imperativo categórico kantiano, el nuevo imperativo categórico es el imperativo de la memoria, la exigencia del recuerdo. Porque la memoria no sólo repara las injusticias del pasado, sino que puede impedir que se repitan, y es así la principal esperanza del futuro. El nuevo imperativo categórico y su exigencia de memoria van dirigidos a todos los seres humanos, porque la memoria es una tarea de todos, por que la memoria de la humanidad sólo puede componerse como una red en la que se entretajan las memorias individuales. De manera que la universalidad no es sólo el objeto de la memoria sino también el sujeto que la realiza”.

En este sentido, vemos en la explicación de la profesora catalana que el nuevo imperativo categórico de Adorno reposa sobre una visión de lucha para la liberación de los oprimidos, necesarias para crear un futuro con esperanza. En esta línea Rivera (2011: 11) considera que el nuevo imperativo categórico de Adorno nos convoca a luchar, pues “contra el pasado olvidado se levanta y resiste la memoria política, las víctimas olvidadas retornan y exigen justicia, una justicia imposible pero estratégica en sus reclamos del presente, ese es el discurso y la práctica amnésica”.

De este modo, esta convocatoria de lucha nos lleva a levantar nuestra voz en una sociedad que permanece muda ante el dolor –presente y pasado- de los oprimidos y, así, actuar con responsabilidad reconstruyendo un pasado olvidado que ha dejado cicatrices en los cimientos de nuestra convivencia y

que no nos dejará vivir en paz hasta enfrentar estas voces. En este sentido es menester traer a colación la advertencia de Sigmund Freud sobre el retorno de lo reprimido. El psicólogo social costarricense Ignacio Dobles, en su libro sobre las Comisiones de la Verdad en América Latina (2009: 52), nos explica que la tesis de Freud sobre el retorno de lo reprimido “retoma la idea de que aquello que es violentado con la intención de erradicarlo puede de alguna manera, retornar y establecer su presencia”. Inclusive, Dobles (2009: 71) ve cierta similitud entre Freud y Benjamin, pues señala que en Freud, lo que “se pretende eliminado o superado estaría tan solo en estado de suspenso y podrá retornar, como retornan para Walter Benjamin los anhelos de los derrotados, de los vencidos”. En fin, para Freud “el olvido es imposible y la memoria inevitable, aunque sea sometida a supresión y represión durante cierto tiempo” (Dobles: 2009: 71). De esta forma, si creemos que podemos seguir ignorando el pasado lleno de sufrimientos y un presente lleno de injusticias esto regresará de alguna forma, pues lo reprimido siempre vuelve y vuelve peor, ya que regresa desde una relación dialéctica de la violencia que pretendió erradicarlo a cualquier costo.

Por eso, la memoria es un instrumento necesario para rescatar las voces de los oprimidos que exigen justicia, siendo que el presente debe ser juzgado desde el pasado que desea ignorar. “La memoria se revela así, no sólo como la necesidad de repensar la historia, sino también como el lugar desde donde someter a crítica el presente” (Tafalla: 2003: 232).

Es en este sentido que se erige la advertencia de Adorno, de que no hay modo de construir el presente sin atender primero el pasado, sin un trabajo de la memoria que repare los cimientos de nuestra convivencia. Así, no se trata de un vivir en el pasado, sino de un mirar hacia el pasado con miras a un mejor futuro, pues para construir un futuro de paz primero debemos saldar nuestra cuenta con las víctimas, con los oprimidos, con los ignorados. Como nos recuerda Reyes Mata (citado por Tafalla: 2003: 241 y 242):

“Alguien nos está esperando: ha sido anterior a nosotros pero no ha quedado atrás sino que se nos ha adelantado ¿Quién es ese? Las víctimas, el ejército de perdedores, todos aquellos que no pueden descansar tranquilos porque se le ha privado de su dignidad. Si nos esperan es porque tienen una factura que

pasarnos, tienen unos derechos pendientes que nosotros debemos saldar. ¿Por qué nosotros si ellos son anteriores a nosotros? Porque nuestro bienestar y nuestra felicidad tiene que ver con ellos”.

Por eso, Adorno, junto a Horkheimer, exigen “una forma de recuerdo como solidaridad con todos los desaparecidos” (Tafalla: 2003: 242).

Esto nos recuerda al compromiso crítico del psicólogo social español-salvadoreño Ignacio Martín Baró que exigía un trabajo social desde un lugar donde se privilegian “los sufrimientos, las desventuras, las angustias y los sueños de las mayorías, pero haciéndolo con la capacidad crítica necesarias para valorar también los alcances y deficiencias de proyectos y esfuerzos que pretendan responder a estos sectores” (Dobles: 2009: 31).

Pero, este compromiso crítico con los vencidos no se trata de una simple búsqueda de justicia metafísica o un mero perdón cristiano, sino de acciones concretas, pues tal y como lo señala Tafalla (2003: 245) “memoria es reabrir los procesos, juzgar a los criminales que no fueron juzgados, restituir la inocencia de los falsamente condenados para que sus verdugos no sigan triunfando, reconocer el dolor inflingido, dar voz a los perdedores, reconstruir la historia de las víctimas, devolverles su dignidad” o, por lo menos, aceptar que el camino recorrido por la política criminal costarricense no ha sido el adecuado y que ha dejado una estela de injusticias y violaciones de derechos humanos sin responder a las necesidades de la sociedad. En sí, debemos escapar de un “presentismo”, definido como la “afirmación de las necesidades apremiantes del presente” que hunde a la sociedad “en las urgencias del ahora” (Dobles: 2009: 175), lo que promueve un accionar inercial donde no se reflexiona sobre el pasado y sus injusticias.

Así, la filosofía de la memoria propone que la razón –y los giros ocultos de la historia- los encontraremos en los reclamos y exigencias de las víctimas olvidadas del pasado.

En esta línea de pensamiento, reafirmamos que Adorno llevó más allá el concepto de memoria, pues desarrolló este carácter liberador y de lucha de la memoria, siendo que “el Adorno vuelto hacia atrás no hace más que buscar motivos de esperanza para el porvenir”. Así, concluye Tafalla (2003: 246) que:

“La filosofía de la memoria deberá trabar el pasado para comprender cuáles fueron las causas de las injusticias y así impedir su reaparición; conservar el recuerdo del mal para que no se repita; reparar las injusticias y el dolor y no olvidar a los muertos. Todo ese trabajo del pasado permitirá hacerle justicia y, al mismo tiempo, ayudar a conocer el presente; de dónde proviene y adónde puede ir, y someterlo a una crítica siempre necesaria. Es ese trabajo del pasado el que permitirá que el futuro pueda ser diferente. Y si la moral debe desembocar en la política, tal como afirma Adorno al final de la última lecciones de su curso sobre filosofía moral, entonces la moral de la memoria debe dar lugar a una políticas de la memoria”.

En este sentido, consideramos que el profesor Rivera (2001: 09) comparte esta visión, al indicar que, posiblemente, el camino de la memoria “es el que proceda seguir para el abordaje de una de las categorías de la historia tan olvidadas, al mismo tiempo que centrales: la del mal”. Este mal que no es la existencia de un mal ontológico ni la existencia de un “genio maligno”, ni que se trata del mal evidente que todos podemos señalar -como las guerras, violaciones a menores de edad, genocidios, etc...- sino de este mal que se esconde en los detalles, en los pliegues de una sociedad injusta, desigual, donde miles viven en condiciones infrahumanas y la preocupación de la mayoría pasa por el resultado del partido de fútbol, o por los últimos escándalos amorosos de las “estrellas” de televisión. Este mal que se representa en un sistema penal en donde sus operadores jurídicos aplican las normas sin preguntarse su contenido y fundamento. Un mal que nos obliga a vivir en un perenne estado de violencia estructural y aceptarlo como algo normal.

Concluyendo, aunque sin duda, los autores de la Escuela de Frankfurt hablan desde hechos tan aterradores como Auschwitz, lo cierto es que también hablan de “las millones de personas que viven en condiciones que recuerdan a los campos de concentración en las prisiones del tercer mundo, y otros tantos (que) pierden sus vidas en campos de refugiados y desplazados de tantas guerras” (Tafalla: 2003: 224). Por eso, Adorno y Benjamin hablan de los vencidos y oprimidos en general, por lo que también piensan en los marginados

sociales de la sociedad costarricense, aquellos oprimidos y excluidos sociales por un sistema que impone una violencia estructural, aquellos marginados a los que el sistema penal selecciona para sufrir sus males-. Por lo que, es en este sentido, que sería iluso ignorar los planteamientos de estos autores referentes a la memoria y la reivindicación de las víctimas de un sistema penal injusto.

Esto nos lleva a la necesidad de una política de la memoria en el debate costarricense sobre la política criminal que incorpore todas estas voces oprimidas y, así sacudirnos de la “colonización” de una cultura dominante que reprime con violencia estas voces que exigen justicia, que exigen un mejor mundo, que exigen una Costa Rica más justa. Una política que haga reflexionar a la sociedad a la hora de pedir “más severidad” contra los criminales, reflexionar la hora de pedir “más cárcel para esos monstruosos criminales”. Una política de la memoria que haga patente las condiciones de precariedad en que vive sumida por lo menos una tercera parte del país a la hora de decidir siguiendo con la política de recorte de inversión social. Una política de la memoria que nos ayude a reconocer que el camino recorrido por la política criminal costarricense no ha sido el adecuado y que ha dejado una estela de injusticias y violaciones de derechos humanos sin responder a las necesidades de la sociedad, lo anterior para evitar cometer los errores del pasado. En fin, una política que rompa el silencio de los oprimidos y exija, una vez por todas que sean tomados en cuenta a la hora de tomar decisiones. Por eso, estas políticas de la memoria deben buscar, necesariamente, la liberación del pueblo entre las voces de los vencidos, o como mencionó Alessandro Baratta (citado por Antillón: 2010: 10):

“El intelectual (...) debe someterse a un largo aprendizaje; debe aprender a recorrer en sentido descendente la entera escala social, para reconocer finalmente, en el fondo de la misma, entre los más desdichados y marginados, dónde se esconde bajo sus harapos, pero con toda su dignidad, el príncipe usurpado al cual quiere servir”.

Bibliografía

- Agüero, M. (2013). La luz: de servicio básico a caro lujo. En *La Nación*. 10 de marzo de 2013.
- Anitúa, G. (2006). El concepto jurídico de seguridad humana contra el discurso bélico. Recuperado en www.pensamientopenal.com.ar
- Aniyar de Castro, L. (2010). Criminología de los Derechos Humanos. Buenos Aires: Editoriales del Puerto.
- Antillón, W. (2012). El discurso de la seguridad ciudadana en las recientes reformas procesales. En R. Chinchilla (coordinadora): *"Reflexiones jurídicas frente al populismo penal en Costa Rica"*. San José: Investigaciones Jurídicas S.A.
- Antillón, W. (2010). La liberación del pueblo en el pensamiento de Alessandro Baratta. Discurso pronunciado en el "Primer Seminario sobre el pensamiento Alessandro Baratta" desarrollado en la Universidad Nacional del 29 de setiembre al 01 de octubre. Recuperado en www.una.ac.cr/cab/
- Araya, J. (2012). Hernando País, ministro de justicia: "Estamos encerrando a la población joven". En *Semanario Universidad*. 21 de marzo de 2012.
- Araya, J. (2012). Alertan por sobrepoblación explosiva en las cárceles del país. En *Semanario Universidad*. 14 de marzo de 2012.
- Araya, J (2012). Expertos advierten sobre falsa salida del populismo penal. En *Semanario Universidad*. 28 de marzo de 2012.
- Baratta, A. (2009). Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. Buenos Aires: Siglo XXI Editores S.A.
- Barquero, M (2013). Crimen y violencia le cuestan a Costa Rica \$790 millones al año. En *La Nación*. 07 de abril de 2011.
- Benjamin, W. (2011). Papeles Escogidos. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Benjamin, W. (1999). Poesía y capitalismo. Iluminaciones II. Madrid: Taurus.

- Bergalli, R. (2003). Las funciones del sistema penal en el estado constitucional de derecho, social y democrático: perspectivas socio-jurídicas. En Bergalli (coord.): *Sistema Penal y Problemas Sociales*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Camus, A. (2010). Crónicas. (1944-1953). Madrid: Alianza.
- Castro, E. (2011). Diccionario Foucault. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013) Panorama Social de América Latina. Naciones Unidas.
- Cruz, E. (2011). La violencia del derecho penal. Represión punitiva, discriminación y la postergación del estado social. Discurso pronunciado en el “Segundo Seminario “*Primer Seminario sobre el pensamiento Alessandro Baratta*” desarrollado en la Universidad Nacional del 29 de setiembre de 2011. Recuperado en www.una.ac.cr/cab/
- Delgado, D (2012). Tres cárceles del país tocan cifra récord de hacinamiento. En *La Nación*. 10 de octubre de 2012.
- Dobles, I. (2009). Memorias del Dolor. Consideraciones acerca de las Comisiones de la Verdad en América Latina. San José: Editorial Arlekin.
- Eagleton, T (1998). Walter Benjamin o hacia una crítica revolucionaria. Madrid: Cátedra S.A.
- Editorial de La Nación (2013). Empleo, desempleo y subempleo. En *La Nación*. 25 de marzo de 2013
- Ferrajoli, L. (2010). Derechos y garantías. Madrid: Trotta.
- Forero, A (2013). ¿Son los banqueros criminales? En *El Diario*. 10 de febrero de 2013.
- Forero, A., Rivera, I., Silveira, H. (comps.) (2012). Filosofía del Mal y Memoria. Barcelona: Anthropos.
- Foucault, M. (2011). La verdad y las formas jurídicas. Barcelona: Gedisa S.A.
- Foucault, M. (2001). Defender la Sociedad. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2009). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Fromm, E. (2009). Marx y su concepto del hombre. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- García-Borés, J. (2008). Análisis psicocultural de los procesos informales y censura social. Universidad Nacional de Mar de Plata.
- García-Borés, J. (1995). Severidad social a través de la voluntad punitiva. En E. Garrido y C. Herrero (comps.): *Psicología Política, Jurídica y Ambiental*. Salamanca: Eudema.
- García-Borés, J. (2006). Castigar: la única ocurrencia. En Bodelón, E., Recasens, A., Rivera I., y Silveira, H. (coords.). (2006). *Contornos y pliegues del Derecho. Homenaje a Roberto Bergalli*. Barcelona: Anthropos.
- Flores, M. (2007). Sobre la comprensión histórica en el pensamiento de Walter Benjamin. En Henning, J. (coord.). *Walter Benjamin*. San José: Editorial UCR.
- Fraile, P. (2003). La organización del espacio y el control de los individuos. En Bergalli (coord.): *Sistema Penal y Problemas Sociales*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Franco, A. (2012). Las altas tasas de interés. En *La Nación*. 01 de noviembre de 2012.
- García, E. (2004). Epílogo. En *Pena y Estructura Social*. Bogotá: Temis S.A.
- Garland, D. (2007). Crimen y Castigo en la Modernidad Tardía. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Giménez, E. (2009). Sociología comparada: Ideología, Hegemonía y Estado en Antonio Gramsci y Louis Althusser. Informe Final. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional de Cuyo.
- González, A. (2007). Walter Benjamin: Desencanto y melancolía. En Henning, J. (coord.). *Walter Benjamin*. San José: Editorial UCR.
- Haba, E. (2004). Elementos básicos de Axiología General. Primera Edición. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Habermas, J. (1998). Facticidad y validez. Madrid: Editorial Trotta S.A.

- Hillyard, P., Pantazis, C., Tombs, S. y Gordon, D., (cords.) (2004). Introduction. En *Beyond Criminology. Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press.
- Hillyard, P. y Tombs, S (2004). Beyond Criminology? En *Beyond Criminology. Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press.
- Hinkelammert, F. (2007). Hacia una crítica de la razón mítica. El Laberinto de la modernidad: materiales para la discusión. San José: Editorial Arlekin.
- Honneth, A. (2009). Patologías de la razón. Historia y Actualidad de la Teoría Crítica. Buenos Aires: Katz Editores.
- Horkheimer, M. y Adorno, T. (2009). Dialéctica de la Ilustración. Fragmentos Filosóficos. Madrid: Trotta.
- Jiménez, R. (2007). El concepto de filosofía de la historia en Walter Benjamin. En Henning, J. (coord.). *Walter Benjamin*. San José: Editorial UCR.
- Kant, I (2004). ¿Qué es la Ilustración? Madrid: Alianza Editorial S.A.
- Kirchheimer, O. y Rusche, G. (2004). Pena y Estructura Social. Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Magallón, C. (2005). Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres. En *Revista Feminismos* no. 6. Universidad de Alicante.
- Maier, J. (2006). La esquizofrenia del derecho penal. En Bodelón, E., Recasens, A., Rivera I., y Silveira, H. (coords.). (2006). *Contornos y pliegues del Derecho. Homenaje a Roberto Bergalli*. Barcelona: Anthropos.
- Marcuse, H. (2010). Eros y Civilización. Barcelona: Editorial Planeta S.A.
- Marx, K. (2008). Escritos de Juventud sobre el Derecho. Textos 1837-1847. Barcelona: Anthropos.
- Marx, K. (2009). Manuscritos económico-filosóficos. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Mata, E. (2013). Desempleo y alto costo de la vida desvelan más a ticos. En *La Nación*. 12 de marzo de 2013.

- Mate, R (2012). Teoría Crítica: La Escuela de Frankfurt. Walter Benjamin: Tesis sobre el concepto de la historia. En *Filosofía del Mal y Memoria*. Barcelona: Anthropos.
- Mejía, O. (2012). Filosofía del Derecho Contemporánea. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Miranda, H (2013). Cada 48 minutos un peatón sufre un asalto en Costa Rica. En *La Nación*. 04 de marzo de 2013.
- Mora, M. y Pérez, J. (2009). Se acabó la pura vida. Amenazas y desafíos sociales en la Costa Rica del Siglo XXI. San José: FLACSO
- Morrison, W. (2012). Criminología, civilización y nuevo orden mundial. Barcelona: Anthropos.
- Pavarini, M (2008) Control y dominación Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico. Buenos Aires: Siglo XXI Editores S.A.
- Pérez Lledó, J.A. (1996). El movimiento Critical Legal Studies. Madrid: Tecnos.
- Rivera, I., Bernal, C., Cabezas, S., Forero, A. y Vidal, I (2012). Estudio Preliminar. En Morrison: *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos.
- Rivera, I. (2011). La Memoria. Categoría Epistemológica para el abordaje de la historia y las ciencias penales. Revista *Crítica Penal y Poder* No. 1. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Universidad de Barcelona. Pág. 40-55.
- Rivera, I. (2003). Historia y legitimación del castigo ¿Hacia dónde vamos? En Bergalli (coord.): *Sistema Penal y Problemas Sociales*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Rivera, I. (2003). La cárcel y el sistema penal (en España y Europa). En Bergalli (coord.): *Sistema Penal y Problemas Sociales*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Rojas, C. (2003). La Filosofía en el debate posmoderno. Heredia: Euna.
- Rojas, E (2011). Foro Recaudación y Evasión Fiscal en Costa Rica. En *Conferencia en la Universidad de Costa Rica* del 23 de noviembre de 2011. Recuperado el 11 de abril de 2013 en www.ucr.ac.cr

- Rusche, G. y Kirchheimer, O. (2004). Pena y Estructura Social. Bogotá: Temis S.A.
- Sánchez, J.J. (2009). Sentido y Alcance de Dialéctica de la Ilustración. En Horkheimer, M. y Adorno, T.: *Dialéctica de la Ilustración. Fragmentos Filosóficos*. Madrid: Trotta.
- Saxe, M (coord.) (2012) Informe XVIII Estado de La Nación. San José: Consejo Nacional de Rectores.
- Sousa Santos, B. (1989). La Transición Posmoderna: Derecho y Política. Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho, número 6. Pág. 223-263.
- Tafalla, M. (2003). Theodor W. Adorno: Una filosofía de la memoria. Barcelona: Herder Editorial.
- Tombs, S. y Hillyard, P. (2004). Towards a Political Economy of Harm: States, Corporations and the Production of Inequality. En *Beyond Criminology. Taking Harm Seriously*. London: Pluto Press.
- Uzín, A. (2011). Prólogo. En Benjamin: *Papeles Escogidos*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Vargas, L. (2003). La estrategia de liberación económica. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Viquez, R. (coord.) (2011). Informe Anual de Labores del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Defensoría de los Habitantes.
- Wiggerhaus, R. (2010). La Escuela de Francfort. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Zaffaroni, E.R. (2010). Prólogo. En Aniyar de Castro: *Criminología de los Derechos Humanos*. Buenos Aires: Editoriales del Puerto.
- Zaffaroni, E.R. (2012). Presentación. En Morrison: *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos.